



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 205	Martes, 27 de junio del 2023	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» **PRESIDENTA:**

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ
CAMARILLO

» **VICEPRESIDENTA:**

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

» **PRIMER SECRETARIO:**

DIP. GERARDO PINEDO SANTACRUZ

» **SEGUNDA SECRETARIA:**

DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO
ÁVILA

» **Director de Apoyo
Parlamentario**

» **Subdirector de Protocolo y
Sesiones:**

M. en C. Iván Francisco Cabral
Andrade

» **Colaboración:**

Unidad Centralizada de
Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes
- 6 Discusión y Aprobación de Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE MARZO DEL 2023.

4.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA EL “DÍA DEL AGAVERO Y LAS MUJERES DEL MEZCAL”, EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE EN LOS LUGARES DONDE SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL MENOR, SE CAMBIE LA MODALIDAD EDUCATIVA DE PRESENCIAL A DISTANCIA POR MOTIVOS URGENTES, DEBIDO A LAS ALTAS TEMPERATURAS REGISTRADAS EN NUESTRO ESTADO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA DE RECONOCIMIENTO AL “MÉRITO MIGRANTE”.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES, ASÍ MISMO SE AUTORIZA EMITIR SU CONVOCATORIA.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA POPULAR UN INFORME SOBRE LOS EFECTOS QUE SUFRIRÁ EL ESTADO DE ZACATECAS POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO CONOCIDO COMO “EL NIÑO”, ASÍ COMO EL PLAN HÍDRICO PARA MITIGAR SUS EFECTOS Y EVITAR EL COLAPSO POR LOS NIVELES BAJOS DE LAS PRESAS EN NUESTRO TERRITORIO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD, PARA



QUE ESTABLEZCAN DE MANERA EMERGENTE EL ABASTO DE TUBERÍAS, BOMBEO Y PERFORACIÓN DE NUEVOS POZOS; DE IGUAL FORMA, EL SANEAMIENTO DE LOS POZOS QUE SE ENCUENTRAN EN DESCOMPOSTURA Y REQUIEREN DE REPARACIÓN INMEDIATA, BRIGADAS DE SALUD PARA EL APOYO A LA POBLACIÓN EN ENFERMEDADES DERIVADAS POR PROBLEMAS INTESTINALES Y GOLPES DE CALOR, ASÍ COMO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS Y APOYOS SOCIALES PARA LOS MUNICIPIOS DEL SEMIDESIERTO.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ESPECIAL LAS PERSONAS DE TALLA BAJA.

12.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 42, APARTADO A, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

14.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE FORMAN DIVERSAS NORMAS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

15.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN MATERIA DE ATENCIÓN A MIGRANTES.

16.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DEL DECRETO 540 QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO TRES INMUEBLES A FAVOR DE LOS PARTICULARES QUE FUERON AFECTADOS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA NO ENCUADRADA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.



17.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL CÓDIGO FAMILIAR, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE CASTIGO CORPORAL Y HUMILLANTE.

18.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 59 Y 68 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

19.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 11, Y SE ADICIONAN EL PÁRRAFO VI DEL ARTÍCULO 11, Y EL PÁRRAFO II DEL ARTÍCULO 61, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

20.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

21.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

22.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

23.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

24.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

25.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

26.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.



27.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

28.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALERA, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

29.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

30.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

31.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

32.- LECTURA DE DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

33.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VILLANUEVA, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

34.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALPARAÍSO, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

35.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

36.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.



37.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

38.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

39.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES O CON ENFERMEDAD GRAVE RECLUIDAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, PUEBAN CONCLUIR SUS SENTENCIAS EN PRISIÓN DOMICILIARIA O EN CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA.

40.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN POR EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO POR CONTRIBUIR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POPULAR DEL ESTADO "ANTONIO AGUILAR BARRAZA".

41.- ASUNTOS GENERALES; Y

42.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **09 DE MARZO DEL AÑO 2023**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: **JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ** Y **PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 28 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **16 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **10 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0170**, DE FECHA **09 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: "*Consideraciones*".

II.- LA DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA, con el tema: "*8M*".

III.- EL DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, con el tema: "*Zacatecas*".

IV.- LA DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA, con su tema: "*Consideraciones*".

V.- LA DIP. ZULEMA YUNUÉN SANTACRUZ MÁRQUEZ, con su tema: "*200 Años de Historia Legislativa*".

VI.- LA DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA, con su tema: "*Invitación*".

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Sindicatura Municipal de Zacatecas, Zac.	Hace entrega de una copia del Informe que rinde a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en relación con la queja interpuesta por la Ciudadana Myrna Elizabeth Hernández Cárdenas, en favor de diversos Ciudadanos, por presuntos actos de violación a sus derechos humanos por parte de personal del Departamento de Regularización de Fraccionamientos y Lotes Baldíos dependiente de dicha Sindicatura.
02	Sindicatura Municipal de Zacatecas, Zac.	Hace entrega del Informe que rinde a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en relación con la queja que presentaron diversos Ciudadanos que adquirieron en una acción presuntamente ilegal de compra - venta con el Ciudadano Cruz Sifuentes Belmontes, sobre unos lotes ubicados en El Orito, en la denominada franja San Antonio de Padua.



4.- Iniciativas

4.1

DIP. MARÍA ELENA RODRIGUEZ CAMARILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS
P R E S E N T E

El que suscribe, **DIPUTADO JOSE GUADALUPE CORREA VÁLDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO para que se designe el 1 de septiembre de cada año como el “Día del Agavero y las Mujeres del Mezcal”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Según la CONABIO, México es el país que integra la mayor diversidad de magueyes, de las aproximadamente 210 especies reconocidas, alrededor de 160 se identificaron en México, el tequila, mezcal, bacanora, sotol y raicilla, forman parte del mercado de bebidas tradicionales, todas con denominación de origen. El Mezcal se considera el destilado con la Denominación de origen más grande del mundo (integrada actualmente por 9 Estados), con una cobertura de más de 1,004 municipios y una extensión



territorial de 500,000 km². El Mezcal genera a nivel nacional más de 40,000 empleos directos y cerca de 190,000 indirectos con un crecimiento de 2011 a la fecha del 700 % en su producción. Según registros del Consejo Regulador del Mezcal, Zacatecas ocupa el séptimo lugar de producción a nivel nacional.

Durante la época de la Colonia, en la Nueva España, se prohibieron alrededor de setenta bebidas alcohólicas, entre ellas, el mezcal. Esto con el fin de proteger a los productores españoles de vinos y aguardientes. La producción del mezcal y otras bebidas se volvió clandestina, principalmente en las zonas mineras (Zacatecas, San Luis Potosí, Chihuahua y Oaxaca).

Dada la gran variedad de materia prima y las tecnologías de la época, en 1717 hubo grandes intentos, por parte de españoles que radicaban en la Nueva España, para obtener licencias de producción de mezcal en el Bajío novohispano. Ante el incremento de la clandestinidad, su fabricación se aceptó y más tarde se socializó. Los historiadores apuntan que, en los siglos XVIII y XIX, el mezcal era una de las bebidas ofrecidas frecuentemente durante reuniones sociales, fiestas y comidas familiares.

SEGUNDO. Actualmente, en la entidad zacatecana, cinco municipios son los encargados de la siembra del maguey y la producción de mezcal: Pinos, Teúl de González Ortega, Juchipila, Jalpa y Trinidad García de la Cadena. ¹

El valor social que brinda el Mezcal para el estado de Zacatecas:

- Genera empleos directos e indirectos tanto permanentes y temporales.
- Los hijos ausentes radicados principalmente en Estados Unidos invierten en sus lugares de origen.

¹Líder Empresarial, 2022 <https://www.liderempresarial.com/de-los-dioses-a-los-mineros-el-mezcal-en-zacatecas/>



- Crea oportunidades de desarrollo en las comunidades.
- Visibilización de la mujer en el sector.

El valor Geográfico del Mezcal en Zacatecas:

- Estado fundador de la Denominación de Origen.
- Única Denominación de Origen que cubre los 58 municipios del Estado.
- Denominación de Origen más grande del mundo territorialmente.

El valor cultural del Mezcal en Zacatecas:

- El mezcal representa la cultura líquida de México.
- El mezcal cuenta con 3 categorías: Mezcal, Mezcal artesanal y Mezcal Ancestral.
- El mezcal se puede hacer con 39 variedades de agave.
- Crecimiento sostenido del 60% anual aproximadamente.

TERCERO. El día del agavero se comenzó a celebrar el día 1 de septiembre de 2005, por iniciativa de la entonces alcaldesa Ruth Icela Mena Guzmán, durante 3 años consecutivos el H. Ayuntamiento del municipio de Trinidad García de la Cadena se vio engalanado con ese festejo en colaboración de agaveros de los municipios del Teul de González Ortega y Mezquital del Oro. Dicha celebración fue pospuesta por la pandemia.

HISTORIAL DEL FESTEJO:

- 1 de septiembre de 2005, se celebra por primera vez el Día del Agavero en el salón de usos múltiples del municipio de Trinidad García de la Cadena, donde se les entregó un apoyo económico a los productores de agave del municipio anfitrión, posteriormente convivencia (comida, mezcal y música en vivo)



- 1 de septiembre de 2006, se festeja el Día del Agavero con la colocación de la primer piedra para la construcción de la Empresa Integradora Tres Pueblos, asistiendo varios funcionarios de gobierno estatal de diferentes dependencias, concluyendo con convivencia (comida, mezcal, música en vivo).
- 1 de septiembre de 2007, se festejó el Día del Agavero con la inauguración de la primera etapa de la construcción y equipamiento de la Empresa Integradora Tres Pueblos, asistiendo funcionarios de varias dependencias del gobierno estatal, y federal, así como los presidentes municipales de la región y los presidentes municipales electos, se tuvo convivencia para los más de un mil asistentes al evento, (comida, mezcal y música en vivo).
- Varios años posteriores se siguió festejando el día del agavero en las instalaciones de la Empresa Integradora Tres Pueblos, con asistencia de productores de los municipios vecinos de Mezquital del Oro, Teúl de González Ortega, Juchipila y García de la Cadena.
- El mezcal se ha convertido en una de las bebidas de moda en todo el mundo, la inclusión de la mujer en este sector ha contribuido a la mejora de indicadores sociales, económicos y ambientales, creando una economía circular encontrando equilibrio entre lo humano, natural, material y espiritual.

CUARTO. El Día del Maestro Mezcalero es una oportunidad para reconocer la importancia de esta tradición y arte, así como para fomentar el consumo responsable de esta bebida. Además, es una oportunidad para apoyar a los productores locales y promover el turismo en las regiones mezcaleras de México.

“Ser maestra o maestro mezcalero, implica conocer la cultura de la región, estar identificado con ella para compartir esa identidad, con una espiritualidad que sólo puede ser vivida cuando se es parte de la comunidad, cuando el conocimiento ha sido transmitido a lo largo de generaciones”



Es por esto que debemos reconocer la labor y el esfuerzo de los agaveros y mujeres del mezcal que hacen posible la producción del MEZCAL cuya Denominación de Origen cubre los 58 municipios.

Es prioridad en la actualidad Incluir y visibilizar a las mujeres que laboran en esta cadena productiva, reconociendo su aportación a este sector.

En materia turística con la implantación de día del “**DEL AGAVERO Y MUJERES DEL MEZCAL**”, sería una gran oportunidad de difundir a nivel nacional y crear un entorno favorable para la visita de turistas a los municipios productores del mismo, aunado a la fecha del día del mezcal Zacatecano el cual se lleva a cabo el primer viernes de abril de cada año.

Quiero agradecer a las Mujeres productoras del Mezcal su iniciativa para la promoción de este punto de acuerdo, no cabe duda que son punta de lanza para el crecimiento de esta tan noble industria.

En razón de lo anteriormente expuesto, Solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero Se declare el “Día del Agavero y las Mujeres del Mezcal” el día primero de septiembre de cada año.

Artículo Segundo. SE exhorta a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Turismo, para que coordinen y organicen la difusión de “**Día Del Agavero Y las Mujeres Del Mezcal**” para promover el turismo en la entidad.

Artículo Tercero. Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución con fundamento legal en lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se discuta y en su caso se apruebe en la misma sesión ordinaria de su presentación para que proceda en los términos que se plantea.



Artículo Cuarto. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., 13 de Junio de 2023

DE DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



4.2

DIP. MARTHA ELENA RODRIGUEZ CAMARILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS
P R E S E N T E

El que suscribe, **DIPUTADO JOSE GUADALUPE CORREA VÁLDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** donde se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas para que en los lugares donde se ponga en riesgo la salud del menor, se cambie la modalidad educativa de presencial a distancia por motivos urgentes, debido a las altas temperaturas registradas en nuestro Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La Salud es primordial no solo por ser un factor fundamental de la buena calidad de vida de la persona individual, sino porque es la garantía de la supervivencia de la especie. La salud es un estado completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos



fundamentales de todo ser humano, particularmente es relevante en el caso de los niños.

Los niños y las niñas tienen derecho a la salud, al bienestar, a la protección, a disfrutar su niñez y educación en tiempos críticos como el que vivimos hoy en día. Tal y como lo menciona el artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño que menciona lo siguiente;

“Artículo 24 *El niño tiene derecho al más alto grado de atención en salud, con énfasis en la atención primaria y el desarrollo de cuidados preventivos*”. (EUROPE) (Niño)

En los últimos días hemos enfrentado temperaturas muy altas, rebasando los 35 grados que produce intensas olas de calor que afectan rápidamente al estado de salud del ser humano, provocando enfermedades como:

- Agotamiento por el calor
- Deshidratación
- Golpe de calor
- Insolación
- Calambres por el calor
- Infecciones estomacales
- Infecciones virales y bacterianas
- Diarreas
- Quemaduras

Siendo los niños y las niñas el grupo más vulnerable a estas consecuencias de salud por las altas temperaturas.

El Deber a la protección de los niños las niñas y adolescentes fue consagrado en la Convención de los Derechos de los niños a partir del reconocimiento de la responsabilidad y el compromiso, estableciendo lo siguiente:



Artículo 11 *“Es deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida”* (EUROPE) (Niño)

Por tanto, es primordial y urgente garantizar la protección y la responsabilidad ante estos tiempos críticos, previendo la salud de nuestros niños y niñas para que puedan tener el goce de sus obligaciones y derechos como lo es la educación, sin tener que estar expuestos a enfermedades que les impida disfrutar su día a día y sobre todo su estado de salud.

SEGUNDO. Los niños y niñas tienen una relación entre la masa corporal y el área de superficie más pequeña que los adultos, lo que los hace más vulnerables a la morbilidad y la mortalidad relacionadas con el calor, tienen más probabilidades que los adultos de deshidratarse porque pueden perder más líquido rápidamente, ya que se produce una pérdida de agua y de sales minerales que alteran el sistema de regulación térmica del cuerpo. Como consecuencia, se produce un sobrecalentamiento corporal que impide que los órganos vitales funcionen correctamente. (AEP)

El calor extremo en las aulas puede tener efectos en el desarrollo cognitivo de los niños, dificultando las tareas escolares, ya que afecta a la concentración y el enfoque, la capacidad para procesar y retener información, el rendimiento general en el aula y académico de los niños.

Nunca debemos de olvidar que el golpe de calor es una urgencia médica extrema. Se produce muy rápidamente y si no se trata inmediatamente, puede evolucionar de forma drástica y provocar incluso la muerte.

El principal tratamiento para el golpe de calor y de las enfermedades que produce las altas temperaturas es la prevención: anticiparse y evitar que un niño o niña se enfrente a esta situación.



TERCERO. Dentro de este contexto, el Estado y las autoridades e instalaciones educativas tienen la responsabilidad y obligación de proteger, prevenir y actuar. Como padres, nuestro único objetivo es velar por el bienestar de nuestros hijos así que, de ser necesario, se debe considerar una posible modificación sobre la modalidad educativa; cambiar lo presencial a clases a distancia.

Gracias a la pandemia del 2021 se creó la infraestructura necesaria para trabajar en línea, podemos aprovechar en estos casos extremos dicha modalidad educativa, ya que tanto alumnos como maestros e instalaciones educativas están totalmente familiarizados.

Recibir clases a distancia es la opción más acertada para la protección y prevención de nuestros niños y niñas siendo el grupo más vulnerable ante esta situación de calor, ya que nuestro estado está considerado dentro de las entidades con más casos de enfermedades de infantes por el calor y con las temperaturas más altas registradas de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, de conformidad con lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero. Se exhorta a la Secretaría de Educación para que en los lugares donde se ponga en riesgo la salud del menor, se cambie la modalidad educativa de presencial a distancia por motivos urgentes, debido a las altas temperaturas registradas en nuestro Estado.

Artículo Tercero. Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución con fundamento legal en lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se discuta y en su caso se apruebe en la misma sesión ordinaria de su presentación para que proceda en los términos que se plantea.



Artículo Cuarto. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., 26 de Junio de 2023

DE DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



4.3

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

Los que suscriben, José Juan Estrada Hernández, Armando Juárez González, María del Mar de Ávila Ibargüengoytia y Susana Andrea Barragán Espinoza, diputados integrantes del Comisión de Atención a Migrantes de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 6 párrafo tercero, 11, 21 párrafo noveno y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 60 fracción I y 70 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, someto a la consideración del pleno la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA DE RECONOCIMIENTO AL “MÉRITO MIGRANTE”**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El objetivo de la presente iniciativa es el de reconocer la participación de nuestros migrantes en el desarrollo social de sus comunidades de origen y a un mismo tiempo como agentes impulsores del desarrollo del Estado; asimismo, reconocer su activismo en la defensa de los derechos humanos, su labor en aras de disminuir las desigualdades en todos los órdenes, con propuestas y acciones que traspasan fronteras.



En ese contexto, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoce que la migración es un poderoso agente impulsor del desarrollo sostenible, tanto para los migrantes como para sus comunidades. Asimismo sostiene que los gobiernos pueden participar activando y empoderando a sus diásporas, para catalizar sus contribuciones y aprovechar los beneficios de la migración como fuente del mismo desarrollo sostenible.²

Por su parte, la Organización Internacional de las Migraciones señala:

Los efectos positivos de la migración para las comunidades de acogida y de origen están bien documentados. Sin embargo, a menudo no se informa de ellos o no se reconocen en los debates públicos. Según algunas investigaciones sobre política migratoria, hay tres categorías principales a través de las cuales los migrantes contribuyen a sus comunidades³:

- *La sociocultural, se refiere a los factores sociales y culturales, como los hábitos, las tradiciones y las creencias.*
- *La cívico-política, se refiere a la resolución de problemas en la comunidad a través del voluntariado, la participación en procesos políticos o en oficinas gubernamentales.*
- *La económica, describe cualquier actividad que implique comercio, industria o dinero. Se ha demostrado que la inmigración estimula el crecimiento económico y contribuye al producto interno bruto (PIB) mundial.*

² Organización Internacional de las migraciones. Migración, desarrollo sostenible y la agenda 2030. Disponible en: <https://www.iom.int/es/migracion-desarrollo-sostenible-y-la-agenda-2030>

³ Organización Internacional de las Migraciones. ¿Cómo contribuyen la personas migrantes a la sociedad?. Disponible en: <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/como-contribuyen-las-personas-migrantes-la-sociedad>

Aunque muchos informes de los medios de comunicación sobre los migrantes se centran en las cifras de llegadas, retornos y deportaciones, es importante recordar los rostros humanos y las historias que hay detrás de estas estadísticas. Los migrantes desempeñan diversos papeles socioculturales, cívico-políticos y económicos tanto en sus países de origen como de destino, como trabajadores, estudiantes, empresarios, familiares, artistas y mucho más.⁴

La diáspora mexicana es una de las más grandes del mundo (13.0 millones de personas migrantes en 2017), sólo antecedida por la de la India (15.6 millones), situación que da cuenta del peso y presencia de la población mexicana en el exterior. La mayoría de nuestros connacionales en el extranjero reside en Estados Unidos de América (11.6 millones), país con el cual conformamos el principal corredor migratorio del mundo.⁵

En el marco de políticas asertivas para el desarrollo fue que se abrieron paso las y los migrantes zacatecanos, apoyando de manera especial a sus comunidades de origen, pero también sumando esfuerzos para lograr las garantías y respeto de los derechos de las personas, en especial de su propio sector migrante.

Reconocemos el esfuerzo que durante décadas han realizado nuestros connacionales por tener un mejor Zacatecas. Aún radicando en otro país, su preocupación y trabajo no solo dio sustento a sus familiares, su gestión ha sido y sigue siendo tangible, puesto que la ayuda de las y los migrantes llegó a los pueblos más olvidados y marginados de nuestra entidad, atendieron y dieron solución a las justas demandas que los gobiernos, por sí solos, nunca escucharon.

Aplicar los instrumentos jurídicos y políticos de la acción de reconocimiento para otorgar una condecoración, por demás merecida, a personas zacatecanas

⁴ Op. Cit.

⁵ Secretaría de Gobernación. Panorama de la Migración en México. Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico

que se han convertido en líderes del mundo, bajo su decidido trabajo en acciones a favor del desarrollo económico, el intercambio cultural y el reconocimiento de derechos, superando las barreas que todo ello puede suponer, es lo que esta iniciativa propone estando en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que a la letra dice:

Artículo 25. *Las atribuciones de la Legislatura con relación a la ciudadanía son:*

- I. *Conceder premios y recompensas en virtud de servicios sobresalientes que hayan prestado utilidad a la humanidad, al Estado o a la Nación; declarar hijos predilectos, ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al Estado o a la Nación;*

Por todo lo anterior, es pertinente que este poder legislativo, otorgue la Medalla de Reconocimiento al “Mérito Migrante” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; la cual tiene el objetivo de condecorar a hombres, mujeres u organizaciones que más hacen por cambiar la realidad en favor del interés general y, que, de esta forma colaboran, día a día, para consolidar la integración y el progreso de las y los migrantes zacatecanos y sus familias, por lo que la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, deberá emitir la presente convocatoria pública para obtener la:

Medalla de reconocimiento al “Mérito Migrante” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

BASES

PRIMERA. Disposiciones Generales.

Se convoca a hombres y mujeres migrantes, organizaciones de migrantes, organizaciones civiles, instituciones académicas y a la sociedad en general, para



que presenten ante esta Honorable Soberanía Popular, propuestas de candidatas, candidatos u organizaciones.

SEGUNDA. Candidatos (as).

Podrán participar hombres y mujeres migrantes, organizaciones de migrantes, organizaciones civiles, instituciones académicas y la sociedad en general, con trayectoria destacada en los siguientes rubros:

- I.** Quien se distinga por su labor, trabajo y aportaciones realizadas en México o en el extranjero, en beneficio de las y los migrantes zacatecanos y sus familias.
- II.** Actividades y trabajos que fomenten y mejoren las relaciones de nuestro Estado con personas y gobiernos de otros países;
- III.** Promover acciones que mejoren la presencia y percepción del Estado de Zacatecas y de las y los zacatecanos en el extranjero;

TERCERA. Requisitos.

Las personas que aspiren a recibir el reconocimiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.** Ser zacatecano o zacatecana;
- II.** Ser mayor de 18 años y estar en pleno goce de sus derechos civiles ciudadanos;



- III.** Para el caso de organizaciones de migrantes, registro ante la Secretaría del Zacatecano Migrante.
- IV.** Para el caso de organizaciones civiles, acta constitutiva y tener su domicilio sede en el Estado de Zacatecas; y
- V.** Tener experiencia y reconocimiento en el trabajo y aportaciones en beneficio de las y los migrantes zacatecanos y sus familias, así como en el fomento y presencia de nuestro Estado en otros países.

Los expedientes de las candidatas, candidatos y organizaciones que se anexen a la propuesta, deberán contener en original, los siguientes documentos:

- I.** Carta firmada por el candidato y en su caso por la persona proponente, en la que
- II.** Solicitud de registro de participación, en formato libre, que deberá contener el nombre completo de la candidata o candidato, del presidente o presidenta de la Organización de Migrantes o del representante legal de la organización de la sociedad civil que promueva; correo electrónico, domicilio, teléfono, firma autógrafa y en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que han “leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para la entrega de la medalla de reconocimiento al “Mérito Migrante” del Poder Legislativo del Estado de Zacateca, así como el aviso de privacidad del H. Congreso del Estado, aceptando el uso de mis datos personales para los efectos legislativos conducentes”;
- III.** Acta de nacimiento, Registro ante la SEZAMI o acta constitutiva, según sea el caso;



- IV.** Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, para el caso de personas migrantes u organizaciones de migrantes cualquiera de los documentos probatorios de la nacionalidad mexicana establecidos en la Ley de Nacionalidad;
- V.** Currículum vitae que acredite su trayectoria, logros, acciones, actividades, experiencia y reconocimiento en beneficio de las y los migrantes zacatecanos, así como en el fomento y presencia de nuestro Estado en otros países;
- VI.** Escrito que contenga la exposición de motivos donde señalen las razones por las cuales su propuesta debe recibir el reconocimiento citado, el que deberá tener los lineamientos siguientes:
- a)** Hoja de presentación. Que contenga: nombre de la convocatoria; objetivo del documento (postular candidatura); nombre de promovente (persona física, moral u organización); nombre del candidato, candidata u organización que se postula, lugar y fecha;
 - b)** Introducción. Presentación de la propuesta y las razones principales por las cuales se postula a determinado candidato, candidata u organización;
 - c)** Desarrollo. Justificación y argumentación de las razones por las cuales se hace la postulación;
 - d)** Conclusiones. Valoración final de los argumentos presentados en el desarrollo; y
 - e)** Bibliografía. (No es obligatorio, sólo si se recurre a fuentes bibliográficas, hemerográficas o de internet).



CUARTA. Lugar y fecha para la recepción de expedientes.

- I. Las propuestas deberán presentarse a partir del 31 de julio de 2023, fecha en la que se publicará la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 18 de agosto del 2023, en la oficialía de partes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, sito en el interior del Congreso del Estado ubicado en avenida Fernando Villalpando, # 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes. O bien, para quienes residen en el extranjero, las postulaciones se enviarán, en formato PDF, al correo electrónico josejuandiputadomigrante@gmail.com.
- II. Las propuestas, invariablemente, deberán dirigirse a la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión de Atención a Migrantes para entregar la *Medalla de Reconocimiento al “Mérito Migrante” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas*, y estar debidamente firmadas por quien tenga conferida esa facultad al interior de la entidad proponente, o bien, por la persona que realice la propuesta.

QUINTA. Premiación.

- I. La Comisión de Atención a Migrantes designará a un único ganador o ganadora, sea persona física, moral u organización, de la *Medalla de Reconocimiento al “Mérito Migrante” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.*, con base en el análisis de los expedientes que participen en esta convocatoria.
- II. La Comisión de Atención a Migrantes entregará esta condecoración en sesión solemne de la H. LXIV Legislatura del Estado, el 9 de septiembre de 2023 en el Palacio Legislativo del Estado de Zacatecas, en el marco de las festividades del Día de la Zacatecana y Zacatecano Migrante.



- III.** La medalla será de plata y tendrá un pendiente con los colores de la bandera nacional para poder fijarse al cuello. En una cara de la moneda contendrá el escudo del Estado de Zacatecas, con la inscripción “*El trabajo todo lo vence*”, formando un semicírculo en la parte superior; en la parte inferior contendrá la fecha de la entrega, en el formato día, mes y año, para crear un semicírculo en la parte inferior; en el anverso, tendrá grabada la leyenda *Medalla de Reconocimiento al “Mérito Migrante”*, en un segundo párrafo *Comisión de Atención a Migrantes* y en un último párrafo *H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas*.
- IV.** El premio no podrá ser entregado de manera póstuma, salvo que el candidato o la candidata ganadora, fallezca después de haber sido publicada la presente convocatoria.

SEXTA. Restricciones.

No podrán participar:

- I.** Las personas que no hayan cumplido cabalmente con los requisitos que establece la presente Convocatoria;
- II.** Los servidores públicos que estén ocupando algún cargo al momento de emitirse la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. Casos no previstos en la convocatoria.

Todo lo relativo a la entrega del reconocimiento objeto de la presente Convocatoria que no esté expresamente previsto en la misma, será resuelto por la Comisión de Atención a Migrantes para la *Medalla de Reconocimiento al “Mérito Migrante” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas*. El fallo de la Comisión será inapelable.”



Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Soberana, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, en los términos que a continuación se precisan:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas otorgará la **MEDALLA DE RECONOCIMIENTO AL “MÉRITO MIGRANTE” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**, a efecto de entregarse el 9 de septiembre de 2023, en el marco de la conmemoración del Día de la Zacatecana y Zacatecano Migrante.

Se entregará junto con la Medalla de reconocimiento al mérito migrante; un pergamino que contendrá el dictamen que determinó a la persona u organización ser acreedor a este reconocimiento.

SEGUNDO: Dicha Condecoración será entregada en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, previa publicación de la convocatoria en la página web <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/inicio>, a la cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, o sus representantes.

TERCERO: La Comisión de Atención a Migrantes de la H. LXIV Legislatura del Estado, será la responsable de hacer cumplir las bases de la convocatoria contenida en la presente iniciativa.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente y obvia resolución, por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.



ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 26 de junio de 2023

**DIPUTADO JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES**

**DIPUTADO ARMANDO JUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES**

**DIPUTADA MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES**

**DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOZA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES**



4.4

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e.

Quienes suscriben, las diputadas **Gabriela Monserrat Basurto Ávila**, **Imelda Mauricio Esparza** y **Georgia Fernanda Miranda Herrera**, integrantes de la Comisión de Niñez, Juventud y Familia de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas considera la realización de un parlamento joven, el cual es el espacio y ejercicio democrático para la presentación, análisis y discusión de propuestas, donde las y los jóvenes pueden manifestar ideas y opiniones sobre los temas y problemas que consideren de mayor relevancia en la sociedad, así como para mejorar el marco normativo estatal, la vida pública del Estado y la búsqueda del fortalecimiento institucional.

Dicho ordenamiento normativo mandata que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Niñez, Juventud y Familia, el Ejecutivo y la autoridad



electoral administrativa, se coordinarán para implementar las acciones necesarias para la realización del Parlamento Joven.

Asimismo, establece que la publicación de la convocatoria será en el mes de octubre del año anterior a la celebración y tendrá una duración de 60 días naturales, para posteriormente llevarse a cabo la última semana del mes de enero cada año en el día establecido por el Comité Organizador, en la sede de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

No obstante lo anterior, en sesión de pleno de fecha 10 de mayo de 2022, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual se modifica la fecha para la realización del parlamento de las juventudes, así mismo se autoriza emitir la convocatoria del I Parlamento de las Juventudes por la Prevención y la Seguridad, para que este pudiera llevarse a cabo en el mes de mayo de 2022, en el marco de los festejos del Día del Estudiante, misma que fue aprobada de urgente u obvia resolución.

En ese tenor, se llevó a cabo el I Parlamento de las Juventudes por la Prevención y la Seguridad los días 30 de mayo y 1 de junio del año 2022, en el cual hubo una amplia participación de jóvenes de diversos municipios y se interesaron aún más por la temática para realizar sus propuestas de iniciativas con el fin de colaborar en la formulación de políticas públicas que permitieran atender la prevención del delito debido a la preocupante situación de violencia que vive la entidad.

La modificación de la realización del parlamento permitió celebrarlo, aunque no en la fecha señalada como cada año pero de una forma diferente, es decir, el mecanismo para su selección pasó de ser mediante un ensayo elaborado previamente en tres diversas temáticas, para hacerse más dinámico, más accesible y más enfocado en la resolución de problemas, por lo que el método para integrarse, fue la presentación de un video con una duración de 3 a 5



minutos, en donde expresaron sus ideas y propuestas en materia de combate a la inseguridad, prevención del delito y recuperar la paz en nuestra entidad, esta nueva modalidad permitió hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Este ejercicio de participación directa de las juventudes permite que sean escuchadas sus necesidades y demandas desde diversas perspectivas o circunstancias, lo cual propicia la generación de propuestas que se aborden al interior de esta representación soberana y sean consideradas en la agenda común de las y los legisladores con una visión más amplia y con temas de trascendencia para nuestro estado.

De igual manera, se pretende fomentar y desarrollar en las y los jóvenes de los municipios de Zacatecas principios como la legalidad, democracia, transparencia, respeto a los derechos humanos, así como el debate, justicia social en la participación en la vida política y en los asuntos de gran importancia para la sociedad zacatecana.

En ese tenor, la Comisión de Niñez, Juventud y Familia determinó que dado que se han hecho diversos foros en diversas instituciones académicas para la presentación de la iniciativa de la nueva Ley para las Juventudes del Estado de Zacatecas, de los cuales se han recopilado diversas propuestas que han sido incorporadas al proyecto; y en virtud de que en próximas fechas se dará lectura de la iniciativa en el pleno para su posterior dictaminación y aprobación por la Comisión anteriormente referida, se propone que la fecha de realización del parlamento joven se regrese al 12 de agosto de cada año, en el marco del día internacional de la juventud, por lo anterior, las diputadas que integramos esta comisión consideramos pertinente emitir el presente punto de acuerdo para que se apruebe realizarlo en esa fecha y no en el mes de enero como lo establece la ley vigente.



Finalmente, la expectativa de esta segunda edición, es que continúe la excelente participación de las y los jóvenes, con el fin de darles apertura a otras personas que desean vivir por primera vez esta experiencia, toda vez que el parlamento ha sido de gran utilidad tanto para el Poder Legislativo como para las y los jóvenes que se involucran en las actividades parlamentarias.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE:

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, lo siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A las y los jóvenes ciudadanos que reúnan los requisitos y aspiren a participar en la integración del II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES, que habrá de realizarse durante los días 09, 10 y 11 de agosto del año 2023, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- DE LOS CARGOS A ELEGIR.

Atendiendo al principio de paridad entre los géneros el Parlamento de las Juventudes habrá de conformarse por 50% de mujeres y un 50% de hombres:

- I. Quince Mujeres integrantes del Parlamento de las Juventudes, y
- II. Quince Hombres integrantes del Parlamento de las Juventudes.

SEGUNDA.- DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN.



- I. **Por Distrito Local Electoral:** Se elegirán **18** integrantes del Parlamento de las Juventudes conforme al método de seleccionar a un o una integrante por cada distrito electoral local.
- II. **Propuestas hechas por instituciones educativas:** Se elegirán **4** integrantes del Parlamento de las Juventudes, mediante propuestas hechas por las instituciones educativas del estado.
- III. **Propuestas hechas por Asociaciones de la Sociedad Civil:** Se elegirán **4** integrantes del Parlamento de las Juventudes, mediante propuestas hechas por Asociaciones de la Sociedad Civil del estado.
- IV. **Integrantes de carácter migrante:** Se elegirán **2** integrantes con carácter migrante o binacional; y que podrán ser propuestas de los Clubes Migrantes Zacatecanos o en su caso registrarse de forma individual.
- V. **Las propuestas mejor evaluadas:** Se elegirán a **2** lugares, conforme a la mejor evaluación que haga el Comité de Selección, de los aspirantes registrados, una vez que se hayan hecho las designaciones de los incisos I, II, III y IV de esta Base Segunda.

TERCERA.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y REGISTRO.

- I. Tener de 18 a 29 años con once meses de edad.
- II. Tener ciudadanía zacatecana.
- III. Escrito de postulación por institución académica, por asociación civil o por club migrante según sea el caso.
- IV. Grabar un video de una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5, en donde expongan sus ideas y propuestas respecto de alguno de los siguientes temas:
 - a. Prevención social del delito en las juventudes.
 - b. Afectaciones de la delincuencia y la inseguridad en las juventudes.
 - c. Recuperar la paz y la tranquilidad a través de las juventudes.
 - d. Uso adecuado de redes sociales y prevención de la Violencia Digital.

Los videos deberán enviarse al link disponible en la página de la LXIV Legislatura del Estado. www.congresozac.gob.mx

Los videos deberán estar en formato horizontal y entregarse en mp4. Con buena calidad de audio grabando preferentemente con micrófono.

En el enlace de registro las y los aspirantes deberán llenar sus datos personales.

En el video deberán establecer si ya han participado en ediciones anteriores y en qué año o años han sido ya participantes.



CUARTA.- VIGENCIA DEL REGISTRO. Se recibirán los videos y registros correspondientes en el sitio web de la Legislatura del Estado, del día 03 al 26 de julio del presente año.

QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

- I. Una vez concluido el plazo para el registro, el Comité Organizador, dará cuenta de las y los aspirantes y sus expedientes y deberá entregarlos al Comité de Selección, que para tales efectos sea conformado.
- II. Los registros que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente Convocatoria, serán evaluados por el Comité de Selección.
- III. Efectuado el proceso de evaluación de los videos, el Comité de Selección entregará mediante un dictamen a más tardar el día 02 de agosto; al Comité Organizador el cual contendrá, la lista de las y los participantes seleccionados.

Las determinaciones y resoluciones contenidas en el dictamen tendrán el carácter de inapelables.

SEXTA.- DE LOS RESULTADOS Y TOMA DE PROTESTA LAS Y LOS JÓVENES INTEGRANTES DEL PARLAMENTO JOVEN.

- I. El dictamen que formule y emita la Comisión, será publicado en el portal www.congresoazac.gob.mx a partir de la fecha día 02 de agosto y se comunicará a los ganadores vía telefónica o mediante correo electrónico según los datos que hayan proporcionado en el registro.
- II. Las y los jóvenes seleccionados deberán presentarse el día 09 de agosto en la Sede del Poder Legislativo para la entrega de sus Constancias que los acreditan como Diputados Jóvenes para el **II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES**.
- III. Las y los jóvenes tomarán protesta como Diputados Jóvenes y vivirán la experiencia de ser Diputados y llevar a cabo las actividades propias de su cargo durante el Parlamento.



- IV. Las y los integrantes del PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES recibirán capacitación, conferencias y formarán parte en actividades de integración relativas a la actividad parlamentaria.

SÉPTIMA.- LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

Todo aquello, que no esté previsto en la presente Convocatoria será determinado por el Comité Organizador.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES, ASÍ MISMO SE AUTORIZA EMITIR SU CONVOCATORIA.

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Para los efectos de la realización del ejercicio de participación de las juventudes contemplado en la Ley de la Juventudes del Estado de Zacatecas, se modifica su fecha de realización, para que este pueda llevarse a cabo en el mes de agosto de 2023, en el marco de los festejos del Día de la Juventud.

TERCERO.- Se autoriza emitir la Convocatoria del **II PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES**, contenida en el presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese la presente Convocatoria, por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado así como en los sitios web oficiales y redes sociales de las instancias que integran el Comité Organizador.

QUINTO.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del Presente Acuerdo, se conformará el Comité Organizador, integrado por la Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Familia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, el Instituto de la Juventud de Zacatecas, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Instituto Nacional Electoral.



SEXTO.- Una vez instalado el Comité Organizador, este habrá de designar al Comité de Selección, mismo que estará conformado por un representante técnico de las instancias participantes en el Comité Organizador.

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 105 del Reglamento General, se solicita que la presente iniciativa se considera de urgente resolución.

ATENTAMENTE

COMISIÓN LEGISLATIVA DE NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA

DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA

PRESIDENTA

**DIP. GEORGIA FERNANDA
MIRANDA HERRERA
SECRETARIA**

**DIP. IMELDA MAURICIO
ESPARZA
SECRETARIA**



4.5

DIP. MARTHA ELENA RODRIGUEZ CAMARILLO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. LXIV LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Diputadas Georgia Fernanda Miranda Herrera, Susana Andrea Barragán Espinosa, Maribel Galván Jiménez, Roxana del Refugio Muñoz González, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Diputados Nieves Medellín Medellín, Ernesto González Romo, Armando Delgadillo Ruvalcaba, Armando Juárez González y José Luis Figueroa Rangel integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 fracción III, 102 fracciones II y III y 103 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua a remitir a esta Soberanía Popular un informe sobre los efectos que sufrirá el Estado de Zacatecas por el fenómeno meteorológico conocido como “El Niño”, así como el plan hídrico para mitigar sus efectos y evitar el colapso por los niveles bajos’ de las presas en nuestro territorio, con el objetivo de garantizar el derecho humano al agua**, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Estados, dentro de su orden constitucional, tienen previsto, tanto la forma como los mecanismos que habrán de implementarse, en caso de que se presente una contingencia extraordinaria que no permita la continuidad de la normalidad, ya sea en la vida de la población, así como en el actuar de las instituciones. Básicamente, es a través de la declaración de un Estado de Excepción o de emergencia, existen diversas acepciones del término, que se manifiesta formalmente que, debido a las condiciones imperantes de ese momento, se modifican temporalmente diferentes aspectos y rubros de la vida pública de un país, dependiendo de la emergencia en particular que se presente. En este caso el fenómeno meteorológico conocido como **“El Niño”, cabe señalar**



que este fenómeno meteorológico por difícil que parezca, se caracteriza por intensas lluvias, inundaciones, incendios forestales, pero también por prolongadas sequías que afectan de manera inmediata a la economía y la salud de las personas.

Zacatecas posee una extensión territorial de 74 479.7 km², que representa 3.8% de la superficie nacional y lo ubica, de acuerdo con su tamaño, en el décimo lugar a nivel nacional. En función de su ubicación geográfica, fisiografía y climas es, en apariencia, una entidad predominantemente árida. Estas condiciones favorecen cinco tipos de ecosistemas: matorral xerófilo, pastizal, bosque templado, selva seca e incluso una pequeña proporción de bosque de galería; cada uno tiene características propias, reflejadas no sólo en la cantidad y diversidad de especies que albergan, sino también en sus interacciones biológicas (por ejemplo, las islas serranas o los pastizales).

El estado cuenta con un total de 80 presas con una capacidad total de 595 337 millones de metros cúbicos destacándose las presas de: Leobardo Reynoso (Fresnillo), Miguel Alemán (Tlaltenango) y El Chique (Tabasco).

El secretario del Campo, Jesús Padilla Estrada, señaló que existe una necesidad urgente de emitir una declaración de emergencia en el Estado, debido a la falta de lluvias; ya que esta sequía pone en peligro la producción agrícola y los medios de vida de las personas dedicadas al campo en la entidad zacatecana. Hay que recordar que la temporada de lluvias en nuestro territorio generalmente se presenta en verano, durante los meses de junio a septiembre.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO), las sequías en el país han provocado una reducción del nivel de almacenamiento de los embalses durante la última década, con una tendencia decreciente acentuada desde 2017. México ocupa el lugar 24 de 164 en el ranking de países con mayor estrés hídrico del World Resources Institute (WRI), destacando que la crisis por agua se intensifica principalmente en estados como Zacatecas.

La situación climática en nuestro país y en todo el mundo se agravará con la llegada del fenómeno meteorológico conocido como El Niño. La relación entre el clima y la sequía en México se vuelve cada vez más difícil, pues este fenómeno climático ocurre cada 2 a 7 años.

Frente a este panorama, es importante reconocer la importancia de la planificación y la acción ante la sequía en México. Desde la implementación de tecnologías para conservar el agua hasta el aprovechamiento de los programas científicos para fomentar la lluvia, es esencial que se tomen medidas para



proteger a las comunidades más vulnerables y garantizar la seguridad alimentaria en el futuro.

A pesar de la complejidad de esta problemática, es importante notar que la comunidad está consciente de la situación. En Zacatecas, por ejemplo, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) está analizando la posibilidad de declarar un estado de emergencia debido a la falta de lluvia. De la misma manera, los gobiernos estatales y locales están considerando diversas soluciones, desde el uso de tecnología como el bombardeo de nubes hasta la implementación de políticas y programas que promuevan la gestión sostenible del agua.

Es trascendental resaltar que esta crisis no sólo es responsabilidad del gobierno y las instituciones, sino de todos nosotros. La educación y concientización, desde la familia, los principios y valores inculcados sobre la importancia del agua y su uso responsable son vitales para la superación de este desafío. En este sentido, el compromiso y la cooperación de la comunidad en la implementación de prácticas de conservación de agua y en el apoyo a las iniciativas locales y regionales de gestión de agua serán determinantes en el camino hacia un futuro más sostenible.

La sequía y la escasez de agua en México, particularmente en Zacatecas, son una realidad preocupante y alarmante. Afecta no sólo la producción de alimentos y la economía local, sino también la calidad de vida y el bienestar de su población. Con el fenómeno de El Niño se exacerba la situación, es imperativo tomar medidas apremiantes para gestionar de manera eficiente los recursos hídricos y preparar al país para futuros eventos de sequía.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta, respetuosamente, a la Secretaría del Campo del Estado de Zacatecas para que implemente un programa especial para apoyar a los pequeños productores agrícolas y pecuarios que con sus esfuerzos dan alimentos a las familias zacatecanas, ante la grave sequía que enfrenta nuestro Estado.

Segundo. - La Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua, a remitir a esta Soberanía un informe sobre los efectos que sobre el Estado de Zacatecas, desencadenará el fenómeno meteorológico conocido como “El Niño”, así como el plan hídrico para mitigar sus efectos, evitando el colapso de los niveles de las presas de la entidad.



Tercero. - La Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a coordinar acciones con la Comisión Nacional del Agua, para brindar apoyo a los productores agrícolas y pecuarios zacatecanos y zacatecanas, con el objetivo de evitar la pérdida de cultivos y la disminución de los hatos ganaderos ante la grave sequía que se enfrenta en esta temporada de cultivo primavera-verano 2023 y el periodo que contemple el fenómeno meteorológico conocido como “El Niño”.

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y en razón que se justifica la pertinencia social de esta proposición, se solicita sea aprobado con el carácter de urgente u obvia resolución.

Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua, a remitir a esta Soberanía un informe sobre los efectos que sufrirá el Estado de Zacatecas ante el fenómeno meteorológico conocido como “El Niño”, así como el plan hídrico para mitigar sus efectos, evitando el colapso de los niveles de las presas de nuestro territorio, con el objetivo de garantizar el derecho humano al agua.

Zacatecas a 26 de junio del 2023.

A t e n t a m e n t e .

Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera

**Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa
Jiménez**

Dip. Maribel Galván

**Dip. Roxana del Refugio Muñoz González
Morales.**

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo



**Dip. Nieves Medellín Medellín
Romo**

Dip. Ernesto González

**Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba
González**

Dip. Armando Juárez

Dip. José Luis Figueroa Rangel



4.6

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

DIPUTADO JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Región Norte del Estado de Zacatecas está compuesta por cinco municipios: Melchor Ocampo, Concepción del Oro, El Salvador, Mazapil y Villa de Cos, mejor conocida como el semidesierto zacatecano.

En los últimos días y derivado de estas ondas de calor que hemos pasado en nuestro estado la mayoría de la población ha padecido de temperaturas arriba de los 30 grados centígrados, en particular quiero referirme al distrito que represento que aunado a la falta de lluvias en lo que va del año se está padeciendo de una “sequía severa”, 90% del territorio estatal está afectado en alguna medida por el estiaje, incluido el semidesierto zacatecano.



Si bien las 14 presas zacatecanas más importantes tienen un almacenamiento de 35 por ciento, la captación es menor en 60 millones de metros cúbicos con respecto a la misma fecha del año anterior.

Zacatecas tiene, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, una extensión de 75 mil kilómetros cuadrados, y la Conagua considera 12 de sus municipios (que representan 36 por ciento de la superficie estatal) en “sequía severa”. ¿Y cuál es el problema? Que el semidesierto zacatecano no cuenta con una presa de captación como lo existe en otros municipios de nuestra entidad por lo cual abunda en una problemática para el campo semidesértico.

En todo el territorio del semidesierto no existen corrientes de agua de importancia ni permanentes debido a las extremidades climáticas y baja pluviosidad, solo existen corrientes menores estacionales que descendiendo de las serranías se pierden en los valles.

Derivado de esto habitantes de estos municipios se han visto obligados a comprar tambos de 200 litros de agua hasta por 500 pesos, ante la necesidad del agua potable para llevar a cabo las actividades de su vida cotidiana, esto antes de estas olas de calor propiciadas en nuestro estado, y ahora las tarifas han aumentado considerablemente, mas aún en estos días se puede observar tristemente en el trayecto a comunidades y territorio del semidesierto animales vacunos muertos por deshidratación y golpes de calor derivado de las altas temperaturas y falta de agua.

El suministro de agua en la región del semidesierto con el pasar de los años se ha está deteriorando constantemente, del 100 por ciento distribuido solamente llega el 40 por ciento a los hogares y negocios debido a las fallas de infraestructura en el suministro. Esto compañeros es en las zonas donde existe agua potable en cabeceras municipales que ya es un problema sin contar la muy grave situación que se esta viviendo en las comunidades donde la población ha comenzado a padecer enfermedades gastrointestinales y golpes de calor.



La finalidad de los programas de sequía es anticiparse a las problemáticas en las entidades que están pasando por estas condiciones que afectan, previendo soluciones para satisfacer las demandas, evitando situaciones de desabasto de agua. El riesgo no puede eliminarse por completo pero estos programas sirven para mitigar considerablemente sus efectos.

Aunado a lo anterior otro de los sectores afectados por estas inclemencias es el del campo el cual es un panorama desolador desde la perspectiva de la precipitación pluviométrica en Zacatecas para este año ya que en nuestro estado y mucho menos en los municipios del semidesierto no contamos con una recarga de mantos acuíferos de modo que incluso se batalla para el cultivo en zonas de riego, donde los productores no han querido ni plantar ni sembrar ninguno de sus productos porque no ajustan agua o bien gastan mucho en extraerla a mayor profundidad y eso les sale muy caro ante la Comisión Federal de Electricidad.

Es por ello compañeros que es claro que nuestros productores del estado y más aún los del semidesierto con esta falta de lluvias y altas temperaturas lo poco que se produce se ven obligados a venderlo al coyotaje que es el que les paga menos, pero lo hace de inmediato, en efectivo y de manera directa además, una serie de efectos “dramáticos” derivados de los altos costos de producción.

Por ello compañeros que el motivo del presente punto de acuerdo es que la zona del semidesierto zacatecano sea declarada zona de emergencia derivado de las altas temperaturas y falta de lluvia, por lo cual deberán implementarse programas de apoyo social, mismos que deberán ser tratados mediante apoyos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, así como de infraestructura, para llevar a cabo el abasto de tuberías, bombeo y perforación de nuevos pozos, de igual forma el saneamiento de los pozos que se encuentran en descompostura y requieren de reparación inmediata, toda vez que los municipios del semidesierto no cuentan con los medios económicos y de infraestructura para poder dar cumplimiento a las necesidades requeridas.



Por tal motivo es que se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaria de Agua y Medio Ambiente, al titular de la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaria de Desarrollo Social y Servicios de Salud del Estado establezcan en conjunto con la Delegación de la Comisión Nacional del Agua, un programa de manera emergente para llevar a cabo el abasto de tuberías, bombeo y perforación de nuevos pozos, de igual forma el saneamiento de los pozos que se encuentran en descompostura y requieren de reparación inmediata toda vez que es un derecho constitucional contemplado en el artículo 4 de nuestra constitución al señalar que el derecho al agua potable y saneamiento es fundamental e indispensable para la realización gozo y disfrute de los demás derechos humanos. De igual forma en conjunto con el gobierno del estado y sus dependencias mencionadas en particular con la de salubridad para que establezcan brigadas de salud para el apoyo a la población en enfermedades derivadas por problemas intestinales y golpes de calor.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular de Ejecutivo del Estado para que por su conducto gire a los titulares de las Secretarías de Agua y Medio Ambiente, al titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Social y Servicios de Salud, para que establezcan de manera emergente el abasto de tuberías, bombeo y perforación de nuevos pozos, de igual forma el saneamiento de los pozos que se encuentran en descompostura y requieren de reparación inmediata, brigadas de salud para el apoyo a la población en enfermedades derivadas por problemas intestinales y golpes de calor, así como para el establecimiento de programas y apoyos sociales para los municipios del semidesierto.



SEGUNDO. Se exhorta al delegado de la Comisión Nacional del Agua para que en conjunto con las dependencias antes citadas lleven a cabo el cumplimiento de lo solicitado.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.



4.7

**C. DIP. MARTHA ELENA RODRIGUEZ CAMARILLO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA**, Diputada Local de la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza e integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I, 65 Fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 28 fracción I, 29 fracción XIII y 52 fracción III de la Ley Orgánica, artículos 96 fracción I, 97 ,102 y 103 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se Reforma **la Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad para el Estado de Zacatecas, en materia de inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad, en especial las personas de talla baja.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la que el estado mexicano es parte, en su preámbulo señala que: los principios de la carta de la Naciones Unidas, proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes a los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Así mismo reconoce, que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de los Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en estos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

De igual forma, reconoce que la discriminación contra cualquier persona por razones de discapacidad constituye una vulneración a la dignidad y el valor inherente al ser humano. Por lo tanto es necesario promover y proteger los



derechos humanos de todas las personas con discapacidad incluidas aquellas que necesitan de un apoyo más intenso.

De los propósitos marcados en la convención, se señala, que es la de promover, proteger y asegurar del goce pleno y en condición de igualdad de todos los derechos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Así mismo plasma que las personas con discapacidad incluye a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y que al interactuar con las diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás.

En el principio nueve de la convención se señala además que: a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los estados parte adoptaran medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás, el entorno físico, al transporte, la información, la comunicación, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Las anteriores consideraciones establecidas en la convención de los derechos de las personas con discapacidad nos llevan realizar un análisis de los contenidos y alcances establecidos en la Ley para la Inclusión de las personas con discapacidad para el Estado de Zacatecas, específicamente a los artículos 8, 10, 13 y 57, este estudio de fondo nos muestra que aunque existe en la Ley, una definición de las personas con discapacidad, no se considera su clasificación, es decir, la propuesta normativa es realizar una descripción de cada una de las discapacidades reconocidas en la convención ya señalada y enfatizar en la discapacidad física, que la talla de las personas, también debe de ser considerada como discapacidad, lo anterior permitirá visualizar con mayor efectividad a las personas con este trastorno, denominado en la medicina general como “acondroplasia”, trastorno que se refiere a las personas de estatura baja, con una altura promedio en edad adulta de los 137 centímetros, este trastorno del crecimiento se puede heredar como un rasgo autosómico dominante, esto significa que si un niño recibe el gen defectuoso de alguno de los padres la posibilidad de que él bebe tenga este trastorno es del 50 por ciento.

La acondroplasia es uno, de un grupo de trastornos que se denominan condrodistrofias u osteocondrodismplasias. Estos trastornos genéticos poco



frecuentes causan problemas en el desarrollo de hueso, cartilago y tejido conectivo de las personas, desarrollando con ello el trastorno como ya le hemos señalado anteriormente de talla baja. Cabe señalar que este trastorno tradicionalmente en nuestra sociedad ha sido causa de importante discriminación hacia las personas que lo padecen, pues, ni autoridades ni sociedad ha tenido, ni tiene, la sensibilidad de adoptar una cultura de la inclusión en favor de estas personas, pues en las calles e incluso al interior de algunos senos familiares se les sigue considerando como personas raras, o con otros sobrenombres despectivos, que no son dignos de ser señalados en esta propuesta de reforma normativa.

Cabe señalar que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 4 ya considera a las personas de talla pequeña como personas con discapacidad y abren en su favor toda la gama de derechos y prerrogativas que pueden ser consideradas para cualquier persona que según la ley está considerada como persona con discapacidad.

El trastorno en la talla de las personas es una afección que es importante atender, pues el entorno social que le ofrecemos a estas personas, está fuera de toda consideración de sus alcances y limitaciones, pues, en los mismos medios de transporte no existen condiciones especiales, en las escuelas no existen butacas o medios adecuados para su atención, incluso por sencillo que esto parezca en los cajeros automáticos no están adaptados para que las personas con talla baja los usen de manera correcta, una respuesta a esta limitación podría ser la instalación del escalón universal para personas de talla baja.

En los mismos hogares las dimensiones y muebles de uso común no tienen o no están hechos con las condiciones propias para el uso de las personas que presentan esta discapacidad.

En la búsqueda de información respecto del total de mexicanos, zacatecanos, hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes, que padecen este trastorno nos damos cuenta que el INEGI no cuenta con un censo de personas con esta discapacidad, sin embargo con datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se señala que en México nacen en promedio una persona por cada 25 mil con este trastorno de talla baja, además de ello, con datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación, el 20 % de la población en nuestro país señalo ser discriminada por motivos de estatura.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, se somete a la consideración del Pleno de la LXIV Legislatura del Estado la siguiente **INCIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE ZACATECAS**. al tenor de lo siguiente:

ARTICULO UNICO.- Se reforman el artículo 8 adicionándole cuatro fracciones, se reforma el primer párrafo del artículo 10, se reforma la fracción II del artículo 13 y se reforma la fracción XVIII recorriéndose su contenido a la fracción XIX del artículo 57, todos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para el Estado de Zacatecas, **para quedar como sigue:**

Artículo 8

De las personas con discapacidad

Persona con discapacidad es aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias **o limitaciones** de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, **y** que al interactuar con **las** diversas barreras **que le impone el entorno social**, le impida o limita su **inclusión** plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La discapacidad de las personas se clasifica, de conformidad con la anterior definición, de la siguiente manera:

I. Discapacidad Física. Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento, la postura y la talla de las personas;

II. Discapacidad Mental. La alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social;

III. Discapacidad Intelectual. Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona; y,



IV. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos.

Artículo 10

Igualdad y no discriminación

Las personas con discapacidad en el Estado de Zacatecas gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, **trastornos de talla**, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad.

...

Artículo 13

Políticas de accesibilidad

Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento, entorno urbano y espacios públicos en general, se contemplará, entre otros, lo siguiente:

I. ...

II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros de asistencia o animal de servicio, **escalón universal para personas de talla baja** y otros apoyos, y

III. ...

Artículo 57

Atribuciones del Ejecutivo



Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, en materia de derechos de las personas con discapacidad, las siguientes:

I a XVII...

XVIII. Promover el derecho a la no discriminación de las personas cualquiera que sea su discapacidad, mediante campañas de conocimiento, difusión y divulgación de las barreras que les impone el entorno social y que les impide o limita su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, a efecto de tomar conciencia y contribuir a una cultura del respeto y el mejoramiento de su calidad de vida; y,

XIX. Las demás que le confiere esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Atentamente.

Zacatecas., Zac junio 26 de 2023.

Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa



4.8

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE DIVERSAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.



4.9

INICIATIVA DE LOS PROGRAMAS DE MASCULINIDAD POR LA PAZ

El género como concepto incluye a las masculinidades y feminidades, a hombres y mujeres, pero desde luego las relaciones entre ellos y el contexto estructural que refuerza y crea esas relaciones. Sin embargo, la gran dificultad que hemos tenido en nuestro país y desde luego en nuestra entidad federativa a nivel legislativo y de política pública, es la de tratar el género como una categoría relacional que permita visibilizar las masculinidades en las políticas de género. Es evidente que la mayor parte de las acciones de género han estado dirigidas a las mujeres, aunque también es importante subrayar que su incorporación en la agenda pública ha sido consecuencia de un largo proceso social y político donde los movimientos feministas han jugado un papel fundamental, pero valdría la pena preguntarnos en los momentos actuales de si ¿podremos reparar las inequidades o desigualdades que enfrentan las mujeres sin incluir a los hombres? o de si ¿los hombres también tienen sus propias vulnerabilidades relacionadas con el género que deberían ser incluidas en las políticas públicas?

Ahora bien, la piedra angular de los derechos de las mujeres ha sido identificar, cuestionar y cambiar políticas públicas, normas sociales e instituciones que han perpetuado las desventajas de las mujeres frente a los hombres, pero a pesar de todas las acciones implementadas y la construcción de narrativas de igualdad y no discriminación, los relatos de violencia feminicida, violencia familiar, acoso, violencia política, violencia económica, entre otras muchas historias, siguen siendo hechos cotidianos. En ese sentido tenemos que avanzar hacia políticas de género que sean relacionales e incluyentes de ambos géneros, que sean sensibles y vigilantes de los desequilibrios de género actuales; porque no habrá posibilidades de alcanzar la equidad de género si las políticas públicas y programáticas no se con formulan con base en la necesidad de proteger y asegurar la amplia gama de derechos humanos de mujeres, niñas, niños adolescentes y hombres, y entre esos derechos está el de vivir una vida libre de violencia.

En este sentido, debe existir una comprensión de que las leyes y políticas que afectan a la mujer afectan e involucran también al hombre (y viceversa) ya sea por su diseño u omisión; pero también es importante resaltar que la política



pública y la visión legislativa ha sido dirigida a limitar, contener o castigar el comportamiento de los hombres, pero no se ha planteado la construcción de masculinidades de un modo positivo como parte de un proyecto social más amplio que nos permita arribar a una efectiva equidad de género. Los hombres son conceptualizados como problemáticos en la mayoría de las políticas de género lo que refuerza las versiones tradicionales, no equitativas y violentas de las masculinidades en vez de que sean discutidas.

En ese contexto, debemos de partir de la premisa de que cualquier política pública o determinado decisión legislativa que pretenda eliminar las desigualdades o la violencia de género, debe considerar entre sus objetivos centrales la inclusión de los hombres como actores clave en el proceso. Es absurdo pensar que podemos avanzar hacia nuevos comportamientos masculinos no vinculados a las normas sociales patriarcales o que podemos construir masculinidades que respeten y valoren temas de salud, de bienestar de las mujeres o que eliminen procesos de violencia o discriminación con un involucramiento simbólico, limitado y a veces inexistente de los hombres.

Por otra parte, debemos entender las vulnerabilidades relacionados con el género en el hombre. Una de ellas está relacionada con las expectativas sociales, casi universales de que la función principal del hombre debe ser la de proveer, lo que origina frustraciones y pérdida de estatus cuando el hombre enfrenta la pérdida de empleo. Está demostrado que el desempleo o el subempleo crea vulnerabilidades específicas de género para los hombres con consecuencias directas para mujeres, niños y niñas. Un hombre desempleado además de la depresión y vergüenza que le produce frente a su familia el estar desempleado, es altamente probable que incurra en violencia sexual o doméstica, que recurra al uso de alcohol, a una pérdida de autoestima o a la fármaco-dependencia. El desempleo y la precarización laboral son indiscutiblemente factores que contribuyen a poner en crisis las significaciones de la masculinidad. Cuando se trata de hombres que han vivido largos periodos o casi toda su vida, cumpliendo con los mandatos o estereotipos de la masculinidad hegemónica y viven la experiencia del desempleo, este hecho cuestiona todo su ser, la definición de sí mismos, pero lo más grave, puede convertirse en un estado traumático permanente que se transmuta en formas de violencia volcada hacia sí mismos, como el alcoholismo o la drogadicción, pero también en conductas violentas hacia otros, particularmente a la mujer y los hijos.⁶

⁶ Berker Gary y Greene E. Margaret, *¿Qué tienen que ver los hombres en esto?: Reflexiones sobre la inclusión de los hombres y las masculinidades en las políticas públicas para promover la equidad de*

En el mismo sentido de nuestra argumentación, es importante destacar que las realidades se han modificado de manera contundente en las últimas décadas en los terrenos económico, laboral, social y familiar. Uno de esos factores importantes de esas transformaciones ha sido, sin duda, la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, fenómeno cada vez más amplio, lo que ha reducido sustancialmente el número de hijos, además de que ha incrementado el número de hogares con jefatura femenina. Todo esto incide en las relaciones entre géneros, y aunque no se presenten de manera homogénea estas transformaciones, han alterado sustancialmente las relaciones de pareja.

Hoy es necesario cuestionar el tradicional enfoque que considera a los hombres como proveedores en esa distribución patriarcal de responsabilidades. Se requiere una política que considere a los mujeres y a los hombres como proveedores y cuidadores a la vez, pero sobre todo, que se vaya eliminando esa tradicional división del trabajo en los hogares.

Asimismo, es oportuno subrayar que si bien existen algunos estudios sobre masculinidades y éstos han permitido visibilizar a los hombres como objeto de estudio y con ellos ampliar la categoría de género, también es cierto que las masculinidades han estado vinculadas al ámbito académico, y no han permeado del todo en el diseño de políticas públicas y programáticas. Por ejemplo, en México tenemos un orden de género con tareas muy segregadas entre hombres y mujeres de tal manera que no existen políticas que promuevan la participación de los hombres en las tareas de cuidado y domésticas, ni la corresponsabilidad de roles. Los hombres casi no realizan tareas domésticas y las mujeres tienen la mayor carga en las tareas de cuidado.

Es evidente que la mayor parte de las medidas de género se han ocupado de las mujeres, por lo cual carecemos en el país y en nuestra entidad de un cuerpo de políticas públicas que podamos llamar de género y referidas a los hombres, a las masculinidades. De manera genérica, La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, en su artículo 3º, fracción II establece:

Objetivos

género. En Aguayo Francisco y Sadler Michelle (editores), *Masculinidades y políticas públicas. Involucrando a los hombres en la equidad de género*, Chile, Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile, 2011 pp. 23-48.



....

II. Establecer las bases para diseñar el contenido de las políticas públicas, programas, presupuestos con perspectiva de género y acciones destinadas a erradicar la violencia en contra las mujeres y coadyuvar en la rehabilitación y reinserción social de las personas agresoras y responsables contra las mujeres.

Esta iniciativa plantea la incorporación de los programas de masculinidad para la paz en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas. Estos programas tendrían como objetivo ayudar a prevenir la violencia intrafamiliar, ayudar al control de las emociones y autoestima en los hombres, diseñar modelos de masculinidades no violentos, generar un cambio de comportamiento en la parte reeducativa de los hombres, pero sobre todo, que aquellos hombres que fueron víctimas de maltrato con patrones violentos durante su niñez o adolescencia puedan ser sensibilizados y evitar, con ello, la repetición de estas conductas violentas en sus hogares.

Es importante señalar, que los programas de masculinidad para la paz se instituyeron a nivel de política pública en el Estado de Coahuila durante la etapa más violenta que vivió esa entidad federativa en los años 2010-2012. Estos programas se implementaron a través de la Dirección Estatal del DIF con el objetivo de apoyar a hombres agresores a abandonar conductas violentas que pudieran tener su origen en la infancia o en familias disfuncionales, es decir, atender desde una estrategia multidimensional (causas y efectos) el fenómeno delincincuencial y de violencia. No perdamos de vista que Coahuila llegó a tener índices de inseguridad y violencia similares a los que hoy tiene Zacatecas, por ejemplo, Torreón se consideró en un momento, una de las ciudades más violentas no solo del país, sino del mundo.⁷

Esta iniciativa, pretende como objetivo primordial el que empecemos a considerar, desde lo legislativo y a nivel programático, un conjunto de políticas de género que atiendan las masculinidades, porque pensar en erradicar la violencia de género es demasiada responsabilidad para las mujeres. Pero además de instrumentar estrategias, programas, proyectos, talleres, acciones comunitarias con los hombres para erradicar la violencia, los programas de

⁷ Aguilar Valenzuela Rubén, Moreira Valdéz Rubén, 2022 *Jaque Mate al Crimen Organizado*, Editorial Planeta, México, 2022, p. 88

masculinidad para la paz nos van a ayudar a entender de dónde proviene esta violencia estructural que históricamente ha desfavorecido a las mujeres, incluir a los hombres en la construcción de soluciones, pero, fundamentalmente, a que los hombres no se estigmaticen y sean aliados efectivos en la construcción de una verdadera equidad de género.

Finalmente, de acuerdo con la iniciativa que estamos presentando, los programas de masculinidad para la paz se diseñarán e instrumentarán desde el DIF Estatal, una institución que forma parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Iniciar desde el DIF Estatal la aplicación de estos programas y la elaboración de políticas públicas de género donde se involucre al hombre como parte de la solución y no sólo como parte del problema, quizás parezca modesto en el objetivo, sin embargo va a permitir emprender una transformación efectiva en la equidad de género y combatir de raíz las manifestaciones de violencia que privilegian fundamentalmente los espacios domésticos, sin menoscabo de que el cuerpo de políticas públicas en nuestro estado vaya creciendo en el corto plazo con mayor investigación, evaluaciones de impacto y programas de la misma naturaleza en otras instituciones y dependencias.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 42, APARTADO A, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción IV al artículo 42, apartado A, de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 42.

Atribuciones del DIF Estatal

Son atribuciones del DIF Estatal

A. En materia de prevención y erradicación:



I. a la III...

IV. Elaborar e implementar los programas de masculinidad para la paz que tendrán como objetivo visibilizar a los hombres y las masculinidades en las políticas de género.

Artículo transitorio

Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado

Atentamente
Zacatecas, Zac., a 27 de junio del 2023

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

CITAS.

1. Berker Gary y Greene E. Margaret, *¿Qué tienen que ver los hombres en esto?: Reflexiones sobre la inclusión de los hombres y las masculinidades en las políticas públicas para promover la equidad de género*, en Aguayo Francisco y Sadler Michelle (editores), *masculinidades y políticas públicas. Involucrando a los hombres en la equidad de género*, Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Chile, 2011, pp. 28 y ss.
2. Aguilar Valenzuela Rubén/Moreira Valdéz Rubén, *Jaque Mate al Crimen Organizado*, Editorial Planeta, México, 2022, p. 88



4. 10

**DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E .**

Los que suscriben, diputadas y diputados Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Ma. Del Refugio Ávalos Márquez, Jehú Eduí Salas Dávila, Herminio Briones Oliva, José David González Hernández, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, José Juan Estrada Hernández Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa **con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas normas de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sistemática violación a los derechos humanos avivó la barbarie y estableció un clima de tiranía y opresión. Por obvias razones, la mayoría de las sociedades se caracterizaron por la carencia de un régimen legal, aunque fuera primitivo o rústico y, consecuentemente, por la total ausencia de un Estado de derecho.

Esta ausencia de un régimen jurídico propició el hastío, ya resultaba inhumano vivir en esas condiciones. Pero la falta de libertades fundamentales obligó a las sociedades a buscar nuevos horizontes en aras de procurar el realce de la dignidad de la persona humana.



La gota que derramó el vaso fue sin duda la Segunda Guerra Mundial, acontecimiento que dejó una ola de vejaciones y que es considerado uno de los episodios más detestables de la historia de la humanidad.

Las cosas estaban dadas para que las naciones buscaran un nuevo derrotero. Por ello, en diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, instrumento internacional que, por primera vez, estatuye derechos humanos fundamentales y que sirvió de plataforma para que los Estados adoptaran otros tratados y convenciones en diversas materias.

El establecimiento de este nuevo clima de paz, prosperidad y respeto entre las naciones y de éstas hacia sus ciudadanos y ciudadanas, repercutió en la construcción de sociedades con una visión diferente. Sin embargo, este proceso llevaría su proceso de maduración, ya que resultaba necesario emitir leyes, crear autoridades, tribunales, órganos administrativos y jurisdiccionales de diversa índole, en fin, dar forma al Estado.

Una de estas instituciones fue la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como órgano de protección de los derechos humanos, siendo ejemplo para que en las entidades federativas comenzara a replicarse su constitución.

Con la promulgación de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en enero de 1993, es decir, un año después de haberse reformado el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sentar la base legal para la creación de la citada Comisión de Derechos Humanos y las comisiones estatales, se instituyó con el carácter de organismo autónomo, dicha Comisión cuyo objeto consistió en la protección, respeto, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.



En el mes de marzo de 2011 se adicionó el artículo 26 BIS a la referida Ley de la Comisión de Derechos Humanos, con la finalidad de crear la “Visitaduría para la Atención a Migrantes”, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 26 BIS. Las Visitadurías para la Atención a Migrantes, y para la Atención de Asuntos de las Mujeres y de políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, tendrán las facultades y obligaciones que se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión.

Sin bien, la creación de dicha Visitaduría representa un avance, estimamos que es necesario fortalecer la Comisión de Derechos Humanos y ésta instancia, en cuanto a la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Por ejemplo, la fracción XVII del artículo 8 de la invocada Ley de la Comisión de Derechos Humanos, mandata lo siguiente:

Artículo 8. *La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:*

XVII. Procurar las instancias necesarias de vinculación y convenir mecanismos jurídicos y de apoyo recíproco con la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes de la Legislatura del Estado, las Comisiones Locales Fronterizas, la Secretaría de Migración, las direcciones u oficinas de atención migrantes en los ayuntamientos del estado, las Comisiones de Asuntos Migratorios y la Comisión de Población y Desarrollo de las Cámaras, de Diputados y Senadores, respectivamente, la delegación federal del Instituto Nacional de Migración y otras dependencias y entidades públicas y privadas con tareas relacionadas, para la adecuada defensa de los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros;

Consideramos que estas potestades son limitadas y que, por tanto, deben fortalecerse, ya que si hacemos un análisis, por somero que éste sea, encontraremos que adolece de ciertos elementos que podrían potenciar el éxito de la Comisión de Derechos Humanos en la protección de estos derechos.



Por ejemplo, una atribución que podría coadyuvar a este objeto, consiste en que la Comisión, por sí, o a través de la Visitaduría para la Atención a Migrantes, podría realizar ordinariamente un análisis del Plan Estatal de Desarrollo, su cumplimiento y avance en este rubro. También podría hacerlo en estos términos sobre los programas sectoriales, programas presupuestarios y, porque no decirlo, de los planes municipales de desarrollo y los programas que de éste deriven.

En el ejercicio de esta atribución podría identificar los derechos humanos que en esta materia el Estado tiene la obligación de proteger, promover y garantizar.

Asimismo, identificar los sujetos de derechos que se encuentran con obstáculos para gozar de tales derechos y en caso de que el sector migrante estuviera en esta situación, llevar a cabo las reformas pertinentes o, en su caso, emitir o afinar una política pública para revertir esta cuestión anómala. También y por qué no decirlo, aquellas políticas públicas, planes, programas o estrategias que sean eficaces, proponer que se mantengan o empoderen.

En este mismo tenor, con estas nuevas facultades la Comisión podría proponer al titular del Ejecutivo del Estado, así como a los municipios y sus correspondientes dependencias y entidades, la adopción de medidas para que continúe prestando los servicios públicos con ese estándar de calidad, o bien, proponer el cese de la situación irregular y, de ser necesario, plantear estrategias para una más eficiente ejecución de la política pública correspondiente.

No obsta decir, que la Comisión de Derechos Humanos a través de la Visitaduría señalada, podrá promover agendas de trabajo, esto dentro de su ámbito de competencia, con el propósito de concientizar a los servidores



públicos de la necesidad de proteger, promover y garantizar los derechos humanos previstos en la Constitución Federal, en los tratados internacionales, las convenciones, criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los criterios emitidos por ésta y, de igual forma, observar criterios y recomendaciones expedidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Todo lo anterior, sin perder de vista que con la reforma de junio de 2011, las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y parte fundamental de esta encomienda debe ser ejercida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado; premisa que se enmarca con suma perfección en aquellas palabras expresadas por el filósofo, jurista, politólogo y escritor Norberto Bobbio, cuando en su obra “El Tiempo de los Derechos” señala

“El problema que se nos presenta, en efecto, no es filosófico, sino jurídico y, en sentido más amplio, político. No se trata tanto de saber cuáles y cuántos son estos derechos, cuál es su naturaleza y su fundamento, si son derechos naturales o históricos, absolutos o relativos, sino cuál es el modo más seguro para garantizarlos...”.

En ese orden de ideas, propongo reformar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, con el objeto de que, como lo narramos con antelación, cuente con dichas facultades y con ello, potencie su radio de acción a grado tal que se fortalezca la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, en beneficio de la población zacatecana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Representación Soberna la presente



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS NORMAS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo único. Se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción II, se reforma y se adiciona un párrafo segundo a la fracción XVII del artículo 8 y se reforma el artículo 26 BIS, ambos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 8. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Proponer a los poderes del Estado, ayuntamientos y organismos públicos descentralizados y autónomos del Estado y de los municipios, lineamientos de política sobre derechos humanos, así como llamarlos a que promuevan modificaciones legales, reglamentarias y de práctica administrativa, que a juicio de la Comisión redunden en mejorar la protección de los derechos humanos; elaborando, además, programas específicos de protección a los derechos humanos de las mujeres, a fin de asumir el papel de garante de que los gobiernos cumplan con la observancia y la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Tratándose de asuntos relacionados con la atención a migrantes, realizar ordinariamente un análisis sobre el cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, programas presupuestarios y, respecto de los planes municipales de desarrollo y los programas que de éste deriven.

En este supuesto, podrá identificar los derechos humanos que en esta materia el Estado y municipios tienen la obligación de proteger, promover y garantizar;

III. a la XVI.

XVII. Procurar las instancias necesarias de vinculación y convenir mecanismos jurídicos y de apoyo recíproco con la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes de la Legislatura del Estado, las Comisiones Locales



Fronterizas, la Secretaría **del Zacatecano Migrante**, las direcciones u oficinas de atención migrantes en los ayuntamientos del estado, las Comisiones de Asuntos Migratorios y la Comisión de Población y Desarrollo de las Cámaras, de Diputados y Senadores, respectivamente, la delegación federal del Instituto Nacional de Migración y otras dependencias y entidades públicas y privadas con tareas relacionadas, para la adecuada defensa de los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros.

Dentro de su ámbito de competencia, identificar los sujetos de derechos que se encuentran con obstáculos para gozar de sus derechos humanos y en caso de aquellas políticas públicas, planes, programas o estrategias que sean eficaces en materia de apoyo a los migrantes, proponer que se mantengan o efficienten;

XVIII. a la XXII.

Artículo 26 BIS. La Visitaduría para la Atención a Migrantes, y para la Atención de Asuntos de las Mujeres y de políticas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, tendrán las facultades y obligaciones que se establezcan en el Reglamento Interno de la Comisión, **entre las cuales, dentro de su ámbito de competencia, tendrá las establecidas en los párrafos segundo y tercero de la fracción II y segundo párrafo de la fracción XVII de esta Ley.**

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Zacatecas, Zac., 27 de junio de 2023.

A t e n t a m e n t e .

**DIP. GABRIELA MONSERRAT
BASURTO ÁVILA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**

DIP. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA

DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

**DIP. MANUEL BENIGNO
GALLARDO SANDOVAL**

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ



4. 11

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO

P r e s e n t e.

Los que suscriben, diputadas y diputados Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Ma. Del Refugio Ávalos Márquez, Jehú Eduí Salas Dávila, Herminio Briones Oliva, José David González Hernández, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, José Juan Estrada Hernández Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro país, en la historia reciente se ha caracterizado por ser un país de origen, paso y destino de mi migrantes, tanto nacionales como sudamericanos; por lo que, a lo largo y ancho del territorio nacional, se encuentra cultural y económicamente muy arraigada la migración en nuestra población; máxime cuando se trata de entidades federativas, a las que se les ha dado la denominación que poseen una vocación migrante.



Zacatecas, es una de estas entidades que se percibe con vocación migrante, ya que para nuestro estado el fenómeno migratorio en el aspecto social, es una realidad que forma parte de la vida de prácticamente todas las familias zacatecanas y está presente en los 58 municipios de nuestra entidad, sin embargo para el ámbito público ha sido una tarea inacabada que no ha tenido los impactos que podrían o debieran ser los adecuados, de acuerdo a la cantidad de personas migrantes de nuestra entidad. Es decir, por parte de las autoridades locales ya sea en el ámbito estatal o municipal, no se han realizado los esfuerzos necesarios o que estén a la altura de las necesidades reales de la población, tanto de las familias de los hermanos migrantes, como de la población que ya radica en otro país, particularmente en los Estados Unidos.

Es una realidad tanto para el sector social como para el sector público que la migración en Zacatecas y fundamentalmente algunas regiones de su geografía, es una parte esencial de su cultura, lo que representa impactos directos en la economía de las y los zacatecanos, ya que; no es posible concebir el día a día de nuestras comunidades, sin entender primero la migración; por lo que, vuelve incongruente que desde los poderes públicos ya sea en el ámbito municipal o estatal, no se esté a la par en acciones, programas y políticas.

Paradójicamente en 2021 y a pesar de que nuestro Estado depende del envío de remesas con alrededor de 2 mil millones de dólares anuales y va en aumento, el Gobierno del Estado cerró el 2021 la oficina de representación del Gobierno del Estado en Tijuana y las tres representaciones que el Gobierno tenía en California, Texas e Illinois.

Cabe destacar, que como representantes populares nos parece incongruente que siendo un estado como Zacatecas, el Gobierno del Estado, como una de las primeras acciones en materia de migración que ejecuta en esta administración, es la de prescindir de las oficinas que representan al Estado en Tijuana, que es una punto central de paso y concentración de hermanos migrantes; así como las



oficinas en California, Texas e Illinios, circunstancia que consideramos sumamente grave e incongruente, dado que priva a las y los migrantes de la oportunidad de acercarse y tener un vínculo institucional con nuestro estado, es decir, prácticamente estamos dejando solos a nuestros hermanos.

De esta manera, al haber detectado que esto se convierte en un inconveniente, ya que, de esta forma, por parte de la autoridad estatal, no se está al pendiente, ni existe un vínculo con la comunidad y los clubes migrantes, con los que puedan ayudar o coadyuvar con nuestros paisanos, fundamentalmente en tres estados con un número muy elevado de clubes de zacatecanos en estados unidos como lo son California, Texas e Illinios y con una gran presencia de zacatecanos y zacatecanos que residen en el vecino país.

Es por ello, que con el objetivo que estas actividades sean retomadas, se propone reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública, con el objetivo de adicionar como una atribución de la Secretaría del Zacatecano Migrante, una disposición en la que le corresponda ser un ente vigilante de la instalación dichas oficinas de representación pero sobre todo de su permanencia y buen funcionamiento, para que con ello exista una buena vinculación entre el las autoridades estatales y nuestros familiares pero por una diversidad de circunstancias se encuentran radicando en los Estados Unidos de América.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE ATENCIÓN A MIGRANTES.



Artículo Único: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 6 y se adiciona una fracción XXI recorriéndose la siguiente en su orden al artículo 41, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, para quedar como sigue:

Artículo 6

El despacho del Gobernador contará con una Jefatura de Oficina y las demás unidades de apoyo técnico y estructura que él determine, que operarán de acuerdo a la normatividad que para tal efecto expida. Asimismo, podrá crear oficinas de representación fuera del territorio del Estado.

El gobierno del Estado deberá establecer al menos tres oficinas de representación en los Estados Unidos de América, en las ciudades de mayor presencia de migrantes.

Artículo 41

A la Secretaría del Zacatecano Migrante le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la XIX. ...

XX. En coordinación con las instituciones, públicas o privadas, especializadas en la materia, realizar y difundir investigaciones y estudios sobre el fenómeno migratorio e identificar las necesidades de este sector;

XXI. En coordinación con la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Función Pública, procurar la instalación y permanencia de oficinas de representación del Gobierno del Estado en los Estados Unidos de América, con la finalidad de coadyuvar a la atención,



asistencia y orientación de los migrantes zacatecanos ante las autoridades extranjeras, para la defensa de sus derechos humanos y otras acciones que requieran atención y protección, y

XXII. Las demás que le señalen las leyes, decretos y reglamentos vigentes o le encomiende el Gobernador.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

Zacatecas, Zac., 27 de junio 2023

A t e n t a m e n t e .

**DIP. GABRIELA MONSERRAT
BASURTO ÁVILA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**

DIP. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA

DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

**DIP. MANUEL BENIGNO
GALLARDO SANDOVAL**

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ



4. 12

DIP. MARTHA RODRÍGUEZ CAMARILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Los que suscriben, **LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, MTRA. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, ERNESTO GONZÁLEZ ROMO Y ARMANDO JUÁREZ GONZÁLEZ,** Gobernador Constitucional del Estado Titular del poder Ejecutivo y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, fracción II, 27, 89 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97 , 98, fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración del Pleno la INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DEL DECRETO 540 QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO TRES INMUEBLES A FAVOR DE LOS PARTICULARES QUE FUERÓN AFECTADOS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA NO ENCUADRADA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 representa el inicio de una nueva era para Zacatecas. Su integración responde al anhelo de una nueva gobernanza, cuya base está en el talento, la capacidad y la participación decidida de las y los ciudadanos con el gobierno.

Respondiendo con hechos y acciones firmes a la confianza que nos entregó el pueblo de Zacatecas, a partir de la construcción de un diagnóstico que nos permitió observar un escenario muy preocupante y nada halagador y al que nos abocaremos a transformar en el transcurso de la presente representación legislativa.



Que la regularización de la tenencia de la tierra conlleva al otorgamiento de la seguridad legal sobre la propiedad, demandas que se expresan en los términos del anhelo social para vivir en condiciones que permitan la convivencia armónica y solidaria, requisito indispensable del bienestar social.

Por lo que es necesaria una efectiva política pública de control del suelo en el país, mediante una planeación urbana, que confiera seguridad y certeza jurídica en cuanto al uso, apropiación, aprovechamiento y fiscalización del suelo.

Que el ejercicio de planeación urbana determina, en un marco de responsabilidades y acciones conjuntas, la necesidad de otorgar certeza respecto al patrimonio inmobiliario de los particulares, mediante la ejecución de acuerdos sobre políticas, estrategias y líneas de acción idóneos que permitan a la Administración Pública Estatal colocarse al frente de los acontecimientos, con el fin de controlarlos y encausarlos conforme al interés mayoritario, en aras de lograr el ordenamiento territorial y la regularización de la tenencia de la tierra.

Es tiempo de trabajar juntos para terminar con el rezago económico y social, y demos paso a un Zacatecas con bienestar, a la regeneración del tejido social porque aquí están plasmados los anhelos y las propuestas de la sociedad en su conjunto, cuya visión está puesta en tener un estado solidario, con mejores oportunidades de empleo y desarrollo, como marco legal las políticas públicas en la aplicación de los tres ejes transversales la garantía de los Derechos Humanos, la construcción de condiciones para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y la Anticorrupción y Cero Tolerancia, como instrumento de legitimación y recuperación de la confianza ciudadana, que serán el sello que marque el desempeño de la gestión pública en todos sus ámbitos para de la mano de la sociedad, construir la Nueva Gobernanza y el Nuevo Zacatecas.

SEGUNDO. En fecha 22 de abril del año 2015 dentro del suplemento 5 al 32, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 343, mediante el cual, la Legislatura del Estado autorizó al Gobierno del Estado, a enajenar en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, una superficie de 57-87-42.69 hectáreas, ubicadas en la cabecera municipal de Fresnillo, Zacatecas, para la construcción de una Compañía de Infantería no Encuadrada en aquella municipalidad.

Resulta importante mencionar que, para la edificación de la Compañía de Infantería no Encuadrada en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, fue necesario que el Gobierno del Estado adquiriera un polígono que cumpliera con los requerimientos solicitados por la Secretaría de la Defensa Nacional, en ese sentido. Dentro de la superficie que fue seleccionada por satisfacer las condiciones para el proyecto de referencia, se encontraba un asentamiento humano conocido como Praderas del Norte y que, a través de diversas gestiones,



tanto con particulares, como con ejidatarios del lugar, fue cedido al Gobierno de la Entidad con el compromiso de restituir una superficie equivalente y reubicar a los ocupantes del asentamiento humano afectado por la donación a la Secretaría de Defensa Nacional en referencia.

En razón de lo anterior, el Gobierno del Estado adquirió, a través de diversas compraventas, la propiedad de tres parcelas en el Ejido de Fresnillo, con una superficie de 4-95.40.70 hectáreas, 4-78-05.79 hectáreas y 5-04-34.67 hectáreas, que en su conjunto conforman una superficie total de 14-77-81.16 hectáreas, mismas que se destinarán a cumplir el compromiso de reubicar a los ocupantes del asentamiento humano conocido como "Praderas del Norte", que fueron afectados con la construcción de la Compañía de Infantería No Encuadrada en aquel Municipio, y que en dicha superficie adquirida por Gobierno del Estado se solicitará la autorización para la constitución de un fraccionamiento que llevará el nombre de "Praderas del Norte" en la cabecera municipal de Fresnillo, Zacatecas. El cual estará plenamente lotificado a efecto de escriturar de manera individual en favor de los beneficiarios el número de lotes que resulte equivalente a la superficie que les fue afectada.

TERCERO. En fecha 13 de enero de 2016, dentro del Suplemento número 4 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado, se publicó el Decreto número 540 mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del régimen de bienes de dominio público, los tres inmuebles, referidos en el punto inmediato anterior, a favor de los particulares que fueron afectados con motivo de la construcción de la Compañía de Infantería No Encuadrada de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Derivado de la autorización del mencionado decreto y en la atención a las disposiciones emanadas del mismo, se detectaron errores en su contenido consistentes, en lo siguiente:

I. En lo referente a la superficie total que deriva de los tres inmuebles adquiridos por el Gobierno del Estado, refiere el Decreto una superficie total de 14-78-39.61 hectáreas, misma que la señala en el punto de Resultando en su párrafo primero, en la Exposición de Motivos párrafo quinto, en el Considerando segundo y en resolutivo primero, la cual es errónea derivado que la sumatoria de las superficies de los inmuebles conforman una superficie total y correcta de 14-77-81.16 hectáreas.

II. En lo referente al número de lotes distribuidos para otorgarlos de manera equivalente a los afectados señala dicho Decreto en el párrafo sexto de la Exposición de motivos un total de 295 lotes y tres áreas verdes inmersos en las manzanas de la 14 a la 27 datos que son incorrectos,



derivados de que el proyecto de lotificación del fraccionamiento de tipo popular que será denominado “Praderas del Norte”, contempla un total de 617 lotes incluidas tres áreas de donación compuesto por un total de 27 manzanas, omitiéndose el número total de lotes y por ende se omiten 319 lotes de terreno y la descripción de 13 manzanas es decir de la 1 a la 13, así como también señala erróneamente 115 personas afectadas que por la omisión de dichas manzanas y lotes por lo que no refiere el total de las personas afectadas y en su caso beneficiarias del proyecto del fraccionamiento en comento, beneficiarios que deberán ser reconocidos por el Ejido o en su caso el Municipio de Fresnillo.

III. Otra causa que motiva la solicitud de reforma, lo constituye un factor externo, en el caso concreto, lo fue el procedimiento de extinción del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra el cual fue abrogado mediante los artículos transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas de fecha 30 de noviembre de 2016, vigente a partir del 1° de enero de 2017 que textualmente señalaban:

ARTÍCULO TERCERO. *Se abroga el Decreto 568 por el que se establecen las bases de regularización y cambio al dominio pleno de los inmuebles sujetos al régimen de fraccionamientos rurales y crea al Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas, publicado en Suplemento 5 al número 24 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado correspondiente al día fecha 23 de marzo del 2013.*

ARTÍCULO CUARTO. *Se ordena la extinción del Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas, el cual transferirá su patrimonio, sus recursos humanos, financieros y materiales, así como sus archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, quien dará continuidad a los expedientes y trámites que aún queden pendientes por resolver de dicho organismo.*

CUARTO. Situación la anterior que ha impedido el seguimiento y conclusión de los trabajos tendientes a la constitución, autorización y escrituración de un fraccionamiento de tipo popular, razones por la que resulta necesario solicitar de esta Honorable Legislatura enmiende el decreto en mención, a fin de adecuar y mencionar de manera correcta los datos técnicos del proyecto como son superficie total de los inmuebles en su conjunto, número de manzanas y lotes que comprenden el fraccionamiento de tipo popular Praderas del Norte.



Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar ante la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto que:

REFORMA LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DEL DECRETO 540 QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO TRES INMUEBLES A FAVOR DE LOS PARTICULARES QUE FUERÓN AFECTADOS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA NO ENCUADRADA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del régimen de bienes de dominio público, los tres inmuebles descritos en este instrumento, cuya superficie en su totalidad es de: **14-77-81.16** hectáreas dentro de las cuales se constituirá el Fraccionamiento “Praderas del Norte”, para su posterior regularización bajo la modalidad de cesión de derechos, a favor de los particulares que fueron afectados con motivo de la construcción de la Compañía de Infantería No Encuadrada de la Secretaria de la Defensa Nacional, ubicada en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas,

SEGUNDO. El Gobierno del Estado **a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial conforme a sus atribuciones legales realizará el proceso de regularización ante las instancias correspondientes, así como la escrituración en favor de los beneficiarios acreditados ante el Ejido Fresnillo o en su caso el Municipio.**

Así mismo, el Gobierno del Estado a través de **la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial informará a la Legislatura del Estado**, en su oportunidad, sobre el avance del trámite de las escrituras correspondientes a cada uno de los beneficiarios.

TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, para otorgar estímulos fiscales sobre derechos por concepto de avalúos e inscripción de documentos relativos a bienes inmuebles en favor los beneficiarios del fraccionamiento: “Praderas del Norte” en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, conforme a lo dispuesto por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 263 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del



Estado en suplemento No. 105 de fecha 31 de diciembre del año 2022, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; así como también, se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el otorgamiento de estímulos fiscales por el cien por ciento de los derechos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, por el concepto de emisión de escrituras que realice la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en favor de los beneficiarios del fraccionamiento afecto.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA

DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIP. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO

DIP. ARMANDO JUÁREZ GONZÁLEZ

Zacatecas, Zac., Mayo del 2023.



5. Dictámenes

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL CÓDIGO FAMILIAR, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE CASTIGO CORPORAL Y HUMILLANTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, las iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Código Familiar, ambos del Estado de Zacatecas.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión Dictaminadora presenta los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el día 05 de junio de 2023, las diputadas y diputados Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Ma. Del Refugio Ávalos Márquez, Jehú Eduí Salas Dávila, Herminio Briones Oliva, José David González Hernández, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, José Juan Estrada Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder



Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, 96, fracción I, 97 y 98 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1130, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. Los proponentes justificaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del mes de marzo del año 2023, se celebró en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Primera Reunión de la Red de Comisiones Legislativas en Materia de Niñez y Adolescencia, en la cual se identificaron diversas reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Civil Federal, mismas que se deben armonizar en las entidades federativas.

Durante este encuentro, en donde concurrieron Word Visión México es una Organización Humanitaria Internacional que trabaja en más de 100 países alrededor del mundo para que las niñas y niños de México vivan libres de violencia, protegidos y en comunidades sostenibles.

Esta organización realizó el Informe nacional sobre la situación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes 2022, que permitió identificar las causas raíz de esta violencia, las políticas, leyes y servicios públicos destinados a su atención, así como, detonar acciones colectivas que prevengan y respondan a ella.



Uno de sus principales hallazgos es que la casa es el espacio con mayor violencia. El 47.4% de niñas y adolescentes la considera como el lugar con más manifestaciones de violencia.

Lo anterior, en concordancia con la Observación No. 8° del Comité de los Derechos del Niño del año 2006 la cual considera el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes, los cuales están previstos en el artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y 37 de dicha observación.

El objetivo del comité es orientar a los Estados Partes en la interpretación de las disposiciones de la Convención relativas a proteger la dignidad de cada persona en particular, toda vez que es el principio rector fundamental de la normativa internacional de los derechos humanos.

Por ello, el 11 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma que plasma en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Civil Federal la prohibición del castigo corporal y humillante. Lo anterior, derivado de la Observación General N° 8 del Comité de los Derechos del Niño.

Los componentes esenciales de la reforma la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Zacatecas son los siguientes:

- *Prohibición expresa del castigo corporal*
- *Prohibición expresa del castigo humillante*
- *Definición de castigo corporal*
- *Definición de trato humillante*
- *Reconocimiento del derecho a la crianza sin CCyH*
- *Mandatar a las autoridades para generar políticas públicas que prevengan y atiendan el Castigo Corporal y Humillante*



➤ *Definición de crianza positiva*

En ese sentido, la Convención Sobre los Derechos del Niño define al interés superior del niño como todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo.

Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

Tal como lo expresa el artículo 3 de dicha convención que a la letra dice:

Artículo 3

*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el **interés superior del niño**.*

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, establece que todas las personas, gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.



También el artículo 4º dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En razón de lo anterior, como Presidenta de la Comisión de la Niñez al interior de esta representación soberana, es inaplazable hacer las modificaciones correspondientes a la legislación estatal para proteger a las niñas y niños de toda tipo de violencia y que la prohibición sea explícita en materia de castigo corporal y humillante.

Como legisladora, estoy convencida que tenemos una gran labor en la educación y crianza de las niñas y niños, por lo que es indispensable atender la problemática de la violencia que vive la niñez zacatecana y desde nuestra competencia, debemos armonizar nuestra legislación estatal para fortalecer las políticas públicas que contribuyan a reforzar los lazos familiares para evitar o prevenir que se sigan dando estas prácticas en la familia, las escuelas y otros entornos que solo atentan contra la dignidad e integridad física y que son ampliamente aceptadas y practicadas.

Con estas medidas legislativas y educativas, consideramos que no solo se previene y se reduce la violencia en el seno familiar, sino también en la sociedad, más aun en las circunstancias de inseguridad y de violencia en las que se encuentra nuestro estado.



CUARTO. En sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2023, las diputadas y diputados Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Ma. Del Refugio Ávalos Márquez, Jehú Eduí Salas Dávila, Herminio Briones Oliva, José David González Hernández, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, José Juan Estrada Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, 96, fracción I, 97 y 98 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración de esta Honorable Representación Popular, las iniciativas con proyecto de Decreto.

QUINTO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 1160, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEXTO. Los proponentes justificaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del mes de marzo del año 2023, se celebró en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Primera Reunión de la Red de Comisiones Legislativas en Materia de Niñez y Adolescencia, en la cual se identificaron diversas reformas a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Civil Federal, mismas que se deben armonizar en las entidades federativas.

Durante este encuentro, en donde concurrieron Word Visión México es una Organización Humanitaria Internacional que trabaja en más de 100 países alrededor del mundo para que las niñas y niños de México vivan libres de violencia, protegidos y en comunidades sostenibles.



Esta organización realizó el Informe nacional sobre la situación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes 2022, que permitió identificar las causas raíz de esta violencia, las políticas, leyes y servicios públicos destinados a su atención, así como, detonar acciones colectivas que prevengan y respondan a ella.

Uno de sus principales hallazgos es que la casa es el espacio con mayor violencia. El 47.4% de niñas y adolescentes la considera como el lugar con más manifestaciones de violencia.

Lo anterior, en concordancia con la Observación No. 8° del Comité de los Derechos del Niño del año 2006 la cual considera el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes, los cuales están previstos en el artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y 37 de dicha observación.

El objetivo del comité es orientar a los Estados Partes en la interpretación de las disposiciones de la Convención relativas a proteger la dignidad de cada persona en particular, toda vez que es el principio rector fundamental de la normativa internacional de los derechos humanos.

Por ello, el 11 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma que plasma en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Civil Federal la prohibición del castigo corporal y humillante. Lo anterior, derivado de la Observación General N° 8 del Comité de los Derechos del Niño.

Los componentes esenciales de la reforma la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Zacatecas son los siguientes:



- *Prohibición expresa del castigo corporal*
- *Prohibición expresa del castigo humillante*
- *Definición de castigo corporal*
- *Definición de trato humillante*
- *Reconocimiento del derecho a la crianza sin CCyH*
- *Mandar a las autoridades para generar políticas públicas que prevengan y atiendan el Castigo Corporal y Humillante*
- *Definición de crianza positiva.*

En ese sentido, la Convención Sobre los Derechos del Niño define al interés superior del niño como todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo.

Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

Tal como lo expresa el artículo 3 de dicha convención que a la letra dice:

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con



ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, establece que todas las personas, gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

También el artículo 4º dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En razón de lo anterior, como Presidenta de la Comisión de la Niñez al interior de esta representación soberana, es inaplazable hacer las modificaciones correspondientes a la legislación estatal para proteger a las niñas y niños de toda tipo de violencia y que la prohibición sea explícita en materia de castigo corporal y humillante.

Como legisladora, estoy convencida que tenemos una gran labor en la educación y crianza de las niñas y niños, por lo que es indispensable atender la problemática de la violencia que vive la niñez zacatecana y desde nuestra competencia, debemos armonizar nuestra legislación estatal para fortalecer las políticas públicas que contribuyan a reforzar los lazos familiares para evitar o prevenir que se sigan dando estas prácticas en la familia, las escuelas y otros entornos que solo atentan



contra la dignidad e integridad física y que son ampliamente aceptadas y practicadas.

Con estas medidas legislativas y educativas, consideramos que no solo se previene y se reduce la violencia en el seno familiar, sino también en la sociedad, más un en las circunstancias de inseguridad y de violencia en las que se encuentra nuestro estado.

Como ya se ha dado cuenta en la sesión ordinaria del Pleno de esta Legislatura del Estado, convocada para el 31 de mayo del dos mil veintitrés, se dio lectura al a Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se hace el impacto normativo al a Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado; la cual representa una parte de la armonización legislativa en comento, por lo que es pertinente que dichos impactos tal cual como se hizo en la reforma a nivel federal de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y al Código Civil Federal, es necesario igualmente realizar dichos impactos a nuestro Código Familiar del Estado de Zacatecas.

Dado que Zacatecas se encuentra entre los estados que cuentan con un Código Familiar, es decir un ordenamiento en el que se hace un compendio de la normatividad en la materia familiar, y que a diferencia de otras entidades federativas, lo consideran al interior de su legislación civil.

En nuestro Código Familiar, en su Capítulo Tercero denominado Violencia Familiar del Título Tercero y el Capítulo Primero de los Efectos de la Patria Potestad Respecto de los Hijos correspondiente al Título Cuarto De la Patria Potestad ambos del Libro Segundo, establecen las disposiciones en donde se considera idóneo llevar a

cabo la adición tanto de la definición de ambos conceptos como de su prohibición; para que de esta forma, Zacatecas, esté en cumplimiento con tales disposiciones.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reformar y adicionar la definición y prohibición del castigo corporal y humillante a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Código Familiar, ambos del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Esta Comisión estima pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de la Niñez, Juventud y Familia, es competente para analizar la iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XX, 132 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. INICIATIVAS ACUMULADAS. Esta comisión de dictamen, de conformidad con el artículos 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, determinó acumular las dos iniciativas presentadas por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que las referidas propuestas versan sobre un mismo tema.

TERCERO. DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Al llevar a cabo un análisis de las iniciativas, este colectivo dictaminador coincide en que es indispensable el aseguramiento y la protección de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, pero en particular el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal por lo que la finalidad de las iniciativas es incorporar



a nuestro marco normativo la definición y prohibición del castigo corporal y humillante.

En ese sentido, los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en los tratados internacionales y en otras disposiciones aplicables.

En nuestra Carta Magna, en los artículos tercero y cuarto se establece que el Estado priorizará el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en todas sus actuaciones y decisiones, por ello es indispensable que se otorguen las medidas necesarias para prevenir y erradicar toda forma de violencia como el castigo corporal y humillante.

En el mismo tenor, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, y en su artículo 13 fracción VIII dispone lo siguiente:

Artículo 13. *Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:*

I. a VII.

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;

...

No obstante a que en nuestra legislación estatal se considera este derecho, la modificación surge de la reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Código Civil Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021 en donde se hace de manera explícita la definición y prohibición del castigo corporal y humillante. Lo anterior, derivado de la Observación General N° 8 del Comité de los Derechos del Niño.



En ese sentido, particularmente en la Convención sobre los Derechos del Niño, están plenamente estipulados los derechos de las infancias, misma que establece que todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación. Así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y *la violencia*.

En todas estas disposiciones han sido reconocidos tanto el principio de interés superior de la niñez como el derecho a una vida libre de violencia, y tienen como fin lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de la personalidad de niños, niñas y adolescentes, aun y con estos esfuerzos en la práctica vemos que se siguen llevando a cabo en el estado, razón por la cual se requiere armonizar la ley estatal y el código de la materia.

Para esta comisión es importante retomar la información que contiene el informe nacional sobre la situación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes del 2022 que realizó la Organización Humanitaria Internacional World Vision México, misma que destaca 9 principales hallazgos y que a continuación se describen:

1. *La casa el espacio con mayor violencia*. 55.3% de las mujeres adultas y 47.4% de niñas y adolescentes la considera como el lugar con más manifestaciones de violencia.
2. *Líneas telefónicas las más recurridas para denunciar violencia*. 92.17% de niñas, niños, adolescentes y adultos han solicitado ayuda telefónica para prevenir o protegerse de la violencia en el último año.
3. *El "Bullying" sí, es una forma de violencia*. 93.2% de niñas, niños, adolescentes y adultos consideran así.



4. *Comunicación pública poco eficiente.* 52.2% NO recuerda haber visto o escuchado un mensaje destinado a crear consciencia sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el último año.
5. *Deficiencias de las acciones de Gobierno para eliminar la violencia.* Solo 8.1% niñas, niños, adolescentes y adultos, señaló que "Se ha hecho mucho en el último año por parte del Gobierno".
6. Las niñas, niños, adolescentes no se sienten seguros. El 90% consideran que niñas, niños y adolescentes, no están seguros todo el tiempo y en ningún lugar.
7. El trabajo infantil se sigue normalizando. El 86% de las personas considera el trabajo infantil como una forma de violencia, sin embargo, el 14 % no lo percibe así, incluso lo normaliza.
8. Los gritos y otras agresiones verbales siguen siendo parte de la educación. 27% consideran que GRITAR no es violencia contra la niñez y adolescencia.
9. Marco legislativo y políticas nacionales insuficientes para proteger a la niñez y adolescencia. Se identifica un 6% en el avance de la gestión de datos sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes, al no establecerse estudios periódicos por ley.

Dicho informe, permitió identificar las causas raíz de esta violencia, las políticas, leyes y servicios públicos destinados a su atención, así como, detonar acciones colectivas que prevengan y respondan a ella.

En razón de lo anterior, como se expone en la parte expositiva, es imprescindible atender la problemática de la violencia que padece la niñez y adolescencia zacatecana y desde nuestra competencia, debemos armonizar nuestra legislación estatal para fortalecer las políticas públicas que contribuyan a reforzar los lazos familiares para evitar o prevenir que se sigan dando estas prácticas en la familia, las escuelas y otros entornos.



La organización internacional antes mencionada, en los últimos años, ha establecido importantes espacios de coordinación con los gobiernos estatales incluyendo a los poderes legislativos para apoyarlos en los diferentes procesos como el acompañamiento técnico con iniciativas en materia de niñez.

De estos esfuerzos en los que ha participado tanto la presidenta de la Comisión como los homólogos en las legislaturas de las entidades federativas, se han determinado llevar a cabo las modificaciones a la legislación estatal en materia de castigo corporal y humillante.

Este colectivo dictaminador celebra estas acciones en favor de las niñas, niños y adolescentes toda vez que debemos impulsar la prohibición de todo tipo de violencia contra la niñez, aunque estas prácticas son aceptadas en nuestra sociedad y forman parte de una cultura de crianza no solo en nuestro estado sino también en nuestro país, es por ello que debemos emprender las acciones correspondientes para evitar que se sigan dando y contribuir de manera importante en garantizarles una mejor calidad de vida.

CUARTO. ACCIONES EN LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA. Debido al incremento de casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes, se han realizado diversos esfuerzos por parte la Organización Humanitaria Internacional, para asegurarles un desarrollo integral, sin embargo se requiere de información veraz que permita concretar acciones precisas para garantizar un entorno libre de violencia para este sector tan importante en nuestra sociedad.

Algunas de las acciones que emprendieron fue la implementación de la metodología “conversaciones comunitarias” en donde se construye una matriz nacional de indicadores sobre las Leyes y políticas públicas que posee el Estado para atender esta problemática y el impacto que generan en ellos. Lo anterior, se logró con la realización de encuestas en líneas a este grupo de la población, así



como grupos focales con personal de primera línea en prevención, canalización y atención a la violencia.

Dicho organismo compartió con las y los legisladores un conjunto de propuestas y prioridades técnicas para fortalecer la implementación de planes y programas para prevenir, responder, atender y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de violencia en los tres niveles de Gobierno.

De los resultados que dieron estas acciones implementadas por la organización humanitaria internacional, se visualizaron diversos puntos a tratar, entre ellos, los referentes a la agenda para la eliminación de la violencia y que tiene como objetivo la implementación de cada uno de ellos en las entidades federativas, de acuerdo a la competencia del orden del gobierno, los cuales se mencionan a continuación:

- Impulsar la prohibición explícita de todo tipo de violencia contra la niñez.
- Incorporar en las agendas estatales y proyectos, estrategias y acciones para prevenir todo tipo de violencia contra la niñez.
- Hacer efectivos los mecanismos de denuncia ante casos de violencia contra la niñez, de modo que sean accesibles, claros e identificables.
- Impulsar que todas las instancias de atención a la violencia contra la niñez actúen con eficiencia frente a estos casos.
- Asegurar que instancias y servicios que atienden la violencia contra la niñez cuenten con presupuesto suficiente y sean transparentes en su uso.
- Impulsar un sistema de información a nivel municipal y estatal sobre la violencia contra la niñez para administrar casos e impacto de las políticas que la atienden.
- Promover mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes para el diseño y monitoreo de las estrategias para eliminar la violencia contra ellas y ellos.



- Fortalecer los mecanismos de sensibilización para prevenir, informar y responder a la violencia.
- Implementar mecanismos para la transparencia y rendición de cuentas de las acciones realizadas para la eliminación de la violencia.
- Coordinar acciones interinstitucionales para atender los impactos de la pandemia en niñas, niños y adolescentes.

Todas estas acciones, deberán implementarse de manera coordinada entre las instancias que les compete su aplicación, en virtud de lo anterior, a esta representación soberana le corresponde la primera de ellas, es decir, el impulsar la prohibición explícita de todo tipo de violencia contra la niñez, con esta modificación consideramos que abonamos en gran medida a prevenir todo tipo de violencia contra la niñez.

El objetivo de estos hallazgos y recomendaciones emitidas por el organismo internacional es que aporten en la integración de una Agenda Legislativa que mejore los marcos legales relacionados con la prohibición, prevención, atención, restitución y acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes a través de los Congresos locales y el federal.

Por todo lo expresado es que emitimos el presente dictamen en sentido positivo para armonizar la Ley Estatal y el Código Familiar, considerando que este último, es el ordenamiento en el que se hace un compendio de la normatividad en la materia familiar, y que a diferencia de otras entidades federativas, lo consideran al interior de su legislación civil, por ello la reforma impacta en el apartado de violencia familiar y los efectos de la patria potestad respecto de los hijos, para que de esta forma, Zacatecas, esté en cumplimiento con tales disposiciones.



QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Una vez analizada la iniciativa de reforma de conformidad con lo previsto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, esta Comisión Dictaminadora determinó aprobar en sentido positivo el presente dictamen, debido a que implica la armonización de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas en relación con la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para la prohibición explícita del castigo corporal y humillante contra la niñez, razón por la cual, no implica impacto presupuestario, toda vez que no representa ningún incremento en el gasto, ni se crean nuevas estructuras orgánicas.

SEXTO. IMPACTO REGULATORIO. Considerando que los artículos 66, 67 y correlativos de la Ley General de Mejora Regulatoria, establecen la obligación de los entes públicos de emitir un Análisis de Impacto Regulatorio, con el objeto de garantizar que las leyes o reformas no impacten de forma negativa en las actividades comerciales y que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos; tomando en cuenta que la presente modificación solo tiene el fin de armonizar nuestra legislación estatal en relación con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de castigo corporal y humillante, por lo que, se omite expedir el referido Análisis de Impacto Regulatorio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas integrantes de la Comisión de la Niñez, Juventud y Familia de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen respecto de la iniciativa con proyecto de



DECRETO**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL CÓDIGO FAMILIAR, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Artículo primero. Se reforma la fracción I y se adicionan dos párrafos al artículo 30 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 30. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una vida libre de violencia y a que se resguarde su integridad personal, física y emocional, a fin de lograr las mejores condiciones para favorecer su bienestar y desarrollo integral.

...

...

I. Adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia física, psicológica o sexual, **castigo corporal y humillante** descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, en todos los entornos incluyendo el seno familiar ya sea Familia de Origen, Familia Extensa o Ampliada, de Acogida o de Acogimiento Pre- Adoptivo o a las que se haya asignado un menor en adopción o cualquier institución pública, privada, social, o en su caso, las de reintegración social u otros centros alternativos;

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, y de cualquier otra índole que brinde asistencia a niñas, niños y adolescentes, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el castigo humillante.



Castigo corporal o físico es todo aquel acto cometido en contra de niñas, niños y adolescentes en el que se utilice la fuerza física, incluyendo golpes con la mano o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o de las orejas, obligar a sostener posturas incómodas, quemaduras, ingesta de alimentos hirviendo u otros productos o cualquier otro acto que tenga como objeto causar dolor o malestar, aunque sea leve.

Castigo humillante es cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante, ridiculizador y de menosprecio, y cualquier acto que tenga como objetivo provocar dolor, amenaza, molestia o humillación cometido en contra de niñas, niños y adolescentes.

Artículo Segundo. Se reforma el primer párrafo, se adicionan las fracciones IX y X y se adiciona un según párrafo del artículo 283 Bis y se adiciona un segundo párrafo al artículo 373, del Código Familiar del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 283 Bis

Por violencia familiar se considera todo acto u omisión intencional, aislado o reiterado, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir, de manera mediante el uso de la fuerza verbal, física o psicológica, **castigo corporal y humillante**, así como omisiones graves que se ejercen contra cualquier miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; ya sea que, se realicen dentro o fuera del domicilio conyugal y se produzcan o no lesiones. Los tipos de violencia familiar son los siguientes:

I. a la VII. ...

VIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sea susceptibles de dañar la libertad, dignidad o integridad de la familiar;



IX. Castigo corporal o físico es todo aquel acto cometido en contra de niñas, niños y adolescentes en el que se utilice la fuerza física, incluyendo golpes con la mano o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o de las orejas, obligar a sostener posturas incómodas, quemaduras, ingesta de alimentos hirviendo u otros productos o cualquier otro acto que tenga como objeto causar dolor o malestar, aunque sea leve;

X. Castigo humillante es cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante, ridiculizador y de menosprecio, y cualquier acto que tenga como objetivo provocar dolor, amenaza, molestia o humillación cometido en contra de niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, y de cualquier otra índole que brinde asistencia a niñas, niños y adolescentes, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el castigo humillante.

...

...

ARTÍCULO 373

...

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, de quienes ejerzan la patria



potestad, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el castigo humillante.

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas integrantes de la Comisión de la Niñez, Juventud y Familia de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA
PRESIDENTA**

**DIP. GABRIELA MONSERRAT
BASURTO ÁVILA**

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 59 Y 68 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto, que adiciona los artículos 59 y 68 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, por la que se adiciona los artículos 59 y 68 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0450 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.



TERCERO. La Diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En mayo de 1967, durante la 20ª Asamblea Mundial de la Salud, un grupo de delegados representando a 32 asociaciones nacionales de salud pública acordaron establecer una organización no gubernamental que representara a la sociedad civil en materia de salud pública, creándose la Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública en Ginebra (Suiza); desde esa fecha, colabora con la Organización Mundial de la Salud para avanzar en el campo de la salud pública mediante la promoción de las políticas prosalud, estrategias y mejores prácticas en todo el mundo. Por otra parte en mayo del año 2013, en su asamblea general, la Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública, reconoció que la Salud Bucal es un derecho universal de los niños, y la edad adecuada para generar los buenos hábitos, es de 0 a 5 años, y posteriormente, se requiere de repetición para que no se pierdan. Así que para la Organización Mundial de la Salud, la salud bucodental es un indicador clave de la salud, el bienestar y la calidad de vida en general, y la define como “un estado exento de dolor bucodental o facial crónico, cáncer de la cavidad bucal o la garganta, infección oral y anginas, periodontopatías, caries dental, pérdida de dientes y otras enfermedades y trastornos que limitan la capacidad de una persona para morder, masticar, sonreír y hablar, así como su bienestar psicosocial”. De acuerdo con datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades bucodentales son las enfermedades no transmisibles más comunes, y afectan a las personas durante toda su vida, causando dolor, molestias, desfiguración e incluso la muerte; según estimaciones publicadas en el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2016, las enfermedades bucodentales afectan a la mitad de la población mundial (3580 millones de personas), y la caries dental en dientes permanentes es el trastorno más prevalente. Se estima que la periodontopatía grave, que pueden ocasionar pérdidas de dientes, es la undécima enfermedad más prevalente en el mundo. La pérdida grave de dientes y el edentulismo total fueron algunas de las diez principales causas de años perdidos por discapacidad en algunos países de altos ingresos. La Organización Mundial de la Salud, refiere también, que las desigualdades en lo que respecta a la



salud bucodental existen entre diferentes grupos de población de todo el mundo y durante todo el ciclo de vida, en consecuencia, los determinantes sociales tienen un fuerte impacto en la salud bucodental. Los factores de riesgo comportamentales relativos a las enfermedades bucodentales son comunes a otras importantes enfermedades no transmisibles, entre ellas una dieta malsana rica en azúcares libres, el consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol, aunado a lo anterior, de manera predominante, la mala higiene bucodental y la exposición insuficiente al flúor tienen efectos negativos en la salud bucodental. Derivado de lo anterior, la Organización Mundial de la Salud considera necesario fortalecer las medidas de prevención de enfermedades bucodentales, entre otros mecanismos, a través del fomento del cepillado correcto, la reglamentación de la comercialización y promoción de alimentos azucarados para niños, el fomento de entornos saludables, como ciudades y lugares de trabajo saludables, así como de escuelas que promuevan la salud bucodental, por ello, mediante el Programa Mundial sobre Salud Bucodental armoniza sus actividades con la agenda mundial relativa a las enfermedades no transmisibles y la Declaración de Shangai sobre la Promoción de la Salud en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y propone a los Estados, fortalecer su compromiso en las instancias normativas y otras partes interesadas a escala mundial, con la salud bucodental. En México, la Ley General de Salud en su artículo 27 en su fracción VII, reconoce que el derecho a la protección de la salud, debe considerar entre otros servicios básicos, la prevención y control de las enfermedades bucales, no obstante lo cual, de acuerdo con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales de la Secretaría de Salud, en materia de salud bucodental, los indicadores muestran la necesidad de fortalecer las medidas de salud bucodental, al reportar que: • 7 de cada 10 infantes (2 a 5 años de edad) que acuden a los servicios de salud tienen caries dental y en 1 de cada 3 la condición es severa. • Los niños y adolescentes llegan a los servicios de salud con 5 dientes afectados por caries dental y solo uno ha sido rehabilitado. • De los adolescentes que asisten a los servicios de salud 8 de cada 10 tienen un periodonto sano. • En los últimos cuatro años el 40% de los adultos usuarios (35 a 44 años de edad) tienen un periodonto sano. Entre los adultos mayores (65 a 74 años de edad) se reduce considerablemente la proporción de adultos sanos 30% aproximadamente. • Alrededor de 7 de cada 10 adultos mayores mantienen una oclusión funcional (20 dientes naturales presentes).



Como sucede con todas las enfermedades crónicas, la demanda de los servicios de salud odontológicos en el sector público es alta, por lo que el tiempo de espera para un tratamiento integral es largo. Esto conlleva a un mayor deterioro en la salud oral de modo que cuando finalmente se asiste a consulta, el estado del paciente es más comprometido que cuando la atención se solicitó inicialmente, hasta el punto de buscar atención de emergencia para el alivio del dolor. • El alto nivel de atención de emergencia entre los pacientes del sector público restringe las opciones de tratamiento que están disponibles y pueden dar lugar a la resolución rápida del problema mediante la extracción dental. • Si bien hay que trabajar en mejorar el acceso a los servicios odontológicos para el control de las enfermedades bucales, no hay que perder de vista que la piedra angular para reducir las enfermedades bucales es la promoción y la prevención, se deben reforzar aún más las acciones encaminadas a este fin, principalmente en los grupos más vulnerables. En este contexto, sin duda alguna es importante mantener una adecuada higiene bucal desde la infancia, creando hábitos positivos en los niños, para no enfrentar posteriormente las enfermedades que se derivan del descuido y de no lavarse los dientes de la manera correcta, por ello, hoy se propone reformar la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, a efecto de en la educación que imparta el Estado, además de fomentarse otros hábitos de higiene, se de prevalencia la higiene dental adecuada, como un elemento de formación para niñas y niños desde edad temprana que a la postre, permite elevar la calidad de vida de todos, e incluso, coadyuvar para que los recursos del Estado, dejen de utilizarse para la atención de enfermedades bucales prevenibles mediante una correcta higiene bucal, y puedan ser canalizados a otras áreas también prioritarias.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Adicionar los artículos 59 y 68 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Las integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes



C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la Iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por la Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo , así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. MANTENER HÁBITOS DE HIGIENE BUCAL DESDE LA INFANCIA.

En su exposición de motivos la Diputada proponente, recalca la importancia de mantener una adecuada higiene bucal desde la infancia, creando hábitos positivos en los niños, para no enfrentar posteriormente las enfermedades que se derivan del descuido y de no lavarse los dientes de la manera correcta, por ello, se propone reformar la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2019): “Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de edad o nivel socio-económico, se manifiestan desde los primeros años de vida, sus secuelas producen efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de vida de los individuos afectados.”

La misma OMS, señala que las enfermedades bucales que mayor prevalencia tienen entre la población mexicana son la caries dental y la enfermedad periodontal afectando a un 90 por ciento de los mexicanos.



Es importante mencionar que según datos de la Secretaría de Salud (SSA, 2021) de nuestro país, las enfermedades bucales se encuentran entre las cinco de mayor demanda en atención de los de servicios de salud.

En virtud de lo anterior, es imperante considerar a la salud bucal como parte de la salud general, ya que no se le da importancia al cuidado y atención desde edades tempranas, es por lo mismo que desde la infancia debemos de estar comprometidos en cambiar éstos hábitos y centrar esfuerzos desde el ámbito educativo, creando hábitos positivos en nuestras niñas y nuestros niños de higiene dental adecuada.

En tal contexto, el Estado debe tomar a la salud bucal con un enfoque de prevención fundado en la salud general, educación sanitaria y el autocuidado; por lo que de lograrse representará una menor carga económica al sistema de salud de nuestro país.

Es preciso resaltar que las diputadas que integramos este colectivo consideramos que la higiene bucal es la clave para la prevención y mantenimiento de la salud de dientes, encía y lengua; por lo que la eliminación de placa bacteriana en estas partes de la boca es el principal objetivo de las diversas técnicas existentes, hilo dental, detección de placa y cepillado. La higiene bucal se inicia desde edades tempranas.

Una recomendación de la misma Secretaria de Salud de Zacatecas es hacer énfasis que en nuestro Estado no se debe consumir sal en cuyo envases se especifique que es sal fluorurada, ya que el agua que consumimos contiene grandes cantidades de fluoruro, por lo que el aumento de este compuesto ocasiona el “moteado” o “manchas” en los dientes (muy característico en nuestra población), además de otros problemas.

Por otra parte, por recomendaciones de la Secretaria de Salud (SSA, 2021), la nutrición juega un papel preponderante en la salud bucal; por lo que es importante consumir alimentos ricos en fibra, así como frutas y verduras que



ayuden a ejercitar los músculos, y que favorezcan a la encía y los dientes, proporcionándoles vitaminas y minerales para que se formen y maduren adecuadamente.

Consideramos importante señalar que el consumo a base de harinas y azúcares refinados, dulces, caramelos y bebidas azucaradas que son comúnmente ofrecidas en las cooperativas escolares, son un factor que propicia la rápida destrucción de los dientes debido a la consecuente formación de caries, por lo que es indispensable reducir o evitar su consumo en la medida de lo posible.

Derivado de lo anterior, las integrantes de esta Comisión Legislativa consideramos pertinente la reforma planteada, a efecto de que en la educación que imparta el Estado se de prevalencia a las actividades de promoción y educación en salud bucal y que constituyan uno de los principales apoyos para las acciones de prevención y autocuidado en el ámbito escolar que permita elevar la calidad de vida de nuestras niñas y nuestros niños.

TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTAL. Conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, nos permitimos expresar que el presente Dictamen no representa un cargo a las finanzas públicas, ya que la reforma que se hace no implica la contratación de personal, ni la creación de órganos técnicos, administrativos o de apoyo nuevos.

Este colectivo dictaminador analizó a detalle la iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas que conforman el presente dictamen, con la finalidad de no establecer disposiciones que impliquen una nueva carga impositiva en las finanzas del Estado, por lo que se afirma que no tiene impacto presupuestal.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta



Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 59 Y 68 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, conforme a lo siguiente:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS	
<p>DICE:</p> <p>ARTÍCULO 59:</p> <p>La opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:</p> <p>I. El aprendizaje de las matemáticas;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;</p> <p>(...)</p> <p>XXV. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.</p>	<p>DEBERA DECIR:</p> <p>ARTÍCULO 59:</p> <p>La opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:</p> <p>I. El aprendizaje de las matemáticas;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. La promoción de estilos de vida saludables, higiene personal y hábitos para una correcta higiene bucal, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;</p> <p>(...)</p> <p>XXV. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.</p>



<p>ARTÍCULO 68 :</p> <p>La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.</p>	<p>ARTÍCULO 68 :</p> <p>La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, higiene personal y hábitos para una correcta higiene bucal, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.</p>
--	---

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.



Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIAS

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 11, Y SE ADICIONAN EL PARRAFO VI DEL ARTICULO 11, Y EL PARRAFO II DEL ARTICULO 61, TODOS DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GENERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 11, y se adicionan el párrafo VI del artículo 11, y el párrafo II del artículo 61, todos de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de perspectiva de género.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el once de noviembre de dos mil veintiuno, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 11, y se adicionan el párrafo VI del artículo 11, y el párrafo II del artículo 61, todos de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de perspectiva de género.



SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0145 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La Diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La exclusión y la desigualdad entre géneros es un problema histórico que ha traído consigo grandes conflictos dentro de nuestra sociedad especialmente en el sector femenino de nuestra población generando una desigualdad visiblemente considerable en cualquier ámbito dentro de la vida de las mujeres; ya sea en educación, salud, trabajo y por supuesto seguridad. El empoderamiento de la mujer en la sociedad es una lucha que el género femenino a encarnado desde el pasado y que ha derivado en la modificación de los marcos jurídicos que permitan garantizar a este sector de la sociedad el goce pleno de sus derechos sociales, humanos culturales y políticos. Sin embargo, aún persiste en la sociedad prácticas, usos y costumbres que fomentan la discriminación y exclusión de las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, lo cual contraviene lo estipulado en la Carta Magna en sus artículos 1o y 4o, así como en los tratados internacionales a los que el Estado mexicano es parte y que consagran el principio de la igualdad entre hombres y mujeres en las esferas de lo público, político, social, económico y cultural; para asegurar el pleno desarrollo de la mujer. Ante esta coyuntura, que no es exclusiva del Estado mexicano, en 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se plantearon 17 objetivos de desarrollo sostenible con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

En su quinto objetivo del documento referido anteriormente, aborda el tema de la Igualdad de Género, como un tema social que a nivel mundial es causante del bajo desarrollo de las sociedades, afirmando que la erradicación de este problema



contribuirá a asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. Asimismo, el Estado mexicano ha suscrito diversos tratados internacionales para consolidar socialmente la perspectiva de género y combatir la violencia hacia las mujeres, tales como: la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” y la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”, estos documentos son considerados como base del derecho internacional, mientras que a nivel nacional se cuenta con un amplio marco jurídico, conformado por la “Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, así como, la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, como base jurídica para el combate contra la desigualdad y la discriminación de género. La violencia hacia la mujer es una realidad que tiene origen desde la educación y la cultura entre otros factores, por lo que el Estado debe promover acciones mecanismos o políticas públicas para enfatizar en la población la importancia y la necesidad de que exista la igualdad de género plenamente y no caer en los abismos de la ignorancia del patriarcado y machismo. En este orden de ideas, las normas de Derecho, además de regular la vida social, deben orientar hacia la justicia y la igualdad sustantiva. Ello implica una transformación de fondo que permita demoler cimientos de la sociedad patriarcal y machista, la cual ha estado presente en toda la historia de nuestra nación. Asimismo, en esta coyuntura es imprescindible establecer medidas legislativas concretas, que apuntalen un camino cierto hacia la igualdad sustantiva, el ejercicio de pleno derechos de las niñas y mujeres. Es en la escuela donde se moldean pautas de conducta del ser humano para toda su vida. La educación es uno de los más grandes frentes donde se debe abrir el camino a una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres. Hay una enorme responsabilidad del Estado para impartir una educación que construya nuevas formas y nuevas relaciones humanas; donde se combatan las asimetrías entre géneros, la discriminación, los estereotipos; donde se instale una reflexión permanente sobre la perspectiva de género. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha presentado en diversos informes datos que demuestran la lamentable realidad de las niñas y mujeres alrededor del mundo, siendo los siguientes: • A nivel mundial, 750 millones de mujeres y niñas se casaron antes de los 18 años y al menos 200 millones de mujeres y niñas en 30 países se sometieron a la mutilación genital femenina; En 18 países, los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen; en 39 países, las



hijas y los hijos no tienen los mismos derechos de herencia; y en 49 países no existen leyes que protejan a las mujeres de la violencia doméstica; • Una de cada cinco mujeres y niñas, incluido el 19% de las mujeres y las niñas de 15 a 49 años, han sufrido violencia física y/o sexual por parte de una pareja íntima, durante los últimos 12 meses; • Si bien es cierto que las mujeres han logrado importantes avances en la toma de cargos políticos en todo el mundo, su representación en los parlamentos nacionales de 23,7% aún está lejos de la paridad; y • A nivel mundial, las mujeres que poseen tierras agrícolas son solo el 13 por ciento.

En este tenor, la presente iniciativa de decreto tiene por objetivo que el estado fomente en las zacatecanas y zacatecanos una educación basada en un enfoque con perspectiva de género que contribuya a erradicar la discriminación y violencia derivada de los roles o papeles atribuidas a los sexos, así como coadyuvar al desarrollo integral de las personas, para que ejerzan plena y responsablemente sus capacidades humanas, ello bajo el esquema de planes y programas de estudio con perspectiva de género. Por tal motivo, la presente iniciativa de Decreto propone reformar la fracción primera, del artículo 11 y se adicionan la fracción VI, del artículo 11 y un párrafo segundo, del artículo 61, todos de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de perspectiva de género. La reforma a la fracción primera, del artículo 11, responde a la necesidad de implementar un enfoque con perspectiva de género que contribuya a erradicar la discriminación y violencia derivada de los roles o papeles atribuidas a los sexos; sin importar el origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, preferencia sexual, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana que anule los derechos y libertades individuales de las personas, desde la educación que imparta el Estado. Por otra parte, la adición de una fracción VI, del artículo 11 a fin de establecer que la educación que imparta el Estado debe contribuir al desarrollo integral de las personas, para que ejerzan plena y responsablemente sus capacidades humanas, ello bajo el esquema de planes y programas de estudio con perspectiva de género. Por último, la adición de un segundo párrafo, del artículo 61 es para facultar a la Secretaría de Educación del Estado a desarrollar programas y brindará capacitaciones a los maestros sobre la paridad, equidad y la igualdad que tienen los alumnos dentro del aula de clase; en todos los niveles se diseñarán e implementarán planes y programas de estudio con perspectiva de género.



Por nivel de escolaridad las mujeres que reportan mayor violencia son las cuentan con educación superior completa 72.6%, seguidas por las de educación media superior completa con 70.7% y finalmente, educación básica completa con 67.2%. Otra característica importante es el estado conyugal en donde se observa que las mujeres separadas, divorciadas o viudas son las que presentan mayores incidentes de violencia ejercida por cualquier agresor a lo largo de la vida, con un 72.6%, seguido de las mujeres solteras, con un 65.8% y, por último, las mujeres casadas o unidas con un 64.2%. Tal información, nos permite observar la trascendencia de que existan planes de acción para fomentar dentro de nuestro estado una educación inclusiva, entre géneros en todos los niveles para comenzar a actuar a través de la información y entendimiento del abuso por género. Los docentes tienen un papel fundamental a través del aprendizaje integral dentro de las aulas y vidas de los estudiantes, por ende es imprescindible que estos se encuentren capacitados para enfrentar los diversos conflictos que lleva consigo la violencia de género. Por ello, es necesario adoptar políticas para prevenir actos de acoso y poder actuar correctamente ante ellos, así como también incluir planes de estudio modernos, eficientes y adecuados a las necesidades y prioridades del alumnado en general que incluyan una conciencia con perspectiva de género para comenzar a cambiar las lamentables situaciones de desigualdad que se viven día a día, en cuestión de género.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reformar el párrafo primero del artículo 11, y se adicionan el párrafo VI del artículo 11, y el párrafo II del artículo 61, todos de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de perspectiva de género.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Las integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes



C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la Iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por la Diputada Roxana del Refugio Muñoz González, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. DERECHO A UNA EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En su exposición de motivos la Diputada proponente, refiere la necesidad de que el estado fomente en las zacatecanas y zacatecanos una educación basada en un enfoque con perspectiva de género que contribuya a erradicar la discriminación y violencia derivada de los roles o papeles atribuidas a los sexos, así como coadyuvar al desarrollo integral de las personas, para que ejerzan plena y responsablemente sus capacidades humanas, ello bajo el esquema de planes y programas de estudio con perspectiva de género.

La educación con perspectiva de género⁸ implica “la formación de la nueva personalidad del individuo sobre la base de la equidad entre los sexos”, es una búsqueda que implica encontrar alternativas que le permitan acceder a una educación sin discriminación, en un sistema educativo en constante transformación.

En el caso de nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero menciona: “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el

⁸ Subirats, Marina (1994). Conquistar la igualdad: le coeducación hoy.



respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.

Sucesivamente, menciona: “Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.”

En virtud de lo anterior, es necesario e imperante que se garantice una educación con perspectiva de género bajo una concepción moderna, eficiente, de calidad y sobre todo que priorice acabar con las desigualdades entre niñas y niños, y que desarrolle las habilidades y competencias que se requieren en un mundo cada vez más complejo.

Por otra parte, debemos de reconocer que son muchos los logros que se han alcanzado en los últimos tiempos, prueba de ello es la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el 25 de septiembre del año 2015, por 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y definidos en 17 rubros y 169 metas, cuyo propósito fundamental es el fin de la pobreza, la protección del planeta y la garantía de que todas las personas gocen de paz y prosperidad; para lograr lo anterior, el objetivo 5 se enfoca específicamente en la igualdad de género como una medida de progreso determinante; sin embargo existen todavía situaciones que evidencian que no hemos alcanzado una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Alcanzar la igualdad de género requiere del trabajo conjunto de múltiples agentes institucionales y del cambio en todos los sectores de la sociedad,



reconociendo como una de las principales estrategias para el desarrollo integral de niñas y mujeres, su libre acceso a la educación, la ciencia y la cultura, espacios que durante mucho tiempo fueron exclusivos de los hombres y en los que se les negaba a las mujeres la posibilidad de figurar.

Es de vital importancia reconocer que la exclusión de la mujer en la construcción de los pensamientos críticos y modelos que en la actualidad nos rigen en las áreas artísticas, educativas, culturales y sociales, contienen una carga ideológica unilateral, en la que se antepone la visión del hombre desde una concepción patriarcal, cargada de prejuicios que no han permitido el reconocimiento de las mujeres como entes receptores y creadores de educación y de cultura, lo que, tenía como propósito, la justificación del dominio masculino y la discriminación de lo femenino.

Como muestra de lo anterior, podemos referirnos al filósofo Rousseau, que describió las bases de la creación del sistema educativo en Europa a mediados del siglo XVIII mediante la publicación de artículos, en los que afirmaba que: “la educación de hombres y mujeres debía llevarse a cabo de manera diferenciada y que, a decir del criterio de la mayoría, las niñas no debían poseer una amplia cultura, ya que eso las alejaría de sus obligaciones fundamentales, de manera que para ellas no era necesario transitar por el sistema educativo, porque estaban destinadas a dedicarse a los quehaceres del hogar.”

Es así, que para el logro sustantivo de la igualdad de género se requiere de la escuela y la familia como agentes de socialización para los educandos y la sociedad, los cuales tienen el encargo de ser agentes determinantes del cambio en todos los niveles y modalidades educativas.

Garantizar la equidad y eliminar las desigualdades educativas no implica simplemente un crecimiento exponencial del Sistema Educativo Nacional. En otras palabras, “lograr la equidad de género no sólo significa incorporar a más niñas, adolescentes y mujeres adultas en los distintos niveles educativos, sino

erradicar todas las formas de manifestación del sexismo en los procesos educativos” (Marina Subirats y Cristina Brullet, 1992).

Las diputadas que integramos este colectivo dictaminador coincidimos con la iniciante en la importancia de incorporar la perspectiva de género en la educación, cultura o a cualquier otra rama afín al conocimiento cuyo propósito sea la dignificación humana y la creación y reconstrucción de nuevos patrones socioculturales.

Consideramos de suma importancia la erradicación de cualquier forma que de manera implícita o explícita violente a las niñas y mujeres, las excluya de la dinámica social y subestime o invisibilice sus aportes al desarrollo de la humanidad.

La educación y la cultura en todas sus formas y expresiones deben ser baluartes imprescindibles para la incorporación de la perspectiva de género en la sociedad, como una herramienta de posicionamiento político, social y sobre todo humano que haga frente a las opresiones por género que por siglos han padecido las mujeres.

TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTAL. Conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, nos permitimos expresar que el presente Dictamen no representa un cargo a las finanzas públicas, ya que la reforma que se hace no implica la contratación de personal, ni la creación de órganos técnicos, administrativos o de apoyo nuevos.

Este colectivo dictaminador analizó a detalle la iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas que conforman el presente dictamen, con la finalidad de no establecer disposiciones que impliquen una nueva carga impositiva en las finanzas del Estado, por lo que se afirma que no tiene impacto presupuestal.



Por lo expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 11, Y SE ADICIONAN EL PARRAFO VI DEL ARTICULO 11, Y EL PARRAFO II DEL ARTICULO 61, TODOS DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS, conforme a lo siguiente:

ÚNICO.- Se reforma la fracción primera, del artículo 11 y se adicionan la fracción VI, del artículo 11 y un párrafo segundo, del artículo 61, todos de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 11. En el Estado se fomentará en las personas una educación basada en:

I. La identidad y el sentido de pertenencia como zacatecana y zacatecano, además del respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social; **desde un enfoque con perspectiva de género que contribuya a erradicar la discriminación y violencia derivada de los roles o papeles atribuidas a los sexos; sin importar el origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, preferencia sexual, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana que anule los derechos y libertades individuales de las personas.**

II. a V. ...



VI. Contribuir al desarrollo integral de las personas, para que ejerzan plena y responsablemente sus capacidades humanas, ello bajo el esquema de planes y programas de estudio con perspectiva de género.

Artículo 61. ...

La Secretaria desarrollará programas y brindará capacitaciones a los maestros sobre la paridad, equidad y la igualdad que tienen los alumnos dentro del aula de clase; en todos los niveles se diseñarán e implementarán planes y programas de estudio con perspectiva de género.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.



Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIAS

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APULCO , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Apulco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha dos(02) de marzo de dos mil veintidós(2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día diez(10) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4043/2022 de fecha 30 de agosto de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE APULCO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,208,504	51,411	1,259,915	1,259,915	1,259,915	51,411
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1,152	-1,152	0	0	0	-1,152
Derechos	1,198,736	409,652	1,608,388	1,608,388	1,608,388	409,652
Productos	36,203	-25,672	10,531	10,531	10,531	-25,672
Aprovechamientos	239,096	-239,096	0	0	0	-239,096
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	87,447	45,547	132,994	132,994	132,994	45,547
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	24,659,294	-2,540,854	22,118,440	22,118,440	22,118,440	-2,540,854
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,140	-4,140	0	0	0	-4,140
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	-6	0	0	0	-6
Total	27,434,577	-2,304,310	25,130,267	25,130,267	25,130,267	-2,304,310
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,208,504	51,411	1,259,915	1,259,915	1,259,915	51,411
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1,152	-1,152	0	0	0	-1,152
Derechos	1,198,736	409,652	1,608,388	1,608,388	1,608,388	409,652
Productos	36,203	-25,672	10,531	10,531	10,531	-25,672
Aprovechamientos	239,096	-239,096	0	0	0	-239,096
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,659,294	-2,540,854	22,118,440	22,118,440	22,118,440	-2,540,854
	4,140	-4,140	0	0	0	-4,140
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	87,447	45,547	132,994	132,994	132,994	45,547
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	-6	0	0	0	-6
Total	27,434,577	-2,304,310	25,130,267	25,130,267	25,130,267	-2,304,310
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. YANET MORALES HUIZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RODRIGO RAMIREZ SANDOVAL
SINDICO MUNICIPAL

L.A.E. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE APULCO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	\$10,575,847	\$1,528,414	\$12,104,261	\$12,104,261	\$11,280,044	\$0
TESORERIA	\$10,575,847	\$1,528,414	\$12,104,261	\$12,104,261	\$11,280,044	\$0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$10,078,203	-\$601,490	\$9,476,713	\$9,476,713	\$9,476,713	\$0
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$10,078,203	-\$601,490	\$9,476,713	\$9,476,713	\$9,476,713	\$0
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$6,780,528	-\$3,122,683	\$3,657,845	\$3,657,845	\$3,657,845	\$0
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS	\$6,780,528	-\$3,122,683	\$3,657,845	\$3,657,845	\$3,657,845	\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$27,434,577	-\$2,195,759	\$25,238,818	\$25,238,818	\$24,414,602	\$0

C. YANET MORALES HUIZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RODRIGO RAMIREZ SANDOVAL
SINDICO MUNICIPAL

L.A.E. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE APULCO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado	Pagado	Subejercicio 6 = (3 - 4)
	1	2	3	4	5	6
Servicios Personales	8,378,994	1,850,781	10,229,775	10,229,775	9,405,558	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,907,858	129,685	7,037,543	7,037,543	7,037,543	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	649,001	572,705	1,221,706	1,221,706	1,221,706	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	452,135	865,748	1,317,883	1,317,883	493,666	0
Seguridad Social	35,000	-35,000	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	335,000	317,644	652,644	652,644	652,644	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	4,187,165	-1,018,379	3,168,786	3,168,786	3,168,786	0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	353,501	199,312	552,813	552,813	552,813	0
Alimentos y Utensilios	468,098	-179,968	288,130	288,130	288,130	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	10,464	10,464	10,464	10,464	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,582,419	-1,135,191	447,228	447,228	447,228	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	62,000	-30,550	31,450	31,450	31,450	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	949,500	58,421	1,007,921	1,007,921	1,007,921	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	19,000	74,369	93,369	93,369	93,369	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	15,000	-15,000	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	737,647	-237	737,410	737,410	737,410	0
Servicios Generales	2,733,561	1,319,231	4,052,793	4,052,793	4,052,793	0
Servicios Básicos	1,868,037	-377,165	1,490,872	1,490,872	1,490,872	0
Servicios de Arrendamiento	188,000	1,052,500	1,240,500	1,240,500	1,240,500	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	80,000	-39,280	40,720	40,720	40,720	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,000	5,542	55,542	55,542	55,542	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	81,000	384,148	465,148	465,148	465,148	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	-10,000	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	155,000	-65,113	89,887	89,887	89,887	0
Servicios Oficiales	150,000	-145,109	4,891	4,891	4,891	0
Otros Servicios Generales	151,524	513,709	665,233	665,233	665,233	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	741,655	248,327	989,982	989,982	989,982	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	89	89	89	89	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	741,655	216,572	958,227	958,227	958,227	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	31,666	31,666	31,666	31,666	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,000	1,243,594	1,258,594	1,258,594	1,258,594	0
Mobiliario y Equipo de Administración	12,000	106,032	118,032	118,032	118,032	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,000	125,270	128,270	128,270	128,270	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	12,292	12,292	12,292	12,292	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	10,078,202	-4,539,313	5,538,889	5,538,889	5,538,889	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	10,078,202	-4,539,313	5,538,889	5,538,889	5,538,889	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	1,300,000	-1,300,000	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	1,300,000	-1,300,000	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	27,434,577	-2,195,759	25,238,818	25,238,818	24,414,602	0

C. YANET MORALES HUIZAR
PRESIDENTE MUNICIPALC. RODRIGO RAMIREZ SANDOVAL
SINDICO MUNICIPALL.A.E. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PEREZ
TESORERO MUNICIPAL

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE
FINANCIERA.

a) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$1,259,914.56	\$1,259,914.56	100%
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0%
4	DERECHOS	1,608,387.59	0.00	0%
5	PRODUCTOS	10,530.68	0.00	0%
6	APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	132,994	132,994.00	100%
8	PARTICIPACIONES	12,652,064.00	12,652,064.00	100%
SUBTOTAL		\$15,663,890.83	\$14,044,972.56	89.66%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
*	APORTACIONES	9,466,376.17	9,466,376.17	100%
*	CONVENIOS	0.00	0.00	0%
SUBTOTAL		\$9,466,376.17	\$9,466,376.17	100.0%
TOTAL		\$25,130,267.00	\$25,511,348.73	93.55%

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Egresos pendientes realizados en 2021	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros					
GASTO CORRIENTE BANORTE	216756157	\$1,084,029.36	\$0.00	\$530,090.41	48.90%
INGRESOS PROPIOS BANORTE	251178488	217,147.61	0.00	178,897.39	53.40%
GASTO CORRIENTE HSBC	4065528648	11,218,463.62	0.00	5,990,953.69	82.39%
INGRESOS PROPIOS HSBC	4098828630	3,058,391.52	0.00	1,943,824.50	63.56%
TOTAL		\$15,578,032.11	\$0.00	\$8,643,765.99	55.49%
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)					
FONDO III 2021 HSBC	4063611636	\$6,217,567.01	0.00	\$6,217,567.01	100%
FONDO IV 202 HSBC	4065472102	3,259,060.10	0.00	3,259,060.10	100%
TOTAL		\$9,583,331.26	\$0.00	\$9,583,331.26	100%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos de Ejercicios anteriores					
FISE 2020	4064930654	\$900,164.75	\$900,164.75	\$900,164.75	100%
TOTAL		\$900,164.75	\$900,164.75	\$900,164.75	100%
TOTAL		\$26,061,528.12	\$900,164.75	\$19,127,262	73.40%

Fuente: Propuestas de registros autorizados por el Ayuntamiento, información financiera-presupuestal de expedientes unitarios y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTAD	EJERCIDO	REVISADO	%
----------	--------------	----------	----------	---



	O	LA FECHA DE REVISIÓN		REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	3,657,844.50	3,657,844.50	0.00	0.00
Sub Total	3,657,844.50	3,657,844.50	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	6,217,567.01	6,217,564.01	4,509,404.03	72.53
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	6,217,567.01	6,217,564.01	4,509,404.03	72.53
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	9,875,411.51	9,875,408.51	4,509,404.03	45.66

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (2021)		Desdeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$10,229,774.87	\$9,405,558.12	\$824,216.75	\$824,216.75
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$8,429,198.18	\$8,429,198.18	\$0.00	\$0.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$900,000.00	\$5,538,888.90	\$6,438,888.90	-\$900,000.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$989,981.78	\$989,981.78	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,462,298.29	\$50,974.70	\$50,974.70	\$0.00	\$8,462,298.29
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$800,000.00	0.00	\$800,000.00	-\$800,000.00	\$0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR	\$800,000.00	0.00	\$800,000.00	-\$800,000.00	\$0.00

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE (2021)		Desdudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
PAGAR A CORTO PLAZO					
TOTAL	\$10,311,163.29	\$ 25,238,818.43	\$ 26,263,466.68	-\$1,024,648.25	\$9,286,515.04

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$105,461.60	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$105,461.60.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	50.95	En promedio cada empleado del municipio atiende a 50.95 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	0.83%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$10,229,774.87, representando un 0.83% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$10,146,054.05.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	58.62%	El Gasto en Nómina del ente representa un 58.62% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-9.94%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 9.94%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	91.12%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 91.12% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	30.04%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.05	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.05 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	19.23%	Los ingresos propios del municipio representan un 19.23% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 80.77% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	111.41%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	100.00%	Los impuestos presupuestados se recaudaron al 100.00%.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	100.00%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación del 100.00% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.00%	Los Egresos Devengados por el ente fueron aplicados en un 100.00% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	5.20%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.20% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	21.95%	El municipio invirtió en obra pública un 21.95% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$-108,551.43	Los Egresos Devengados fueron por \$25,238,818.43, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$25,130,267.00, lo que representa un Déficit por \$-108,551.43, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengado Capítulo 1000 / Egresos Devengado Totales)*100	40.53%	El 40.53% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengado Capítulo 2000 / Egresos Devengado Totales)*100	12.56%	El 12.56% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengado Capítulo 3000 / Egresos Devengado Totales)*100	16.06%	El 16.06% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengado Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales)*100	3.92%	El 3.92% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengado Capítulo 5000 / Egresos Devengado Totales)*100	4.99%	El 4.99% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengado Capítulo 6000 / Egresos Devengado Totales)*100	21.95%	El 21.95% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	206.10%	El monto asignado del FISM por \$6,207,400.00 representa el 206.10% de los ingresos propios municipales por \$3,011,826.83.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública.	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	112.07%	El monto asignado del FISM por \$6,207,400.00, representa el 112.07% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$5,538,888.90.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(%)				
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	108.16%	El monto asignado del FORTAMUN por \$3,257,704.00 representa el 108.16% de los ingresos propios municipales por \$3,011,826.83.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	285.06%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$9,286,515.04, que representa el 285.06% del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,257,704.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	93.55%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$26,505,626.00, que representa el 93.55% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$28,331,655.89.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	11.51%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$3,262,151.75, que representa el 11.51% respecto del total del egreso devengado (\$28,331,655.89).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	14	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 14 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	94.37%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 94.37%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	85.83%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 85.83%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	83.33%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 83.33%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado)	100%	Del monto asignado del FISM por \$6,207,400.00 se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre del 2021
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	29.48%	Del monto total asignado al Fondo III por \$6,217,567.01, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$1,833,274.15 que representa el 29.48% de los recursos del Fondo III.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	32.59%	Del monto total asignado al Fondo III por \$6,217,567.01, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$2,026,774.86 que representa el 32.59% de los recursos del Fondo III

FUENTE: Informes Físico Financiero del ejercicio fiscal 2021.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	69%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,257,704.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$2,257,704.00 que representa el 69% de los recursos del FONDO, al rubro de Obligaciones Financiera
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	0%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,257,704.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$0.00 que representa el 0% de los recursos del FONDO, al rubro de Seguridad Publica
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,257,704.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$0.00 que representa el 0% de los recursos del FONDO, al rubro de Obra Publica
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	31%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,257,704.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$1,000,000.00 que representa el 31% de los recursos del FONDO, al gasto de Otros Rubros
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	100%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,310,629.00, se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre del 2021
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	69%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 69% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	N/A	El municipio no proporciono la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero del ejercicio fiscal 2021.

c) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %				
	PMO	FIII	FIV	OP	%



I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2021 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	0.0	0.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	93.1	0.0	0.0	96.6
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	83.3	0.0	0.0	41.7
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	91.6	0.0	0.0	45.8
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	16.7	0.0	0.0	16.7
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	22.0	0.0	0.0	26.0
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	78.0	0.0	0.0	74.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	0.0	0.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras.

FIII. - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

OP. – Otros Programas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.



Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Apulco, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	1.00
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.50
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.50
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.46
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.45
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.91

1. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
2. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-725/2023 de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	13	4	9	3	IEI
				7	PRA
				1	SEP
Recomendación	14	0	14	14	REC



SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	27	4	23	25	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	20	0	20	20	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	22	0	22	22	
TOTAL	49	4	45	47	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda

efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** al la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA)** y a los **Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ)**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
4. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$4,614,365.97 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública



correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Apulco, Zac.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente instrumento legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Apulco, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA)** y a **los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ)** los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del



Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$4,614,365.97(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.).**

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del



Estado de Zacatecas, a los veintiún días de junio, de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco de abril del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4103/2022 de fecha veinte (20) de octubre de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	967,000	0	967,000	772,036	772,036	-194,964
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,187,266	0	1,187,266	683,459	683,459	-503,807
Productos	11,005	0	11,005	0	0	-11,005
Aprovechamientos	105,408	0	105,408	15,337	15,337	-90,071
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	9,002	0	9,002	254	254	-8,748
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	13,085,053	0	13,085,053	12,608,360	12,608,360	-476,693
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	15,364,734	0	15,364,734	14,079,445	14,079,445	-1,285,289
				Ingresos excedentes¹		-1,285,289

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	967,000	0	967,000	772,036	772,036	-194,964
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,187,266	0	1,187,266	683,459	683,459	-503,807
Productos	11,005	0	11,005	0	0	-11,005
Aprovechamientos	105,408	0	105,408	15,337	15,337	-90,071
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	13,085,053	0	13,085,053	12,608,360	12,608,360	-476,693
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	9,002	0	9,002	254	254	-8,748
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	15,364,734	0	15,364,734	14,079,445	14,079,445	-1,285,289
				Ingresos excedentes		-1,285,289

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. OSCAR MEDINA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

I.G.E. YESENIA DEL REAL RODRIGUEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MA. DEL CARMEN ALVAREZ AVILA
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
 MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	\$8,051,635	\$8,832,547	\$16,884,182	\$16,477,098	\$7,525,679	\$407,085
TESORERIA	\$8,051,635	\$8,832,547	\$16,884,182	\$16,477,098	\$7,525,679	\$407,085
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$4,702,007	-\$609,478	\$4,092,529	\$3,380,135	\$3,380,135	\$712,395
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$4,702,007	-\$609,478	\$4,092,529	\$3,380,135	\$3,380,135	\$712,395
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$2,234,892	\$998,079	\$3,232,971	\$2,975,701	\$2,975,701	\$257,271
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$2,234,892	\$998,079	\$3,232,971	\$2,975,701	\$2,975,701	\$257,271
DIF MUNICIPAL	\$291,200	\$0	\$291,200	\$246,136	\$246,136	\$45,064
DIF MUNICIPAL	\$291,200	\$0	\$291,200	\$246,136	\$246,136	\$45,064
PATRONATO DE LA FERIA	\$85,000	-\$59,700	\$25,300	\$20,300	\$20,300	\$5,000
PATRONATO DE LA FERIA	\$85,000	-\$59,700	\$25,300	\$20,300	\$20,300	\$5,000
Total del Gasto	\$15,364,734	\$9,161,449	\$24,526,183	\$23,099,369	\$14,147,950	\$1,426,814

C. OSCAR MEDINA PEREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

I.G.E. YESENIA DEL REAL RODRIGUEZ
 SINDICA MUNICIPAL

L.C. MA. DEL CARMEN ALVAREZ AVILA
 TESORERA MUNICIPAL

**d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DEL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	5,917,979	9,276,894	15,194,873	14,939,149	5,987,730	255,724
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,721,500	49,627	3,771,127	3,720,295	3,720,295	50,831
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	517,000	145,094	662,094	634,799	634,799	2,295
Remuneraciones Adicionales y Especiales	591,479	8,451	599,930	488,519	488,519	111,411
Seguridad Social	301,000	8,860,892	9,161,892	9,160,892	209,473	1,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	717,000	275,605	992,605	934,643	934,643	57,962
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	70,000	-62,775	7,225	0	0	7,225
Materiales y Suministros	1,355,913	1,153,752	2,509,665	2,332,876	2,332,876	176,789
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	88,000	82,680	170,680	164,762	164,762	5,918
Alimentos y Utensilios	32,000	28,192	60,192	59,770	59,770	422
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	203,513	819,160	1,022,673	959,709	959,709	62,963
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,800	115	1,915	1,915	1,915	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	746,000	41,359	787,359	748,267	748,267	39,092
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	11,000	-8,727	2,273	0	0	2,273
Materiales y Suministros Para Seguridad	1,000	0	1,000	0	0	1,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	272,600	190,973	463,573	398,453	398,453	65,120
Servicios Generales	3,122,330	-395,172	2,727,158	2,503,472	2,503,472	223,686
Servicios Básicos	2,128,330	-194,350	1,933,980	1,767,365	1,767,365	166,585
Servicios de Arrendamiento	13,000	57,008	70,008	64,333	64,333	5,675
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	33,000	-1,373	31,627	30,632	30,632	995
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	307,000	-272,953	34,047	34,047	27,881	6,166
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	62,000	130,972	192,972	179,149	179,149	13,823
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	226,000	-22,821	203,179	191,004	191,004	12,175
Servicios Oficiales	220,000	-70,424	149,576	149,132	149,132	444
Otros Servicios Generales	133,000	-21,201	111,799	93,976	93,976	17,823
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	252,501	29,323	281,824	240,712	240,712	41,112
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	2,500	0	2,500	0	0	2,500
Subsidios y Subvenciones	0	2,886	2,886	2,886	2,886	0
Ayudas Sociales	250,001	0	250,001	211,389	211,389	38,612
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	26,437	26,437	26,437	26,437	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,005	24,542	38,547	21,437	21,437	17,110
Mobiliario y Equipo de Administración	7,001	0	7,001	0	0	7,001
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,000	0	1,000	0	0	1,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,001	0	1,001	0	0	1,001
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquina, Otros Equipos y Herramientas	5,001	24,542	29,543	21,437	21,437	8,106
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	1	0	1	0	0	1
Activos Intangibles	1	0	1	0	0	1
Inversión Pública	4,702,005	-988,052	3,713,953	3,001,560	3,001,560	712,393
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,702,005	-988,052	3,713,953	3,001,560	3,001,560	712,393
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	1	60,162	60,163	60,162	60,162	1
Amortización de la Deuda Pública	1	0	1	0	0	1
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	60,162	60,162	60,162	60,162	0
Total del Gasto	15,364,734	9,161,449	24,526,183	23,099,369	14,147,950	1,426,814

C. OSCAR MEDINA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

I.G.E. YESENIA DEL REAL RODRIGUEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. MA. DEL CARMEN ALVAREZ AVILA
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

c) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$772,035.64	\$772,035.64	100%



3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0%
4	DERECHOS	683,458.57	683,458.57	100%
5	PRODUCTOS	0.00	0.00	0%
6	APROVECHAMIENTOS	15,337.00	15,337.00	100%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0%
8	PARTICIPACIONES	8,205,965.00	8,205,965.00	100%
0	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	254.40	0.00	0%
SUBTOTAL		\$9,677,050.61	\$9,676,796.21	99.99%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
*	APORTACIONES	\$4,359,522.07	\$4,359,522.07	100%
*	CONVENIOS	42,872.58	0.00	0%
SUBTOTAL		\$4,402,394.65	\$4,359,522.07	99.02%
TOTAL		\$14,079,445.26	\$14,036,318.28	99.69%

d) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Egresos pendientes realizados en 2021	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros					
GASTO CORRIENTE	447481225	\$11,630,061.07	\$0.00	\$6,972,144.20	59.95%
TOTAL		\$11,630,061.07	\$0.00	\$6,972,144.20	59.95%
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)					
FONDO III 2021	116244432	\$3,602,836.68	\$0.00	\$3,602,836.68	100%
FONDO IV 2021	116244564	797,699.85	0.00	797,699.85	100%
TOTAL		\$4,400,536.53	\$0.00	\$4,400,536.53	100%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos de Ejercicios anteriores					
FONDO III 2020	114359291	\$898,533.39	\$898,533.39	\$898,533.39	100%
TOTAL		\$898,533.39	\$898,533.39	\$898,533.39	100%
TOTAL		16,929,130.99	\$898,533.39	12,271,214.12	72.48%

Fuente: Propuestas de registros autorizados por el Ayuntamiento, información financiera-presupuestal de expedientes unitarios y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se realizó Auditoría de Obra Pública

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$30,982.06	\$14,939,149.03	\$5,987,730.00	\$8,951,419.03	\$8,982,401.09



PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$454,420.09	\$4,772,729.32	\$4,906,810.10	-\$134,080.78	\$320,339.31
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,848,493.03	\$3,001,560.40	\$4,850,053.43	-\$1,848,493.03	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$600,000.00	\$240,712.43	\$240,712.43	\$0.00	\$600,000.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,870,218.75	\$609,437.40	\$464,800.00	\$144,637.40	\$5,014,856.15
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-\$300,000.00	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$491,807.36	\$0.00	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$471,807.36
TOTAL	\$8,295,921.29	\$23,863,588.58	\$16,470,105.96	\$7,393,482.62	\$15,689,403.91

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$110,883.89	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$110,883.89.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	29.24	En promedio cada empleado del municipio atiende a 29.24 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	15.57%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$5,987,730.00, representando un 15.57% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$5,181,034.72.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	55.32%	El Gasto en Nómina del ente representa un 55.32% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	89.12%	El saldo de los pasivos aumentó en un 89.12%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	31.96%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 31.96% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	137.99%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.07	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.07 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	15.20%	Los ingresos propios del municipio representan un 15.20% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 84.80% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	111.86%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-20.16%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 20.16% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.37%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 8.37% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-42.31%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 42.31% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.91%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.91% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	21.22%	El municipio invirtió en obra pública un 21.22% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-68,504.39	Los Egresos Devengados fueron por \$14,147,949.65, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$14,079,445.26, lo que representa un Déficit por \$-68,504.39, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	42.32%	El 42.32% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	16.49%	El 16.49% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	17.69%	El 17.69% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	1.70%	El 1.70% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.15%	El 0.15% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	21.22%	El 21.22% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.43%	El 0.43% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	242.14%	El monto asignado del FISM por \$3,561,438.00 representa el 242.14% de los ingresos propios municipales por \$1,470,831.21.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	118.65%	El monto asignado del FISM por \$3,561,438.00, representa el 118.65% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$3,001,560.40.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	54.23%	El monto asignado del FORTAMUN por \$797,580.00 representa el 54.23% de los ingresos propios municipales por \$1,470,831.21.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	1,967.13%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$15,689,403.91, que representa el 1,967.13% del monto total asignado al FORTAMUN por \$797,580.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	56.10%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$10,153,862.53, que representa el 56.10% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$18,099,114.80.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	2.39%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$431,809.72, que representa el 2.39% respecto del total del egreso devengado (\$18,099,114.80).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	10	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 10 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	72.65%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 72.65%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	4.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 4.50%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado)	80.00	Del monto asignado del FISM por \$3,561,438.00 se ejerció el 80.00% de los recursos al 31 de diciembre del 2021
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	52.82	Del monto total asignado al Fondo III por \$3,561,438.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$1,881,226.86 que representa el 52.82% de los recursos del Fondo III.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	46.78	Del monto total asignado al Fondo III por \$3,561,438.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$1,666,293.95 que representa el 46.78% de los recursos del Fondo III

FUENTE: Informes Físico Financiero del ejercicio fiscal 2021.

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

f) CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	48.23	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$797,580.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$384,661.84 que representa el 48.22% de los recursos del FONDO, al rubro de Obligaciones Financiera
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	18.28	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$797,580.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$145,766.06 que representa el 18.28% de los recursos del FONDO, al rubro de Seguridad Publica
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	28.62	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$797,580.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$228,257.40 que representa el 28.62% de los recursos del FONDO, al rubro de Obra Publica

f) CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	4.87	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$797,580.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$38,894.70 que representa el 4.87% de los recursos del FONDO, al gasto de Otros Rubros
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	100	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$797,580.00, se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre del 2021
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	48.22%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 48.22% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	N/A	El municipio no proporciono la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero del ejercicio fiscal 2021.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.93
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.38
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.46
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.49
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.43
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.69

Notas:

3. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
4. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-961/2023 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	0	2	2	PRA
				1	REC
Recomendación	18	1	17	16	REC
				1	SEP
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	21	1	20	21	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	11	0	11	11	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A



Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	11	0	11	11	
TOTAL	32	1	31	32	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
7. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
8. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de



hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ

PRISCILA BENÍTEZ



**ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO
DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN
DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4080/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,715,752	56,296	1,772,049	1,883,004	1,883,004	167,251
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,528,836	471,632	2,000,467	1,843,357	1,843,357	314,521
Productos	11	0	11	1	1	-10
Aprovechamientos	34,618	412,216	446,834	841,659	841,659	807,041
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	26	0	26	1,500	1,500	1,474
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	13,861,157	1,239,933	15,101,090	14,974,035	14,974,035	1,112,878
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	17,140,401	2,220,077	19,360,478	19,583,555	19,583,555	2,443,154
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,715,752	56,296	1,772,049	1,883,004	1,883,004	167,251
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,528,836	471,632	2,000,467	1,843,357	1,843,357	314,521
Productos	11	0	11	1	1	-10
Aprovechamientos	34,618	412,216	446,834	841,659	841,659	807,041
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,861,157	1,239,933	15,101,090	14,974,035	14,974,035	1,112,878
	0	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	26	0	26	1,500	1,500	1,474
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	17,140,401	2,220,077	19,360,478	19,583,555	19,583,555	2,443,154
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

C. ARCELIA MUÑOZ GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO SANDOVAL ROBLES
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ALFREDO CASTRO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$17,140,401	\$4,850,961	\$21,991,362	\$19,797,540	\$19,797,540	\$2,193,822
CABILDO	\$803,000	\$2,600	\$805,600	\$600,701	\$600,701	\$204,899
TESORERIA	\$8,806,137	\$326,530	\$9,132,667	\$8,599,129	\$8,599,129	\$533,538
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$3,520,029	\$3,856,536	\$7,376,565	\$6,900,637	\$6,900,637	\$475,927
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICAS	\$3,115,016	\$403,029	\$3,518,045	\$2,817,961	\$2,817,961	\$700,084
SEGURIDAD PUBLICA	\$377,200	\$302,972	\$680,172	\$477,971	\$477,971	\$202,201
DIF MUNICIPAL	\$519,019	-\$40,706	\$478,313	\$401,140	\$401,140	\$77,173
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$17,140,401	\$4,850,961	\$21,991,362	\$19,797,540	\$19,797,540	\$2,193,822

C. ARCELIA MURO GUZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO SANDOVAL ROBLES
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ALFREDO CASTRO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

**f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	7,348,873	678,841	8,027,714	7,309,573	7,309,573	718,141
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,478,510	776,875	6,255,385	5,822,025	5,822,025	433,360
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1	50,000	50,001	46,875	46,875	3,126
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,210,361	-270,360	940,001	658,347	658,347	281,654
Seguridad Social	605,000	166,632	771,632	771,632	771,632	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	55,001	-44,306	10,695	10,694	10,694	1
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,751,225	747,826	3,499,051	2,911,645	2,911,645	587,405
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	236,720	54,312	291,032	240,889	240,889	50,143
Alimentos y Utensilios	88,002	189,818	277,820	260,293	260,293	17,527
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	545,070	389,819	934,889	712,324	712,324	222,566
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	53,801	57,465	111,266	86,764	86,764	24,502
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	1,079,750	200,915	1,280,665	1,178,596	1,178,596	102,069
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	95,001	-40,585	54,416	52,474	52,474	1,942
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	652,881	-103,917	548,964	380,306	380,306	168,658
Servicios Generales	2,792,996	430,485	3,223,481	2,927,530	2,927,530	295,952
Servicios Básicos	1,391,106	676,083	2,067,189	1,955,253	1,955,253	111,936
Servicios de Arrendamiento	46,302	-16,639	29,663	22,899	22,899	6,763
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	110,504	-79,947	30,557	16,148	16,148	14,409
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	74,900	106,838	181,738	135,377	135,377	46,361
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	390,750	-207,276	183,474	151,551	151,551	31,924
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,102	0	1,102	0	0	1,102
Servicios de Traslado y Viáticos	173,326	-75,397	97,929	79,897	79,897	18,032
Servicios Oficiales	450,004	-135,937	314,067	290,527	290,527	23,540
Otros Servicios Generales	155,002	162,761	317,763	275,877	275,877	41,886
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	682,280	788,254	1,470,534	1,394,637	1,394,637	75,897
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	50,668	50,668	50,668	50,668	0
Subsidios y Subvenciones	682,280	720,064	1,402,344	1,326,447	1,326,447	75,897
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	13,032	13,032	13,032	13,032	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,005	385,418	430,423	389,917	389,917	40,506
Mobiliario y Equipo de Administración	1	81,113	81,114	67,612	67,612	13,502
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	1	233,700	233,701	233,700	233,700	1
Equipo de Defensa y Seguridad	1	0	1	0	0	1
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12,001	84,605	96,606	88,605	88,605	8,001
Activos Biológicos	11,000	-9,000	2,000	0	0	2,000
Bienes Inmuebles	1	0	1	0	0	1
Activos Intangibles	22,000	-5,000	17,000	0	0	17,000
Inversión Pública	3,520,022	1,820,136	5,340,158	4,864,237	4,864,237	475,920
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	3,520,018	1,820,136	5,340,154	4,864,237	4,864,237	475,916
Obras Públicas en Bienes Propios	4	0	4	0	0	4
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	17,140,401	4,850,961	21,991,362	19,797,540	19,797,540	2,193,822

C. ARCELIA MUÑOZ GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO SANDOVAL ROBLES
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ALFREDO CASTRO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

e) Alcance de revisión de Ingresos:

Fuente del Ingreso	Nombre de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Ingresos Recaudados	Importe Revisado	% Revisado
Fondo Único de Participaciones	Participaciones	0157442599	\$ 10,123,580.00	\$ 10,123,580.00	100%



	T O T A L E S	\$ 10,123,580.00	\$ 10,123,580.00	100%
--	----------------------	------------------	------------------	------

NOTA: El importe ingresado según Estados de Cuenta, corresponde a las entradas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, mediante depósitos bancarios por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

f) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de Cuenta Bancaria	Terminación de número de Cuenta Bancaria	Egresos Según Estados de Cuenta	Importe Revisado	% Revisado
Fuentes de Financiamiento de Ingresos de la Gestión y Participaciones, Aportaciones, Transferencias y Asignaciones				
RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO	0157442262	\$3,986,815.79	\$3,986,815.79	100%
PARTICIPACIONES	0157442599	\$9,930,017.81	\$9,930,017.81	100%
Subtotal		13,916,833.6	13,916,833.6	100%
Fuentes de Financiamiento Federales (Fondo III y Fondo IV)				
Fondo III 2021	0116258352	2,880,240.52	2,880,240.52	100%
Fondo IV 2021	0116258425	1,983,192.40	1,983,192.40	100%
Subtotal		4,863,432.92	4,863,432.92	100%
Fuentes de Financiamiento Otros Programas				
Instituto de la Mujer	0116930530	60,000.00	60,000.00	100%
Subtotal		60,000.00	60,000.00	100%
Total		18,840,266.52	18,840,266.52	100%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se realizó Auditoría a Obra Pública.

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31-dic-2020	Movimientos de enero a diciembre de 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2021
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO	5,400.00	7,309,573.11	7,309,573.11	0.00	\$5,400.00



PLAZO					
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,179.01	6,229,092.04	6,229,092.04	0.00	\$11,179.01
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	920,420.83	4,895,890.63	5,814,607.63	-918,717.00	\$1,703.83
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,394,637.15	1,394,637.15	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	24,527.26	10,151.44	569.93	9,581.51	34,108.77
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	700,000.00	0.00	700,000.00	-700,000.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	118,659.00	0.00	\$0.00	0.00	118,659.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	831,247.82	0.00	\$0.00	\$0.00	831,247.82
TOTAL	2,611,433.92	19,839,344.37	21,448,479.86	-1,609,135.49	1,002,298.43

Fuente: Informes Mensuales y Trimestrales presentados por el municipio del Ejercicio Fiscal 2021.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$121,826.22	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$121,826.22.	Costo por Empleado
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	56.03	En promedio cada empleado del municipio atiende a 56.03 habitantes.	Número de habitantes por empleado
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-8.32%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$7,309,573.11, representando un 8.32% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$7,973,063.70.	Tendencias en Nómina
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	55.59%	El Gasto en Nómina del ente representa un 55.59% con respecto al Gasto de Operación.	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-61.62%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 61.62%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	3.40%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 3.40% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	5.53%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.73	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.73 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	-0.01%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) - 1)*100	-100.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	31.13%	Los ingresos propios del municipio representan un 31.13% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 68.87% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	89.57%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados) - 1)*100	6.26%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 6.26% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados) - 1)*100	1.15%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 1.15% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados) - 1)*100	-9.98%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 9.98% del Total Presupuestado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Presupuestado				
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	9.12%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 9.12% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	24.57%	El municipio invirtió en obra pública un 24.57% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-213,984.51	Los Egresos Devengados fueron por \$19,797,539.63, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$19,583,555.12, lo que representa un Déficit por \$-213,984.51, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	36.92%	El 36.92% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	14.71%	El 14.71% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	14.79%	El 14.79% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	7.04%	El 7.04% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.97%	El 1.97% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(Cap. 5000)				
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	24.57%	El 24.57% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	63.02%	El monto asignado del FISM por \$2,879,793.00 representa el 63.02% de los ingresos propios municipales por \$4,569,520.20.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	59.20%	El monto asignado del FISM por \$2,879,793.00, representa el 59.20% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$4,864,237.33.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	43.40%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,982,950.00 representa el 43.40% de los ingresos propios municipales por \$4,569,520.20.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	50.55%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$1,002,298.43, que representa el 50.55% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,982,950.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	82.57%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$17,622,879.60, que representa el 82.57% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$21,342,791.61.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.12%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$26,550.00, que representa el 0.12% respecto del total del egreso devengado (\$21,342,791.61).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	9	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 9 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	57.74%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 57.74%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	7.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 7.50%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

g) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado)	100.00	Del monto asignado del FISM por \$2,879,793.00 se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre de 2021.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	61.61%	Al 31 de diciembre del 2021 se destinaron recursos por la cantidad de \$1,774,455.77 para Pavimentos u obras similares que representa el 61.61% de los recursos del Fondo III.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	82.39%	De la inversión ejercida del FISM a diciembre de 2021, se aplicó \$2,372,689.96 es decir, el 82.39% en la cabecera municipal

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	19.30	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,982,950.00 al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$382,816.89 que representa el 19.30% de los recursos del FONDO, al rubro de Obligaciones Financiera.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	36.89	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,982,950.00 al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$731,526.05, que representa el 36.89% de los recursos del FONDO, al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	23.87	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,982,950.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$473,266.83 que representa el 23.86% de los recursos del FONDO, al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	19.94	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,982,950.00 al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$395,484.03 que representa el 19.94% de los recursos del FONDO, al gasto de Otros Rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	100.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,982,950.00 se ejerció el 100% de los recursos al 31 de diciembre del 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	100.00	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 100% al pago de pasivos.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Trinidad García de la Cadena, Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.83
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.31
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.41
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.42
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.42
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.39

Notas:

5. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
6. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-927/2023 de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	IEI
Recomendación	16	0	16	16	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	17	0	17	17	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	12	0	12	12	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	1	0	1	1	Otras

Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	13	0	13	13	
TOTAL	30	0	30	30	

NOTA: Además se incluyen la acción a promover **RP-21/14-031 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado consistentes en **Piiego de Observaciones y Recomendaciones**, tal como lo establece el Artículo 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS

LGRA Ley General de Responsabilidades Administrativas

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

9. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

10. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

11. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad



Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Piegos de Observaciones** que no implica el importe

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Trinidad García de la Cadena, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT)**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado,



para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de una acción de **Pliego de Observaciones** que no implica importe.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, el 21 de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO



**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Juan Aldama, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día diez (10) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4044/2022 de fecha 30 de agosto de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	8,010,000	0	8,010,000	6,947,823	6,947,823	-1,062,177
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	10,386,500	0	10,386,500	4,084,394	4,084,394	-6,302,106
Productos	870,000	0	870,000	365,570	365,570	-504,430
Aprovechamientos	5,545,000	0	5,545,000	2,890,575	2,890,575	-2,654,425
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	77,068,357	60,000	77,128,357	74,672,052	74,672,052	-2,396,305
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	101,879,857	60,000	101,939,857	88,960,414	88,960,414	
				Ingresos excedentes¹		-12,919,443

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	8,010,000	0	8,010,000	6,947,823	6,947,823	-1,062,177
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	10,386,500	0	10,386,500	4,084,394	4,084,394	-6,302,106
Productos	870,000	0	870,000	365,570	365,570	-504,430
Aprovechamientos	5,545,000	0	5,545,000	2,890,575	2,890,575	-2,654,425
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	77,068,357	60,000	77,128,357	74,672,052	74,672,052	-2,396,305
	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	101,879,857	60,000	101,939,857	88,960,414	88,960,414	
				Ingresos excedentes		-12,919,443

M.A.C. SILVANO HASSAN GARDUÑO SERRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORA MIJARES ALBA
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE GUADALUPE GARCIA MEZA
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AYUNTAMIENTO	\$6,496,000	\$27,605	\$6,523,605	\$5,817,742	\$5,817,742	\$705,863
AYUNTAMIENTO	\$6,496,000	\$27,605	\$6,523,605	\$5,817,742	\$5,817,742	\$705,863
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$877,500	\$0	\$877,500	\$584,033	\$566,471	\$293,467
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$877,500	\$0	\$877,500	\$584,033	\$566,471	\$293,467
TESORERÍA	\$39,530,500	-\$723,876	\$38,806,624	\$23,131,313	\$22,589,196	\$15,675,311
TESORERIA	\$39,530,500	-\$723,876	\$38,806,624	\$23,131,313	\$22,589,196	\$15,675,311
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$32,465,000	\$8,582,364	\$41,047,364	\$35,480,485	\$35,102,405	\$5,566,879
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$32,465,000	\$8,582,364	\$41,047,364	\$35,480,485	\$35,102,405	\$5,566,879
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$11,832,000	\$14,906,987	\$26,738,987	\$20,974,190	\$20,434,951	\$5,764,797
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$11,832,000	\$14,906,987	\$26,738,987	\$20,974,190	\$20,434,951	\$5,764,797
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$424,500	\$0	\$424,500	\$228,440	\$228,440	\$196,060
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$424,500	\$0	\$424,500	\$228,440	\$228,440	\$196,060
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$2,583,000	\$19,999	\$2,602,999	\$1,715,454	\$1,667,407	\$887,545
SEGURIDAD PUBLICA	\$2,583,000	\$19,999	\$2,602,999	\$1,715,454	\$1,667,407	\$887,545
DIF MUNICIPAL	\$3,474,000	\$406,272	\$3,880,272	\$3,117,416	\$3,056,552	\$762,856
DIF MUNICIPAL	\$3,474,000	\$406,272	\$3,880,272	\$3,117,416	\$3,056,552	\$762,856
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$227,500	\$0	\$227,500	\$138,701	\$138,701	\$88,799
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$227,500	\$0	\$227,500	\$138,701	\$138,701	\$88,799
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,582,500	\$0	\$1,582,500	\$1,013,532	\$963,348	\$568,968
PATRONATO DE LA FERIA	\$1,582,500	\$0	\$1,582,500	\$1,013,532	\$963,348	\$568,968
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$386,000	\$130,000	\$516,000	\$306,345	\$306,345	\$209,655
UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$386,000	\$130,000	\$516,000	\$306,345	\$306,345	\$209,655
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$1,741,357	\$200,000	\$1,941,357	\$1,495,171	\$1,453,756	\$446,186
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$1,741,357	\$200,000	\$1,941,357	\$1,495,171	\$1,453,756	\$446,186
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$260,000	\$0	\$260,000	\$920	\$920	\$259,080
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$260,000	\$0	\$260,000	\$920	\$920	\$259,080
Total del Gasto	\$101,879,857	\$23,549,351	\$125,429,208	\$94,003,742	\$92,326,233	\$31,425,466

M.A.C. SILVANO HASSAN GARDUÑO SERRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORAMJARES ALBA
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE GUADALUPE GARCIA MEZA
TESORERO MUNICIPAL

h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	40,864,323	11,579,008	52,443,332	42,864,467	41,884,180	9,578,865
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,433,857	1,825,254	29,259,110	28,280,270	28,280,270	978,841
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	665,430	6,456,339	7,121,769	5,184,746	5,184,746	1,937,023
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,463,837	100,941	5,564,778	3,086,564	2,106,277	2,478,214
Seguridad Social	3,475,000	2,766,840	6,241,840	3,991,576	3,991,576	2,250,264
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,883,998	431,835	4,315,834	2,227,461	2,227,461	1,888,373
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	142,200	-2,200	140,000	93,850	93,850	46,150
Materiales y Suministros	8,641,746	12,524,374	21,166,120	16,162,310	15,940,307	5,003,811
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	876,522	66,978	943,500	739,663	706,784	203,836
Alimentos y Utensilios	1,034,327	181,944	1,216,271	1,077,367	1,077,367	138,904
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,872,840	11,593,208	13,466,048	10,492,654	10,349,567	2,973,394
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	133,600	666,012	799,612	613,029	613,029	186,582
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,396,057	-137,521	3,258,536	2,543,511	2,524,890	715,025
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	398,200	16,172	414,372	104,130	104,130	310,243
Materiales y Suministros Para Seguridad	35,000	1,000	36,000	530	530	35,470
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	895,200	136,582	1,031,782	591,425	575,706	440,357
Servicios Generales	25,883,237	-11,505,790	14,377,448	7,098,588	7,016,710	7,276,859
Servicios Básicos	2,856,000	-757,732	2,100,268	450,361	450,360	1,649,908
Servicios de Arrendamiento	647,244	1,448,244	2,095,488	1,662,565	1,660,065	433,579
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	205,000	48,855	253,855	110,704	110,704	143,151
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,418,000	-13,646,482	2,771,518	128,207	128,207	2,643,312
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	548,347	18,147	566,495	304,907	304,907	261,588
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	142,500	104,165	246,665	219,678	190,478	26,987
Servicios de Traslado y Viáticos	614,490	-29,069	585,421	292,414	292,414	293,007
Servicios Oficiales	2,438,000	-37,135	2,400,865	1,589,111	1,542,143	811,754
Otros Servicios Generales	2,011,000	1,345,217	3,356,217	2,340,642	2,340,642	1,015,576
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,915,000	2,219,894	11,134,894	5,786,937	5,765,677	5,347,957
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,500,000	0	1,500,000	264,370	264,370	1,235,630
Transferencias al Resto del Sector Público	1,010,000	2,476,166	3,486,166	2,624,431	2,624,431	861,735
Subsidios y Subvenciones	875,000	-206,272	668,728	586,134	586,134	82,594
Ayudas Sociales	5,530,000	-170,000	5,360,000	2,193,269	2,172,009	3,166,731
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	120,000	120,000	118,733	118,733	1,267
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,075,550	1,202,614	2,278,164	1,233,739	1,233,739	1,044,425
Mobiliario y Equipo de Administración	315,550	258,614	574,164	289,739	289,739	284,425
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000	0	100,000	0	0	100,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	600,000	929,000	1,529,000	929,000	929,000	600,000
Equipo de Defensa y Seguridad	20,000	0	20,000	0	0	20,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,000	15,000	30,000	15,000	15,000	15,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	25,000	0	25,000	0	0	25,000
Inversión Pública	16,500,000	7,529,251	24,029,251	20,857,702	20,479,621	3,171,549
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,500,000	7,529,251	24,029,251	20,857,702	20,479,621	3,171,549
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	101,879,857	23,549,351	125,429,208	94,003,742	92,326,233	31,425,466

M.A.C. SILVANO HASSAN GARDUÑO SERRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORA MIJARES ALBA
SINDICA MUNICIPAL

ING. JOSE GUADALUPE GARCÍA MEZA
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

g) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	14,288,361.54		

1	IMPUESTOS	6,947,822.53		100%
3	DERECHOS	4,084,393.55		100%
4	PRODUCTOS	365,570.43		100%
5	APROVECHAMIENTOS	2,890,575.03		100%
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	74,672,052.21		
7	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	74,672,052.21		100%
8	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00		100%
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	88,960,413.75		100%

h) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente	0109566120	\$ 54,142,675.52	\$ 50,764,946.41	93.76
Predial	0109567992	5,942,695.12	5,896,573.07	99.22
DIF	0195587875	114,743.84	114,743.84	100.00
FEREJA 2021	0117639848	923,528.13	923,528.13	100.00

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2021	0116293409	\$ 12,752,709.08	\$ 12,752,709.08	100.00
Fondo IV 2021	0116293298	13,415,216.48	13,415,216.48	100.00
Subtotal		\$26,167,925.56	\$26,167,925.56	
Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Fortalecimiento Financiero	0103982432	\$ 24,339.01	\$ 24,339.01	100.00
Apoyos Extraordinarios	0113382478	2,598,844.79	2,598,844.79	100.00
Aportación de Beneficiarios	0113572919	2,753,356.91	2,753,356.91	100.00
FEIEF	0113478823	563,600.67	563,600.67	100.00
Capilla San Isidro en Paradillas	0115456509	599,172.12	599,172.12	100.00
Capilla San Isidro en San Felipe de Jesús	0115456398	329,297.17	329,297.17	100.00
Capilla San José en la Cabecera Municipal	0115456541	1,261,714.27	1,261,714.27	100.00
Sanitarios CBTIS	0115456266	266,182.45	266,182.45	100.00
PROSANEAR 2020	0115707323	1,923,566.26	1,923,566.26	100.00
Fondo de Estabilización Financiera	0115707536	770,281.40	770,281.40	100.00
FISE 2020	0115887666	1,976,865.39	1,976,865.39	100.00
PRODDER 2020	0115997631	632,177.11	632,177.11	100.00
PROFIMMEZ 2021	0116943322	60,364.89	60,364.89	100.00

Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Subtotal		\$13,759,762.44	\$13,759,762.44	100.00
Total		\$97,627,479.45	\$97,627,479.45	

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	26,736,601.31	20,718,603.49	5,422,854.29	26.17
Sub Total	26,736,601.31	20,718,603.49	5,422,854.29	26.17
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	15,319,182.34	15,319,182.34	6,633,531.09	43.30
FONDO IV	7,266,439.27	7,266,439.27	3,558,540.18	48.97
Sub Total	22,585,621.61	22,585,621.61	10,192,071.27	45.13
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
CONVENIDO CON CONAGUA Y SAMA	969,002.82	629,253.91	506,742.00	80.53
Sub Total	969,002.82	629,253.91	506,742.00	80.53
TOTAL	50,291,225.74	43,933,479.01	16,121,667.56	36.70

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2020		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 6,328,636.29	\$42,864,466.63	\$41,884,179.50	\$ 980,287.13	\$ 7,308,923.42
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,730,104.77	23,732,275.60	23,435,627.99	296,647.61	2,026,752.38
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,290,845.96	21,818,878.41	28,817,401.89	-6,998,523.48	4,292,322.48
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	43,863.39	5,786,937.22	5,765,677.29	21,259.93	65,123.32
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,820,572.63	4,052,307.37	3,446,215.68	606,091.69	6,426,664.32

DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	164,419.47	0.00	0.00	0.00	164,419.47
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	110,893.34	0.00	0.00	0.00	110,893.34
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	17,168,884.78	0.00	0.00	0.00	17,168,884.78
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	67,369.47	0.00	0.00	0.00	67,369.47
PARCIAL	\$42,725,590.10	\$98,254,865.23	\$103,349,102.35	(\$5,094,237.12)	\$37,631,352.98

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$146,796.12	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$146,796.12	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	67.63	En promedio cada empleado del municipio atiende a 67.63 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	27.72%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$42,864,466.63, representando un 27.72%% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$33,562,417.92.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	64.82%	El Gasto en Nómina del ente representa un 64.82% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-11.92%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 11.92%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	17.11%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 17.11% del pasivo total.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	30.65%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	\$0.65	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.65 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	73.29%	Los deudores diversos representan un 73.29% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.22%	El saldo de los deudores aumentó un 0.22% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	26.84%	Los ingresos propios del municipio representan un 26.84% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 73.16% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	124.19%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-13.26%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 13.26% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-12.73%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 12.73% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-25.05%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 25.05% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	3.05%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.05% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	22.19%	El municipio invirtió en obra pública un 22.19% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-5,043,328.41	Los Egresos Devengados fueron por \$94,003,742.16, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$88,960,413.75, lo que representa un Déficit por \$-5,043,328.41, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	45.60%	El 45.60% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	17.19%	El 17.19% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	7.55%	El 7.55% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	6.16%	El 6.16% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.31%	El 1.31% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	22.19%	El 22.19% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	90.80%	El monto asignado del FISM por \$12,974,336.00 representa el 90.80% de los ingresos propios municipales por \$14,288,361.54.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	62.20%	El monto asignado del FISM por \$12,974,336.00, representa el 62.20% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$20,857,701.71.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	104.93%	El monto asignado del FORTAMUN por \$14,993,137.00 representa el 104.93% de los ingresos propios municipales por \$14,288,361.54.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	250.99%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$37,631,352.98, que representa el 250.99% del monto total asignado al FORTAMUN por \$14,993,137.00	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	71.37%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$62,730,735.83, que representa el 71.37% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$87,891,639.58.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	9	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 9 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	69.13%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 69.13%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 0.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

i) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	98.27	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 98.27% del monto asignado al 31 de diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	58.59	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 58.59% en inversión de pavimentos y obras similares del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	74.97	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 74.97% en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.

j) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	25.42	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 25.42% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	21.05	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 21.05% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	26.19	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 26.19% en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	27.34	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 30.98% en otros rubros del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	96.92	De los recursos asignados al Fondo IV, se ejerció el 96.92% del monto ejercido al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	26.02	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 26.02% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	0.00	No proporcionó información el Municipio

FUENTE: Informe Físico Financiero de diciembre de 2021, cédula de concentradora egresos enero-diciembre del Municipio y Auxiliares Contables



k) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	F IV	CONVENIDO CON CONAGUA Y SAMA
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 19 de mayo de 2022 (% ejercido del monto asignado).	77.5	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	86.5	100.0	100.0	75.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	50.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	59.9
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	50.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	93.1	80.1	100.0	100.0
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	6.9	19.9	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro-obra. (%)	100.0	83.3	80.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

PRODER.- Programa de Devolución de Derecho - CNA

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Juan Aldama , Zacatecas**.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.99
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.47
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.45
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.48
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.48
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.87

Notas:

7. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
8. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-728/2023 de fecha siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	0	0	0	
Recomendación	22	0	22	22	REC
SEP	8	0	8	8	SEP
SUBTOTAL	30	0	30	30	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	14	0	14	13	PRA
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	
SAT	0	0	0	0	
Otras	2	0	2	2	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	
SUBTOTAL	16	0	16	16	



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
TOTAL	46	0	46	46	

NOTA: Además se incluye la acción a promover **OP-21/21-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa**, derivada de que el ente auditado no atendió las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado consistentes en **Recomendaciones**, tal como lo establece el Artículo 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

13. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

14. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

15. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Servicios de



Salud de Zacatecas (SSZ) , los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

16. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Juan Aldama, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Juan Aldama, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA) y Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto



y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUALCABA**

DIPUTADA SECRETARIA

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Momax, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4073/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE MOMAX Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	1,175,000	0	1,175,000	1,485,945	1,485,945	310,945
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,431,400	0	1,431,400	1,606,667	1,606,667	175,267
Productos	89,000	0	89,000	95,552	95,552	6,552
Aprovechamientos	161,000	0	161,000	84,614	84,614	-76,386
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	129,475	129,475	129,475
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	13,243,761	834,990	14,078,751	13,915,723	13,915,723	671,962
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	300,000	0	300,000	0	0	-300,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	16,400,161	834,990	17,235,151	17,317,975	17,317,975	917,814
				Ingresos excedentes¹		917,814

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,175,000	0	1,175,000	1,485,945	1,485,945	310,945
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	1,431,400	0	1,431,400	1,606,667	1,606,667	175,267
Productos	89,000	0	89,000	95,552	95,552	6,552
Aprovechamientos	161,000	0	161,000	84,614	84,614	-76,386
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	13,243,761	834,990	14,078,751	13,915,723	13,915,723	671,962
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	300,000	0	300,000	0	0	-300,000
						0
Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	129,475	129,475	129,475
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	16,400,161	834,990	17,235,151	17,317,975	17,317,975	917,814
				Ingresos excedentes		917,814

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado,

por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ISC SALVADOR CABRAL MOTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

IGE ALMA MIREYA ALVAREZ SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

C ANA CRISTINA HARO LECHUGA
SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE MOMAX Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
Sin Ramo/Dependencia	\$16,400,161	\$3,435,429	\$19,835,590	\$18,387,808	\$18,281,523
TESORERIA	\$8,652,188	\$244,515	\$8,896,703	\$8,087,890	\$8,076,510
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$3,863,574	\$1,018,015	\$4,881,589	\$4,842,940	\$4,759,135
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$3,884,399	\$2,172,898	\$6,057,297	\$5,456,978	\$5,445,878
			\$0		
			\$0		
			\$0		
			\$0		
			\$0		
Total del Gasto	\$16,400,161	\$3,435,429	\$19,835,590	\$18,387,808	\$18,281,523

ISC SALVADOR CABRAL MOTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C ANA CRISTINA HARO LECHUGA
SINDICO MUNICIPAL

IGE ALMA MIREYA ALVAREZ SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

**j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE MOMAX Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	8,296,454	345,352	8,641,806	8,138,787	8,138,787	503,019
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,678,206	112,619	5,790,824	5,657,470	5,657,470	133,355
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	676,600	-45,381	631,219	619,884	619,884	11,334
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,005,643	43,771	1,049,415	959,948	959,948	89,467
Seguridad Social	683,000	53,626	736,626	736,619	736,619	7
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	221,805	190,839	412,644	157,621	157,621	255,023
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	31,200	-10,122	21,078	7,244	7,244	13,834
Materiales y Suministros	2,620,796	1,601,421	4,222,217	3,700,663	3,594,378	521,554
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	260,000	63,796	323,796	253,939	239,058	69,857
Alimentos y Utensilios	85,000	44,448	129,448	116,634	111,864	12,814
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	628,220	530,719	1,158,939	891,473	804,839	267,465
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	148,301	569,580	717,881	682,354	682,354	35,527
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,156,675	139,517	1,296,192	1,239,962	1,239,962	56,230
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	51,000	-18,103	32,897	14,565	14,565	18,332
Materiales y Suministros Para Seguridad	30,000	-18,840	11,160	0	0	11,160
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	261,800	290,305	551,905	501,736	501,736	50,169
Servicios Generales	3,091,386	-1,286,918	1,804,469	1,405,916	1,405,916	398,552
Servicios Básicos	1,037,823	-234,212	803,611	724,859	724,859	78,752
Servicios de Arrendamiento	76,309	-27,832	48,477	9,968	9,968	38,509
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	56,000	165,260	221,260	196,963	196,963	24,298
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,183,754	-1,032,759	150,995	119,215	119,215	31,780
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	124,800	-28,831	95,969	50,223	50,223	45,746
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	33,000	0	33,000	21,201	21,201	11,799
Servicios de Traslado y Viáticos	125,000	-26,999	98,001	24,364	24,364	73,637
Servicios Oficiales	356,000	-230,245	125,755	59,597	59,597	66,158
Otros Servicios Generales	98,700	128,700	227,400	199,528	199,528	27,872
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	191,225	125,844	317,069	307,992	307,992	9,078
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	191,225	-152,225	39,000	39,000	39,000	0
Subsidios y Subvenciones	0	88,900	88,900	88,900	88,900	0
Ayudas Sociales	0	155,647	155,647	149,389	149,389	6,259
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	33,522	33,522	30,703	30,703	2,819
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	209,472	209,472	209,960	209,960	512
Mobiliario y Equipo de Administración	0	18,064	18,064	17,552	17,552	512
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	135,000	135,000	135,000	135,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	50,388	50,388	50,388	50,388	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	6,020	6,020	6,020	6,020	0
Inversión Pública	2,200,300	2,440,256	4,640,556	4,625,490	4,625,490	15,066
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,200,300	2,440,256	4,640,556	4,625,490	4,625,490	15,066
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	16,400,161	3,435,429	19,835,590	18,387,808	18,281,523	1,447,782

ISC SALVADOR CABRAL MOTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C ANA CRISTINA HARO LECHUGA
SINDICO MUNICIPAL

IGE ALMA MREYA ALVAREZ SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

i) Alcance de revisión de Ingresos:



Cuenta	Nombre de la cuenta	Ingreso Recaudado	Ingreso Revisado	Porcentaje Revisado
1	IMPUESTOS	\$ 1,485,944.70	\$ -	0.00%
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	-	-	0.00%
4	DERECHOS	1,606,666.77	-	0.00%
5	PRODUCTOS	95,551.65	-	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	84,613.84	-	0.00%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	129,475.32	129,475.32	0.00%
8.1	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,286,407.00	9,286,407.00	100.00%
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-	-	0.00%
SUBTOTAL		\$ 12,688,659.28	\$ 9,415,882.32	74.21%
8.2	APORTACIONES	\$ 3,838,701.17	\$ 3,838,701.17	100.00%
8.3	CONVENIOS	790,615.00	-	0.00%
SUBTOTAL		\$ 4,629,316.17	\$ 3,838,701.17	82.92%
TOTAL		\$17,317,975.45	\$13,254,583.49	76.54%

j) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente	0834004593	\$13,228,912.26	\$1,361,625.62	10.29
SMDIF	0237800466	\$17,409.00	\$0.00	0.00
Antena Repetidora de Señal Telefónica	1129567683	\$395,015.00	\$0.00	0.00
SUBTOTAL		\$13,641,336.26	\$1,361,625.62	27.89
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)				
Fondo III 2021	1138757338	\$2,185,251.40	\$2,185,251.42	100.00
Fondo IV 2021	1138754207	1,530,417.07	1,530,417.07	100.00
SUBTOTAL		\$3,715,668.47	\$3,715,668.49	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos				
FISE 2020	1135038148	\$209,005.80	\$0.00	0.00
SUBTOTAL		\$209,005.80	\$0.00	0.00
TOTAL		\$17,566,010.53	\$5,077,294.11	28.90

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se realizó Auditoría a Obra Pública

PASIVO INFORMADO



CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Movimientos de enero a diciembre de 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,853,991.93	18,727,715.62	18,504,513.75	223,201.87	4,077,193.80
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,344,725.45	0.00	550,000.00	-550,000.00	794,725.45
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	-454,018.31	0.00	0.00	0.00	-454,018.31
Total	4,744,699.07	18,727,715.62	19,054,513.75	-326,798.13	4,417,900.94

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$108,517.16	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$108,517.16.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	32.61	En promedio cada empleado del municipio atiende a 32.61 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	4.81%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$8,138,786.72, representando un 4.81% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$7,765,440.11.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	61.45%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.45% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-6.89%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 6.89%, respecto al ejercicio anterior.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	32.65%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 32.65% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	28.10%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	\$0.30	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	26.79%	Los deudores diversos representan un 26.79% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1)*100$	0.06%	El saldo de los deudores aumentó un 0.06% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	26.81%	Los ingresos propios del municipio representan un 26.81% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 73.19% corresponde a las participaciones,	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	104.39%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	26.46%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 26.46% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.71%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 0.71% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.30%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.30% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.10%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.10% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales}) * 100$	25.16%	El municipio invirtió en obra pública un 25.16% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	-\$1,030,213.24	Los Egresos Devengados fueron por \$18,387,808.19, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$17,357,594.95, lo que representa un Déficit por \$-1,030,213.24, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengado Capítulo 1000 / Egresos Devengado Totales)*100	44.26%	El 44.26 % del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengado Capítulo 2000 / Egresos Devengado Totales)*100	20.13%	El 20.13 % del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengado Capítulo 3000 / Egresos Devengado Totales)*100	7.65%	El 7.65 % del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengado Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales)*100	1.67%	El 1.67 % del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.14%	El 1.14% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	25.16%	El 25.16% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	64.23%	El monto asignado del FISM por \$2,185,234.00 representa el 64.23% de los ingresos propios municipales por \$3,402,252.28.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	47.24%	El monto asignado del FISM por \$2,185,234.00, representa el 47.24% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$4,625,489.85.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	48.58%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,652,917.00 representa el 48.58% de los ingresos propios municipales por \$3,402,252.28.	
Importe de la deuda respecto del monto	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	267.28%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$4,417,900.94, que representa el 267.28% del monto total	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
asignado al fondo. (%).			asignado al FORTAMUN por \$1,652,917.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	94.77%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$17,671,815.81, que representa el 94.77% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$18,647,662.02.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	4	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 4 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	53.62%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 53.62%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de	32.83%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 32.83%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Gubernamenta I	los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)		disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamenta I	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	33.33%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 33.33%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

1) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	100.00	Se ejerció 100.00% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM)	31.78%	El 31.78% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	aplicado)		
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	67.81%	Se ejerció 67.81% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Momax, Zacatecas.

m) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	58.36	Se destinó el 58.36% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	33.64	Se destinó el 33.64% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Se destinó el 0.00% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	Se destinó el 0.00% de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones y Pago de Derechos de Extracción de Agua.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado).	92	Se ejerció el 92.00% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	49.10%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 49.10% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%).	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Momax, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Momax , Zacatecas**.

Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto	1.00	1.00
Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.81
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.31
Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.41
Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.44
Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.43
Documentación comprobatoria	2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total	10.00	8.40

Notas:

- Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).



10. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-928/2023 de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	1	0	1	1	IEI
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	11	0	11	11	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9	9	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	1	0	1	1	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	10	0	10	10	
TOTAL	21	0	21	21	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo



pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

17. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
18. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.
19. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen posibles faltas administrativas, derivadas de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
20. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe



de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implica importe.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Momax, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Momax, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT)**, los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3



fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implica importe.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto



y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

DIPUTADA SECRETARIA

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4077/2022 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso		Ingreso Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)				
Impuestos	3,884,594	0	3,884,594	3,059,223	3,059,223	-825,372
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,310,618	0	2,310,618	1,094,443	1,094,443	-1,216,176
Productos	32,308	0	32,308	16,030	16,030	-16,277
Aprovechamientos	24,459	0	24,459	126,901	126,901	102,442
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	101,697	0	101,697	0	0	-101,697
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	64,605,045	1,320,293	65,925,338	55,776,720	55,776,720	-8,828,325
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	70,958,721	1,320,293	72,279,014	60,073,316	60,073,316	-10,885,405
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso		Ingreso Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)				
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	3,884,594	0	3,884,594	3,059,223	3,059,223	-825,372
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,310,618	0	2,310,618	1,094,443	1,094,443	-1,216,176
Productos	32,308	0	32,308	16,030	16,030	-16,277
Aprovechamientos	24,459	0	24,459	126,901	126,901	102,442
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	64,605,045	1,320,293	65,925,338	55,776,720	55,776,720	-8,828,325
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Organismos Autónomos y del Sector Paraestatal o Judicial						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	101,697	0	101,697	0	0	-101,697
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	70,958,721	1,320,293	72,279,014	60,073,316	60,073,316	-10,885,405
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
 - Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.
- Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado,

por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ADRIANA VELAZQUEZ YAÑEZ
TESORERA MUNICIPAL

PROFRA. MARIANA EGUREN MARTINEZ
SINDICA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

I) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	18,651,760	3,094,900	21,746,660	18,969,769	18,872,602	2,776,891
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,223,121	1,139,905	13,363,026	12,464,537	12,367,370	896,489
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	143,900	222,630	366,530	329,750	329,750	36,780
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,239,430	762,247	3,001,678	2,904,490	2,904,490	97,187
Seguridad Social	1,904,239	0	1,904,239	1,328,432	1,328,432	575,807
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,046,070	299,023	2,345,093	1,176,466	1,176,466	1,168,627
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	95,000	671,094	766,094	766,094	766,094	0
Materiales y Suministros	4,808,086	4,167,029	8,975,115	7,140,643	6,892,655	1,834,473
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	451,227	115,530	566,757	461,097	427,699	106,660
Alimentos y Utensilios	418,789	311,832	730,621	550,198	538,340	180,423
Materia Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,668,463	2,117,235	3,785,698	3,068,577	3,032,989	717,121
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	211,246	-99	211,146	64,372	64,247	146,774
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	1,383,057	1,046,787	2,429,844	2,170,913	2,068,407	258,931
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	143,363	106,508	249,871	137,175	131,384	112,696
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	531,941	469,238	1,001,179	688,311	629,592	312,868
Servicios Generales	23,551,660	-10,436,340	13,115,319	6,893,117	6,851,386	6,222,202
Servicios Básicos	4,897,187	1,059,612	5,956,799	4,946,198	4,946,198	1,010,602
Servicios de Arrendamiento	154,939	24,968	179,907	129,978	129,978	49,929
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	22,143	-6,369	15,774	6,016	6,016	9,757
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,503,979	-12,039,810	4,464,169	98,587	98,587	4,366,582
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	482,130	165,328	647,458	348,392	310,854	299,066
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,000	5,200	16,200	13,650	13,650	2,550
Servicios de Traslado y Maticos	124,670	-11,100	113,570	40,045	40,045	73,525
Servicios Oficiales	793,865	444,380	1,238,245	1,084,278	1,080,085	153,967
Otros Servicios Generales	561,747	-78,549	483,198	225,973	225,973	252,224
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,544,131	1,216,000	4,760,131	3,861,087	3,835,912	899,044
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	500,000	500,000	499,948	499,948	52
Subsidios y Subvenciones	116,750	106,000	222,750	201,423	201,423	21,327
Ayudas Sociales	3,427,381	516,000	3,943,381	3,066,389	3,041,214	876,992
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	94,000	94,000	93,328	93,328	672
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	206,476	1,226,602	1,433,078	1,378,467	1,378,467	54,611
Mobiliario y Equipo de Administración	116,641	182,428	299,069	294,139	294,139	4,930
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,440	93,410	124,850	112,168	112,168	12,682
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	827,080	827,080	827,080	827,080	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	49,385	123,684	173,069	145,080	145,080	27,989
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	9,111	0	9,111	0	0	9,111
Inversión Pública	20,196,608	2,114,194	22,310,802	20,124,039	20,124,039	2,186,764
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	20,196,608	2,023,898	22,220,506	20,033,742	20,033,742	2,186,764
Obra Pública en Bienes Propios	0	90,297	90,297	90,297	90,297	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	70,958,721	1,382,386	72,341,107	58,367,122	57,955,065	13,973,985

ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. MARIANA EGUREN MARTINEZ
SINDICA MUNICIPAL

ING. ADRIANA VELAZQUEZ YAÑEZ
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

k) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	3,059,222.53	3,059,222.53	100%
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0%
4	DERECHOS	1,094,442.53	1,094,442.53	100%
5	PRODUCTOS	16,030.41	0.00	0%
6	APROVECHAMIENTOS	126,900.99	0.00	0%
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0%
8	PARTICIPACIONES	26,544,574.00	26,544,574.00	100%
SUBTOTAL		30,841,170.46	30,698,239.06	99.54%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
*	APORTACIONES	29,192,256.77	29,192,256.77	100%
*	CONVENIOS	39,888.93	39,888.93	100%
SUBTOTAL		29,232,145.7	29,232,145.70	100%
TOTAL		60,073,316.16	59,930,384.76	99.76

l) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Egresos pendientes realizados en 2021	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros					
FONDO UNICO	0662533665	32,330,599.88	0.00	25,503,981.48	78.88
400 ANIVERSARIO NORIA DE ANGELES	1135360269	463,391.37	0.00	463,391.37	100%
APOYO EXTRAORDINARIO	1144340807	2,000,380.34	0.00	0.00	0%
PROFIMEZ 2021	1154016987	20,000.00	0.00	0.00	0%
PROFIMMEZ 2021	1154014657	60,023.74	0.00	0.00	0%
APORT PRODUC AGROP FIV	1156919550	500,116.10	0.00	500,116.10	100%
SUBTOTAL		35,374,511.43	0.00	26,467,488.95	74.82
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales (Fondo III y IV)					
FONDO III 2021	1139917241	16,519,527.38	1,082,878.49	16,519,527.38	100%
FONDO IV 2021	1139923943	10,768,273.96	945,199.62	10,768,273.96	100%
SUBTOTAL		27,287,801.34	2,028,078.11	27,287,801.34	100%
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos de Ejercicios anteriores					
FONDO III 2020	1095788837	6,787.40	0.00	0.00	0%
FONDO IV 2020	1095792030	55,311.20	250.92	0.00	0%
SUBTOTAL		\$90,351.42	250.92	0.00	0%
TOTAL		\$62,752,664.19	\$2,028,329.03	\$53,755,290.29	85.66%

Fuente: Propuestas de registros autorizados por el Ayuntamiento, información financiera-presupuestal de expedientes unitarios y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	13,469,860.67	10,443,667.01	673,278.59	6.45
Sub Total	13,469,860.67	10,443,667.01	673,278.59	6.45
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	17,599,574.49	17,599,574.49	14,511,325.06	82.45
FONDO IV	4,398,689.25	4,398,689.25	3,728,156.24	84.76
Sub Total	21,998,263.74	21,998,263.74	18,239,481.30	82.91
TOTAL	35,468,124.41	32,441,930.75	18,912,759.89	58.30

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Desdeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,360.00	\$18,969,768.81	\$18,872,601.81	\$97,167.00	\$102,527.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$332,755.68	\$15,265,974.27	\$15,021,254.48	\$244,719.79	\$577,475.47
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.02	\$20,124,038.63	\$20,124,038.63	\$0.00	\$0.02
TRANSFERENCIAS OTORGDAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$26,411.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,411.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$13,404.33	\$3,861,087.26	\$3,835,912.46	\$25,174.80	\$11,770.47
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$85,871.06	\$498,211.75	\$486,471.05	\$11,740.70	\$97,611.76
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$571,652.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$571,652.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO	\$1,951,298.74	\$0.00	\$1,500,000.00	-\$1,500,000.00	\$451,298.74



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Desdeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
PLAZO					
TOTAL	\$1,816,640.17	\$58,719,080.72	\$59,840,278.43	-\$1,121,197.71	\$695,442.46

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$117,097.34	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$117,097.34.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	100.52	En promedio cada empleado del municipio atiende a 100.52 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior-1)*100	15.92%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$18,969,768.81, representando un 15.92% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$16,364,312.33.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto de Operación)*100	57.48%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.48% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-61.72%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 61.72%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	14.04%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 14.04% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	1.87%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$6.57	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$6.57 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos/Activo Circulante}) * 100$	44.99%	Los deudores diversos representan un 44.99% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-5.52%	El saldo de los deudores disminuyó un 5.52% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios/Ingresos Corrientes}) * 100$	13.93%	Los ingresos propios del municipio representan un 13.93% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 86.07% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	107.01%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-21.25%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 21.25% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-16.89%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 16.89% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-19.32%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 19.32% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	8.32%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 8.32% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado})$	34.48%	El municipio invirtió en obra pública un 34.48% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Totales)*100		aceptable.	30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$1,706,194.19	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$60,073,316.16, y el Egreso Devengado fue por \$58,367,121.97, lo que representa un Ahorro por \$1,706,194.19, en el ejercicio..	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengado Capítulo 1000 / Egresos Devengado Totales)*100	32.50%	El 32.50% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengado Capítulo 2000 / Egresos Devengado Totales)*100	12.23%	El 12.23% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengado Capítulo 3000 / Egresos Devengado Totales)*100	11.81%	El 11.81% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengado Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales)*100	6.62%	El 6.62% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas..	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengado Capítulo 5000 / Egresos Devengado Totales)*100	2.36%	El 2.36% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengado Capítulo 6000 / Egresos Devengado Totales)*100	34.48%	El 34.48% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	409.44%	El monto asignado del FISM por \$17,592,075.00 representa el 409.44% de los ingresos propios municipales por \$4,296,596.46.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	87.42%	El monto asignado del FISM por \$17,592,075.00, representa el 87.42% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$20,124,038.63.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	269.87%	El monto asignado del FORTAMUN por \$11,595,170.00 representa el 269.87% de los ingresos propios municipales por \$4,296,596.46.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	6.00%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$695,442.46, que representa el 6.00% del monto total asignado al FORTAMUN por \$11,595,170.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	99.32%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$67,424,115.03, que representa el 99.32% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$67,888,885.35.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	1.55%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$1,049,579.68, que representa el 1.55% respecto del total del egreso devengado (\$67,888,885.35).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	13	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 13 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	96.21%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 96.21%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	85.83%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 85.83%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	83.33%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 83.33%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

n) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	92.14	Del monto asignado del FISM por \$17,592,075.00 se ejerció el 92.14% de los recursos al 31 de diciembre del 2021
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	52.51	Del monto total asignado al Fondo III por \$17,592,075.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$9,241,900.83 que representa el 52.51% de los recursos del Fondo III.



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	12.26	Del monto total asignado al Fondo III por \$17,592,075.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$2,158,998.17 que representa el 12.26% de los recursos del Fondo III

FUENTE: Informes Físico Financiero del ejercicio fiscal 2021.

o) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	33.02	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$11,595,170.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$3,829,142.41 que representa el 33.02% de los recursos del FONDO, al rubro de Obligaciones Financiera.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	15.14	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$11,595,170.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$1,756,077.65 que representa el 15.14% de los recursos del FONDO, al rubro de Seguridad Publica
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	26.42	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$11,595,170.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$3,063,012.16 que representa el 26.42% de los recursos del FONDO, al rubro de Obra Publica
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	12.72	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$11,595,170.00, al 31 de diciembre del 2021 se destinó \$1,475,011.90 que representa el 12.72% de los recursos del FONDO, al gasto de Otros Rubros
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	87.30	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$11,595,170.00, se ejerció el 87.30% de los recursos al 31 de diciembre del 2021
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	55.60	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 55.61% al pago de pasivos

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	N/A	El municipio no proporciono la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero del ejercicio fiscal 2021.

p) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	FIII	F IV	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de julio 2022 (% ejercido del monto asignado).	77.5	100.0	100.0	92.5
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	69.0	100.0	88.9	86.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	83.3	94.4
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	78.4	92.8
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	16.7	5.6
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	26.6	13.9	7.7	16.1
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	73.4	86.1	92.3	83.9
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	100.0	82.4	100.0	94.1

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIV); Información proporcionada por el municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Noria de Ángeles, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.95
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.44
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.47
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.50
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.50
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.86

Notas:

11. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
12. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-940/2023 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	2	1	1	1	SEP



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
Recomendación	16	1	15	15	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	18	2	16	16	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	19	0	19	19	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	3	0	3	3	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	22	0	22	22	
TOTAL	40	2	38	38	

SIGLAS**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 21.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 22.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda

efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

23. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

24. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Noria de Ángeles, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Noria de Ángeles, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo



conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno (21) de junio del dos mil veintitrés (2023).

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN
DIPUTADO SECRETARIO**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Vetagrande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día diez (10) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4049/2022 de fecha 30 de agosto de 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE VETAGRANDE Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,069,200	-109,086	1,960,114	1,960,114	1,960,114	-109,086
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	220,000	-220,000	0	0	0	-220,000
Derechos	2,616,510	-1,306,253	1,310,257	1,310,257	1,310,257	-1,306,253
Productos	147,030	-127,294	19,736	19,736	19,736	-127,294
Aprovechamientos	825,502	473,446	1,298,948	1,298,948	68,948	-756,555
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,436,644	-4,988,152	33,448,492	33,161,214	33,161,214	-5,275,430
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4	-4	0	0	0	-4
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	-6	0	0	0	-6
Total	44,314,896	-6,277,349	38,037,547	37,750,268	36,520,268	-7,794,628
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	2,069,200	-109,086	1,960,114	1,960,114	1,960,114	-109,086
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	220,000	-220,000	0	0	0	-220,000
Derechos	2,616,510	-1,306,253	1,310,257	1,310,257	1,310,257	-1,306,253
Productos	147,030	-127,294	19,736	19,736	19,736	-127,294
Aprovechamientos	825,502	473,446	1,298,948	1,298,948	68,948	-756,555
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	38,436,644	-4,988,152	33,448,492	33,161,214	33,161,214	-5,275,430
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4	-4	0	0	0	-4
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	6	-6	0	0	0	-6
Total	44,314,896	-6,277,349	38,037,547	37,750,268	36,520,268	-7,794,628
				Ingresos excedentes		

L.C. J. REFUGIO AVTUD GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. CARLA GUADALUPE RODRIGUEZ QUIROZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. EUSEBIO FLORES BETANCOURT
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

m) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE VETAGRANDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliacione s/ (Reduccione s)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
TESORERÍA	\$22,040,572	-\$4,715,034	\$17,325,538	\$17,325,538	\$16,397,409	\$0
TESORERIA	\$22,040,572	-\$4,715,034	\$17,325,538	\$17,325,538	\$16,397,409	\$0
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	\$14,730,644	-\$792,774	\$13,937,870	\$13,937,864	\$13,937,864	\$6
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$14,730,644	-\$792,774	\$13,937,870	\$13,937,864	\$13,937,864	\$6
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$8,342,776	-\$622,458	\$7,720,317	\$7,720,317	\$7,714,299	\$0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$8,342,776	-\$622,458	\$7,720,317	\$7,720,317	\$7,714,299	\$0
DIF MUNICIPAL	\$227,561	-\$147,083	\$80,478	\$80,478	\$80,478	\$0
DIF MUNICIPAL	\$227,561	-\$147,083	\$80,478	\$80,478	\$80,478	\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$45,341,552	-\$6,277,349	\$39,064,203	\$39,064,197	\$38,130,050	\$6

L.C. J. REFUGIO AVTUD GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LA GUADALUPE RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. EUSEBIO FLORES BETANCOURT
TESORERO MUNICIPAL

**n) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE VETAGRANDE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	20,619,574	-6,115,293	14,504,281	14,504,281	14,368,472	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,325,617	-1,657,288	6,668,329	6,668,329	6,668,329	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,178,100	-305,303	872,797	872,797	872,797	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,962,612	-532,999	1,429,614	1,429,614	1,429,614	0
Seguridad Social	1,455,000	-122,999	1,332,001	1,332,001	1,196,191	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,819,626	-1,623,350	1,196,275	1,196,275	1,196,275	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,878,820	-1,873,354	3,005,266	3,005,266	3,005,266	0
Materiales y Suministros	3,064,191	1,357,350	4,441,541	4,441,536	4,418,764	5
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	242,010	30,162	272,172	272,172	265,844	0
Alimentos y Utensilios	265,001	-160,957	104,044	104,044	104,044	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	856,778	1,658,392	2,515,170	2,515,170	2,510,611	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	76,000	-47,888	28,112	28,112	28,112	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,154,400	132,017	1,286,417	1,286,412	1,281,062	5
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	68,001	-26,302	41,699	41,699	41,699	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	1	855	856	856	856	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	422,000	-228,928	193,072	193,072	186,536	0
Servicios Generales	4,388,984	836,382	5,225,366	5,225,366	4,777,801	0
Servicios Básicos	2,125,281	912,522	3,037,802	3,037,802	2,827,171	0
Servicios de Arrendamiento	62,500	48,328	130,828	130,828	130,828	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	224,001	-21,269	202,732	202,732	188,354	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	231,000	-116,864	114,336	114,336	114,336	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	340,200	-135,192	205,008	205,008	205,008	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	30,002	-7,918	22,084	22,084	22,084	0
Servicios de Traslado y Viáticos	86,000	-60,572	25,428	25,428	11,572	0
Servicios Oficiales	935,000	113,550	1,048,550	1,048,550	1,039,850	0
Otros Servicios Generales	335,000	103,597	438,597	438,597	438,597	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,494,714	439,764	2,934,478	2,934,478	2,934,478	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	525,000	578,064	1,103,064	1,103,064	1,103,064	0
Subsidios y Subvenciones	251,000	25,617	276,617	276,617	276,617	0
Ayudas Sociales	1,718,714	-223,485	1,495,229	1,495,229	1,495,229	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	59,568	59,568	59,568	59,568	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	228,561	1,030,088	1,258,649	1,258,649	930,649	0
Mobiliario y Equipo de Administración	64,000	-15,351	48,649	48,649	48,649	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	32,000	-32,000	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	530,000	530,000	530,000	202,000	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	32,561	647,440	680,000	680,000	680,000	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	100,000	-100,000	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	14,525,529	-3,825,641	10,699,888	10,699,887	10,699,887	1
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,525,529	-3,825,641	10,699,888	10,699,887	10,699,887	1
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	45,341,552	-6,277,349	39,064,203	39,064,197	38,130,050	6

L.C. J. REFUGIO AVITUD GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPALC.P. CARLA GUADALUPE RODRIGUEZ QUIROZ
SINDICO MUNICIPALL.C. EUSEBIO FLORES BETANCOURT
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

m) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FIZCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$ 1,960,114.42	\$ -	0.00%
2	DERECHOS	1,310,256.78	-	0.00%
5	PRODUCTOS	19,736.06	-	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	68,947.50	-	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00%
	PARTICIPACIONES	19,223,344.00	19,223,344.00	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	0.00%
SUBTOTAL		22,582,398.76	19,223,344.00	85.13%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	13,937,869.69	13,937,869.69	100.00%
	CONVENIOS	-	-	
SUBTOTAL		\$ 13,937,869.69	\$ 13,937,869.69	100.00%
TOTAL		\$36,520,268.45	\$33,161,213.69	90.80%

n) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	% Fiscalizado
1112-01-0001.- CTA 0548042515 FONDO UNICO	548042515	\$ 22,561,637.88	22.56%
1112-01-0002.- CTA 0563105767 RECAUDACION DIARIA	563105767	3,934,025.21	100.00%



1112-02-0001.- CORRIENTE 18000026641	GASTO CTA	18000026641	10,156,184.53	27.27%
1112-02-0002.- MUNICIPAL CTA18000027266	DIF	18000027266	80,478.00	0.00%
TOTAL GASTO CORRIENTE			\$36,732,325.62	32.11%
1112-01-0075.- 1138086225 FONDO III 2021	CTA	1138086225	7,213,005.84	100.00%
1112-01-0074.- 1138088069 FONDO IV 2021	CTA	1138088069	6,780,969.97	100.00%
1112-01-0067.- 1088771813 FONDO III 2020	CTA	1088771813	1,917,343.78	100.00%
1112-01-0066.- 1088771822 FONDO IV 2020	CTA	1088771822	176,467.62	100.00%
TOTAL FONDO III Y IV			12,059,511.32	100.00%
1112-01-0076.- 1153573166 PROFIMMEZ 2021	CTA CTA	1153573166	10,002.25	100.00%
1112-01-0077.- CTA1153786733 FEIEF 2021		1153786733	86,252.41	100.00%
1112-01-0069.- 1100598350 FONDO DE ESTABILIZACION FINANCIERA 2020	CTA	1100598350	748,365.34	100.00%
1112-01-0072.- 1128147846 FISE 2020 EQUIPAMIENTO SOCIAL	CTA	1128147846	198,030.19	100.00%
1112-01-0073.- 1134638091 CONVENIO FISE 2020	CTA	1134638091	1,485,776.45	100.00%
TOTAL PROGRAMAS CONVENIDOS			\$2,295,665.58	100.00%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se realizó Auditoría de Obra Pública

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-20	Disposición	Amortización		31-dic-21
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 5,047,697.30	\$40,623,596.47	\$44,367,964.54	\$-3,744,368.07	\$1,303,329.23
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	700,000.00	140,000.00	840,000.00	-700,000.00	0.00



TOTAL	\$5,747,697.30	\$ 40,763,596.47	\$ 45,207,964.54	-\$ 4,444,368.07	\$1,303,329.23
--------------	-----------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-----------------------

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$108,240.91	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$108,240.91.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	76.69	En promedio cada empleado del municipio atiende a 76.69 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	10.20%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$14,504,281.48, representando un 10.20% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$13,161,194.98.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	60.01%	El Gasto en Nómina del ente representa un 60.01% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-77.32%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 77.32%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	13.91%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 13.91% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	4.50%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.43	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.43 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	14.87%	Los ingresos propios del municipio representan un 14.87% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 85.13% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	107.04%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	100.00%	Los impuestos presupuestados se recaudaron al 100.00%.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.99%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 3.99% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.00%	Los Egresos Devengados por el ente fueron aplicados en un 100.00% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	5.52%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.52% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	27.39%	El municipio invirtió en obra pública un 27.39% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$-2,543,928.76	Los Egresos Devengados fueron por \$39,064,197.21, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$36,520,268.45, lo que representa un Déficit por \$-2,543,928.76, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	(Egresos Devengado Capítulo 1000 / Egresos Devengado Totales)*100	37.13%	El 37.13% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	(Egresos Devengado Capítulo 2000 / Egresos Devengado Totales)*100	11.37%	El 11.37% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	(Egresos Devengado Capítulo 3000 / Egresos Devengado Totales)*100	13.38%	El 13.38% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	(Egresos Devengado Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales)*100	7.51%	El 7.51% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	(Egresos Devengado Capítulo 5000 / Egresos Devengado Totales)*100	3.22%	El 3.22% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	(Egresos Devengado Capítulo 6000 / Egresos Devengado Totales)*100	27.39%	El 27.39% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	214.36%	El monto asignado del FISM por \$7,200,320.00 representa el 214.36% de los ingresos propios municipales por \$3,359,054.76.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública.	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	67.29%	El monto asignado del FISM por \$7,200,320.00, representa el 67.29% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$10,699,886.98.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
(%)				
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	200.52%	El monto asignado del FORTAMUN por \$6,735,429.00 representa el 200.52% de los ingresos propios municipales por \$3,359,054.76.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	19.35%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$1,303,329.23, que representa el 19.35% del monto total asignado al FORTAMUN por \$6,735,429.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	126.60%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$48,486,558.84, que representa el 126.60% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$38,298,257.54.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	4	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 4 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.88%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 97.88%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	91.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 91.50%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	90.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 90.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

q) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021</i> (% ejercido del monto asignado)	100.00%	Se ejerció el 100.00% de los recursos asignados del FISM a diciembre de 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	20.83%	El 20.83% de la inversión ejercida del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	N/A	De la inversión ejercida del FISM \$7,200,320.00 al 31 de diciembre de 2021, el ente auditado no presentó la información correspondiente para determinar dicho indicador.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2021; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Vetagrande, Zacatecas

r) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	36.82%	Se destinó el 36.82% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	20.55%	Se destinó el 20.55% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	29.69%	Se destinó el 29.69% de los recursos del Fondo al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	12.94%	Se destinó el 12.94% de los recursos del Fondo a otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	100.00%	Se ejerció el 100.00% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)	36.82%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 36.82% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)	N/A	El Municipio no presentó la información relativa a la erogación total municipal de Seguridad Pública durante el ejercicio 2021.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2021 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Vetagrande, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.



Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Vetagrande , Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.91
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.40
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.45
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.43
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.43
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.62

Notas:

13. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
14. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-909/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	2	1	1	IEI



Recomendación	14	0	14	13	REC
				2	SEP
SEP	2	1	1	1	SEP
SUBTOTAL	19	3	16	17	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	11	0	11	11	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	11	0	11	11	
TOTAL	30	3	27	28	

SIGLAS**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

25. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

26. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda



efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

27. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

28. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expedientes de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implica el importe.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Vetagrande, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de



Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Vetagrande, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley



General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implica importe.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

JOSÉ JUAN MENDOZA



**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
DIPUTADO SECRETARIO**

**MALDONADO
DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN
DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Zacatecas, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinte (20) de abril del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4090/2022 de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós(2022).

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE ZACATECAS Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	71,557,628	8,180,527	79,738,155	91,275,997	91,275,997	19,718,369
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,500,000	0	2,500,000	0	0	-2,500,000
Derechos	70,945,494	0	70,945,494	78,417,798	78,417,798	7,472,304
Productos	6,859,637	2,205,004	9,064,641	8,432,137	8,432,137	1,572,500
Aprovechamientos	3,822,168	498,331	4,320,499	1,700,045	1,700,045	-2,122,123
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	431,163,647	-10,410,977	420,752,670	431,833,882	431,833,882	670,236
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	586,848,574	472,886	587,321,460	611,659,859	611,659,859	24,811,285
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	71,557,628	8,180,527	79,738,155	91,275,997	91,275,997	19,718,369
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,500,000	0	2,500,000	0	0	-2,500,000
Derechos	70,945,494	0	70,945,494	78,417,798	78,417,798	7,472,304
Productos	6,859,637	2,205,004	9,064,641	8,432,137	8,432,137	1,572,500
Aprovechamientos	3,822,168	498,331	4,320,499	1,700,045	1,700,045	-2,122,123
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	431,163,647	-10,410,977	420,752,670	431,833,882	431,833,882	670,236
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	586,848,574	472,886	587,321,460	611,659,859	611,659,859	24,811,285
				Ingresos excedentes		

DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TAE. RUTH CALDERON BABUN
SÍNDICA MUNICIPAL

PABLO MANUEL ALEJANDRO TORRES CORPUS
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

DE EGRESOS:

o) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021
MUNICIPIO DE ZACATECAS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$613,420,313	\$472,886	\$613,893,199	\$592,694,921	\$549,339,057	\$21,198,278
PRESIDENCIA DESPACHO	\$21,331,854	\$3,342,360	\$24,674,215	\$23,782,805	\$23,181,058	\$891,410
SINDICATURA	\$23,782,717	-\$4,300,623	\$19,482,094	\$18,941,604	\$18,545,340	\$540,490
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$44,733,254	-\$10,880,292	\$33,852,962	\$31,564,131	\$31,137,293	\$2,288,831
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	\$71,660,951	-\$3,499,879	\$68,161,073	\$65,573,469	\$57,995,924	\$2,587,584
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	\$176,611,403	-\$20,082,714	\$156,528,689	\$152,826,157	\$150,002,087	\$3,702,532
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$15,204,297	-\$136,824	\$15,067,473	\$14,941,520	\$14,097,637	\$125,953
SECRETARIA DE PLANEACION	\$4,606,698	-\$326,236	\$4,280,462	\$4,122,541	\$3,985,901	\$157,921
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$20,308,159	\$884,842	\$21,193,001	\$19,494,152	\$19,401,488	\$1,698,848
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$54,101,088	\$4,518,045	\$58,619,133	\$52,362,969	\$36,317,290	\$6,256,164
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$127,769,807	\$19,899,697	\$147,669,504	\$146,053,155	\$134,682,327	\$1,616,349
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	\$11,164,121	-\$378,286	\$10,785,835	\$10,352,497	\$10,320,012	\$433,338
SECRETARIA DE CONTRALORIA	\$6,580,093	\$719,244	\$7,299,337	\$7,266,982	\$7,242,827	\$32,355
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$11,337,000	\$3,223,668	\$14,560,668	\$14,454,433	\$13,403,825	\$106,234
D.I.F. MUNICIPAL	\$20,397,863	\$6,730,171	\$27,128,034	\$26,477,535	\$24,553,234	\$650,499
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	\$905,583	-\$94,808	\$810,775	\$809,676	\$809,676	\$1,099
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$2,925,424	\$854,522	\$3,779,946	\$3,671,275	\$3,663,138	\$108,671
Total del Gasto	\$613,420,313	\$472,886	\$613,893,199	\$592,694,921	\$549,339,057	\$21,198,278

DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TAE. RUTH CALDERON BABÚN
SÍNDICA MUNICIPAL

PABLO MANUEL ALEJANDRO TORRES CORPUS
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**p) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2021 MUNICIPIO DE ZACATECAS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	358,981,776	-2,002,310	356,979,466	350,259,857	343,848,972	6,719,610
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	163,290,741	-3,510,955	159,779,786	159,169,398	159,169,398	610,368
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	8,790,133	-802,930	7,987,203	7,962,262	7,962,262	24,941
Remuneraciones Adicionales y Especiales	40,349,248	3,096,687	43,445,935	38,373,471	38,373,471	5,072,464
Seguridad Social	71,893,800	-909,720	70,984,081	70,024,744	63,613,860	959,336
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	73,334,854	140,462	73,475,316	73,422,836	73,422,836	52,480
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,323,000	-15,855	1,307,145	1,307,145	1,307,145	0
Materiales y Suministros	76,331,941	-3,169,357	73,162,585	71,434,366	64,269,116	1,728,218
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,498,212	-946,100	6,552,112	6,074,952	5,835,639	477,160
Alimentos y Utensilios	3,767,526	1,696,813	5,464,339	5,235,883	3,657,611	228,456
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	200	200	200	200	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	10,947,334	3,845,124	14,792,458	14,483,041	13,436,622	309,417
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	408,830	412,607	821,437	774,027	772,385	47,410
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	30,481,339	4,874,112	35,355,451	34,998,882	31,465,569	356,569
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,443,045	1,203,856	3,646,901	3,534,341	2,781,837	112,560
Materiales y Suministros Para Seguridad	15,897,659	-14,217,659	1,680,000	1,678,346	1,678,346	1,654
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,887,997	-38,309	4,849,688	4,654,694	4,640,907	194,994
Servicios Generales	95,796,816	4,098,339	99,895,155	94,934,747	81,577,500	4,960,407
Servicios Básicos	40,596,827	12,223,075	52,819,903	52,649,559	44,727,560	186,344
Servicios de Arrendamiento	4,493,230	2,003,288	6,496,518	6,319,953	4,097,003	176,565
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,689,040	165,174	2,854,214	2,555,598	2,400,738	298,617
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	21,772,462	-16,325,721	5,446,741	2,273,023	2,273,023	3,173,717
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,730,066	490,567	4,220,633	4,063,050	3,078,551	157,583
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,602,500	2,139,356	6,741,856	6,528,820	6,089,470	213,036
Servicios de Traslado y Viáticos	1,382,584	329,221	1,711,805	1,397,276	1,336,476	314,529
Servicios Oficiales	1,723,304	528,666	2,251,970	1,866,833	1,470,360	385,137
Otros Servicios Generales	14,816,802	2,538,713	17,355,515	17,280,635	16,104,320	74,880
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,643,154	-11,096,438	18,546,716	17,065,026	16,997,826	1,481,689
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	20,725,623	-12,562,719	8,162,904	7,352,576	7,285,376	810,328
Subsidios y Subvenciones	5,886	-5,000	886	0	0	886
Ayudas Sociales	8,911,645	569,831	9,481,476	8,811,001	8,811,001	670,475
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	901,449	901,449	901,449	901,449	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,447,689	2,634,692	5,082,381	4,780,226	4,575,996	302,155
Mobiliario y Equipo de Administración	1,379,789	328,333	1,708,122	1,674,994	1,470,764	33,128
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	110,500	6,501	117,001	69,000	69,000	48,001
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	100,000	-98,500	1,500	0	0	1,500
Vehículos y Equipo de Transporte	160,000	2,634,459	2,794,459	2,607,971	2,607,971	186,488
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	292,400	37,480	329,880	329,834	329,834	46
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	405,000	-273,581	131,419	98,428	98,428	32,991
Inversión Pública	25,651,968	14,198,412	39,850,381	33,844,245	17,845,437	6,006,136
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	25,651,968	14,198,412	39,850,381	33,844,245	17,845,437	6,006,136
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000	-1,000,000	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	1,000,000	-1,000,000	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	23,566,968	-3,190,451	20,376,517	20,376,453	20,224,209	64
Amortización de la Deuda Pública	13,810,137	0	13,810,137	13,810,074	13,810,074	64
Intereses de la Deuda Pública	7,832,034	-2,960,750	4,871,284	4,871,284	4,871,284	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	1,924,797	-229,701	1,695,096	1,695,096	1,542,852	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	613,420,313	472,886	613,893,199	592,694,921	549,339,057	21,198,278

DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TAE. RUTH CALDERON BABÚN
SÍNDICA MUNICIPAL

PABLO MANUEL ALEJANDRO TORRES CORPUS
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

o) Alcance de revisión de Ingresos:

Rubro	Ingresos recaudados	Ingresos revisados	% Fiscalizado
Impuestos	\$91,275,997.10	\$91,275,997.10	100.00
Derechos	\$78,417,797.76	\$78,417,797.76	100.00
Productos	\$8,432,137.09	\$8,432,137.09	100.00
Aprovechamientos	\$1,700,044.71	\$1,700,044.71	100.00



Subtotal	\$179,825,976.66	\$179,825,976.66	100.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$431,833,882.37	\$431,833,882.37	100.00
Otros ingresos y beneficios varios	\$135,421.46	\$135,421.46	100.00
Subtotal	\$431,969,303.83	\$431,969,303.83	100.00
Total	\$611,795,280.49	\$611,795,280.49	100.00

p) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Fondo Único de Participaciones 2020	10611333492	\$38,902,349.20	\$38,902,349.20	100.00
Pagos provisionales Bancomer	101587811	\$121,354,386.43	\$91,015,789.82	75.00
Alumbrado público Bancomer	0112201690	\$17,038,850.41	\$17,038,850.41	100.00
Recaudación 2019 BBVA	0114603931	\$90,463,034.91	\$90,463,034.91	100.00
Fondo de estabilización financiera 2020 Santander	18000157609	\$32,873,150.99	\$32,873,150.99	100.00
Subtotal		\$300,631,771.94	\$270,293,175.33	89.90
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	0116204546	\$12,188,173.97	\$12,188,173.97	100.00
Fondo IV	18000167394	\$98,243,432.57	\$98,243,432.57	100.00
Subtotal		\$110,431,606.54	\$110,431,606.54	100.00
Programas Convenidos				
Programa de Cultura	18000161508	\$3,999,695.03	\$3,999,695.03	100.00
Subtotal		\$3,999,695.03	\$3,999,695.03	100.00
TOTAL		\$415,063,073.51	\$384,724,476.90	92.70

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE LA REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
MUNICIPAL DE OBRAS	159,236,902.45	141,377,854.32	4,552,839.85	3.22
Sub Total	159,236,902.45	141,377,854.32	4,552,839.85	3.22



<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	16,174,784.97	16,052,037.61	5,084,737.99	31.68
Sub Total	\$16,174,784.97	\$16,052,037.61	\$5,084,737.99	31.68
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN	4,773,354.24	4,773,354.24	4,773,354.24	100.00
Sub Total	\$4,773,354.24	\$4,773,354.24	\$4,773,354.24	100.0
TOTAL	\$180,185,041.66	\$162,203,246.17	\$14,410,932.08	8.88

FUENTE: Informes del mes de diciembre del año 2021 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas.

NOTAS:

Del análisis a la información presentada por el ente fiscalizado se seleccionaron las obras incluidas en la muestra de auditoría.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 1° enero 2021	Movimientos de enero a diciembre de 2021		Endeudamiento neto	Flujo del período
		Disposición	Amortización		
PASIVO	\$154,201,080.44	\$683,063,196.08	\$666,830,116.51	\$137,968,000.87	\$16,233,079.57
PASIVO CIRCULANTE	\$70,275,847.19	\$669,253,059.16	\$666,830,116.51	\$67,852,904.54	-\$2,422,942.65
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$64,074,749.78	\$655,442,985.55	\$653,019,979.59	\$61,651,743.82	-\$2,423,005.96
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,563,141.82	\$350,351,002.44	\$350,259,856.83	\$6,471,996.21	-\$91,145.61
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$17,559,519.19	\$159,050,671.48	\$166,237,606.76	\$24,746,454.47	\$7,186,935.28
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$26,124,502.47	\$40,341,076.84	\$33,880,119.85	\$19,663,545.48	-\$6,460,956.99
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,647,249.25	\$19,376,218.62	\$17,131,558.66	\$402,589.29	-\$2,244,659.96
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$6,414,135.13	\$6,566,379.33	\$152,244.20	\$152,244.20
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$11,180,337.05	\$79,909,881.04	\$78,944,458.16	\$10,214,914.17	-\$965,422.88
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,201,097.41	\$0.00	\$0.00	\$6,201,097.41	\$0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,201,097.41	\$0.00	\$0.00	\$6,201,097.41	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$13,810,073.61	\$13,810,136.92	\$63.31	\$63.31
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$0.00	\$13,810,073.61	\$13,810,136.92	\$63.31	\$63.31
PASIVO NO CIRCULANTE	\$83,925,233.25	\$13,810,136.92	\$0.00	\$70,115,096.33	-\$13,810,136.92
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$83,925,233.25	\$13,810,136.92	\$0.00	\$70,115,096.33	-\$13,810,136.92

PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$83,925,233.25	\$13,810,136.92	\$0.00	\$70,115,096.33	-\$13,810,136.92
---	-----------------	-----------------	--------	-----------------	------------------

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$273,640.51	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$273,640.51.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	116.88	En promedio cada empleado del municipio atiende a 116.88 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	-0.30%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$350,259,856.83, representando un 0.30% de disminución con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$351,315,299.18.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	67.80%	El Gasto en Nómina del ente representa un 67.80% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-10.53%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 10.53%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	15.05%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 15.05% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	4.94%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.48	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.48 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	2.30%	Los deudores diversos representan un 2.30% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-25.91%	El saldo de los deudores disminuyó un 25.91% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	36.91%	Los ingresos propios del municipio representan un 36.91% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 63.09% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	106.04%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	14.47%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 14.47% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	4.14%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 4.14% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.45%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 3.45% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	1.65%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.65% del Gasto Corriente.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	5.71%	El municipio invirtió en obra pública un 5.71% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$18,964,938.13	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$611,659,859.03, y el Egreso Devengado fue por \$592,694,920.90, lo que representa un Ahorro por \$18,964,938.13, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	59.10%	El 59.10% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	12.05%	El 12.05% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	16.02%	El 16.02% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.88%	El 2.88% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	0.81%	El 0.81% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	5.71%	El 5.71% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 9000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	3.44%	El 3.44% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	$\text{Monto asignado al FISM} / \text{Ingresos Propios}$	9.29%	El monto asignado del FISM por \$16,700,459.00 representa el 9.29% de los ingresos propios municipales por \$179,825,976.66.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	$\text{Monto asignado al FISM} / \text{Gasto Inversión Pública}$	49.35%	El monto asignado del FISM por \$16,700,459.00, representa el 49.35% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$33,844,244.75.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	$\text{Monto asignado al FORTAMUN} / \text{Ingresos Propios}$	55.88%	El monto asignado del FORTAMUN por \$100,486,200.00 representa el 55.88% de los ingresos propios municipales por \$179,825,976.66.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	$\text{Saldo Deuda} / \text{Monto asignado al FORTAMUN}$	137.30%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$137,968,000.87, que representa el 137.30% del monto total asignado al FORTAMUN por \$100,486,200.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	87.13%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$536,635,777.08, que representa el 87.13% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$615,884,708.26.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	1.51%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$9,314,589.00, que representa el 1.51% respecto del total del egreso devengado (\$615,884,708.26).	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	13	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 13 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 100.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

s) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2021 (% ejercido del monto asignado)	72.98	Del monto asignado del FISM por \$16,700,459.00 se ejerció el 72.98% al 31 de diciembre del ejercicio 2021.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares. (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	41.44	De la inversión ejercida del FISM \$12,188,173.97 al 31 de diciembre de 2021, se aplicó el 41.44% en pavimentos y obras similares.
II.2	Concentración de la inversión en la cabecera municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	100.00	De la inversión ejercida del FISM \$12,188,173.97 al 31 de diciembre de 2020, se aplicó el 100.00% en la cabecera municipal.

t) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	40.57	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$100,486,200.00 al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 40.57% al pago de obligaciones financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	51.24	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$100,486,200.00 al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 51.24% al pago de seguridad pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	No se destinaron recursos para obra pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	8.19	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$100,486,200.00 al 31 de diciembre de 2021, se destinó el 8.19% al rubro de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021. (% ejercido del monto asignado).	97.77	Del monto asignado al FORTAMUN por \$100,486,200.00 se ejerció un monto por \$98,243,432.57 al 31 de diciembre de 2021.
III.	PAGO DE PASIVOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras (%)	100	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2021, se destinaron en su totalidad al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%) .	0.00	No se obtuvieron datos para el cálculo del presente indicador

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2021 de los Fondos III y IV así como los expedientes de obras y/o acciones correspondientes a los mismos.



u) Resumen de Indicadores

Concepto	Valor del Indicador %			
	PMO	F III	P.C.F	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2022 (% ejercido del monto asignado).	88.8	99.2	100.0	96.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	66.7	47.5	100.0	71.4
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	36.3	83.6	100.0	73.3
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	63.7	16.4	0.0	26.7
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL				
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	100.0

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), y Programas Convenidos con la Federación; Información proporcionada por el municipio de Zacatecas, Zacatecas.

PMO. – Programa Municipal de Obras

F III. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

P.C.F. – Programas Convenidos con la Federación

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Zacatecas , Zacatecas.**



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.21
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.79
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.15
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.37
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.41
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.37
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.30

Notas:

1. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
2. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-953/2023 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	17	14	3	1	IEI
				2	SEP
				1	REC
Recomendación	6	1	5	4	REC
				1	SEP
SEP	19	0	19	19	SEP
SUBTOTAL	42	15	27	28	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	11	0	11	10	PRA
				1	SEP
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	2	0	2	2	OTRAS



Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	13	0	13	13	
TOTAL	55	15	40	41	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

29. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

30. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

31. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot),



los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

32. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

33. La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$72,199.95 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Zacatecas, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta



Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Zacatecas, Zacatecas**, del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (Seduvot), los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de



Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto implica el importe de **\$72,199.95-(SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 95 /100 M.N.)**.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

DIPUTADA SECRETARIA

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN
DIPUTADO SECRETARIO**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 12

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LIV Legislatura del Estado en fecha quince.(15) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta (30) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4064/2022 .de fecha 13 de septiembre .del 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 SMAP CALERA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	30,755,264	0	30,755,264	30,877,108	30,877,108	121,844
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1	0	1	939,388	939,388	939,387
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1	0	1	71,186	71,186	71,185
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	30,755,266	0	30,755,266	31,887,682	31,887,682	1,132,416
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1	0	1	939,388	939,388	939,387
	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	30,755,264	0	30,755,264	30,877,108	30,877,108	121,844
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1	0	1	71,186	71,186	71,185
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	30,755,266	0	30,755,266	31,887,682	31,887,682	1,132,416
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

ARQ. ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. ARACELI CARLOS ARGUELLES
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. MARIO ESPINOSA CASTAÑEDA
DIRECTOR DEL SAPAC

DE EGRESOS:

q) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021 SMAP CALERA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AGUA POTABLE	\$30,755,266	\$2,885,278	\$33,640,544	\$33,159,519	\$33,153,519	\$481,025
SAPAC	\$28,902,695	\$2,950,193	\$31,852,887	\$31,373,212	\$31,367,212	\$479,675
R.L.V. TORIBIO	\$1,852,571	-\$64,914	\$1,787,657	\$1,786,307	\$1,786,307	\$1,350
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$30,755,266	\$2,885,278	\$33,640,544	\$33,159,519	\$33,153,519	\$481,025

ARQ. ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. ARACELI CARLOS ARGUELLES
COMSARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. MARIO ESPINOSA CASTAÑEDA
DIRECTOR DEL SAPAC

**r) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021 SMAP CALERA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	14,969,831	1,905,603	16,875,434	16,396,510	16,396,510	478,924
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,242,834	220,669	7,463,503	7,278,316	7,278,316	185,188
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,183,829	0	2,183,829	2,055,124	2,055,124	128,705
Seguridad Social	1,981,552	144,657	2,126,210	2,043,450	2,043,450	82,760
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,158,357	1,540,276	3,698,633	3,619,934	3,619,934	78,698
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,403,259	0	1,403,259	1,399,685	1,399,685	3,574
Materiales y Suministros	4,312,766	180,017	4,492,783	4,492,783	4,486,783	6,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	376,302	-63,091	313,210	313,210	307,210	6,000
Alimentos y Utensilios	48,548	18,071	66,619	66,619	66,619	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,223,635	27,837	2,251,472	2,251,472	2,251,472	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	165,850	36,467	202,316	202,316	202,316	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	489,000	-23,650	465,350	465,350	465,350	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	95,451	18,056	113,507	113,507	113,507	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	913,980	166,328	1,080,308	1,080,308	1,080,308	0
Servicios Generales	10,912,784	-899,798	10,012,986	10,010,885	10,010,885	2,102
Servicios Básicos	9,314,560	-1,588,732	7,725,828	7,725,543	7,725,543	286
Servicios de Arrendamiento	375,620	-23,266	352,354	352,354	352,354	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	260,717	189,758	450,475	450,475	450,475	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	245,059	3,663	248,722	246,906	246,906	1,816
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	276,948	172,090	449,038	449,038	449,038	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	150,360	62,880	213,240	213,240	213,240	0
Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
Servicios Oficiales	8,127	105,089	113,216	113,216	113,216	0
Otros Servicios Generales	281,393	178,220	460,113	460,113	460,113	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	251,238	19,198	270,436	270,436	270,436	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	251,238	19,198	270,436	270,436	270,436	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	308,647	-113,569	195,079	195,079	195,079	0
Mobiliario y Equipo de Administración	15,150	56,848	71,998	71,998	71,998	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	48,769	-23,640	25,129	25,129	25,129	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	198,444	-100,493	97,952	97,952	97,952	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	46,284	-46,284	0	0	0	0
Inversión Pública	0	1,793,827	1,793,827	1,793,827	1,793,827	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	1,793,827	1,793,827	1,793,827	1,793,827	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	30,755,266	2,885,278	33,640,544	33,159,519	33,153,519	481,025

ARQ. ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. ARACELI CARLOS ARGUELLES
COMSARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. MARIO ESPINOSA CASTAÑEDA
DIRECTOR DEL SAPAC

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

q) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTION	30,877,108.00	30,877,108.00	
1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	30,877,108.00	30,877,108.00	100
	Total	\$ 30,877,108.00	\$ 30,877,108.00	100

r) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre del Banco	Nombre de la cuenta	Número de cuenta	Erogación según estado de cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.	0653200059	\$31,876,634.09		
Banco Mercantil del Norte, S.A.	PRODDER 2014 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.	0256998805	\$1,769,910.83	\$18,503,575.95	51.97
Banco Mercantil del Norte, S.A.	R.L.V. Toribio Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.	1132377079	\$1,956,668.71		
	Total		\$35,603,213.63	\$18,503,575.95	51.97

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera. del ejercicio fiscal 2021.



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-2020	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2021
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$16,396,509.70	\$16,396,509.70	\$ 0.00	\$ 0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$86,543.06	\$16,514,576.20	\$16,594,159.26	- \$79,583.06	\$6,960.00
Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$1,793,827.15	\$1,793,827.15	0.00	0.00
Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$270,435.90	\$270,435.90	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$1,633,659.51	\$4,756,161.29	\$5,807,107.67	-\$1,050,946.38	582,713.13
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 4,405.80	\$ 227,621.77	\$223,444.57	\$ 4,177.20	\$8,583.00
TOTAL	\$1,724,608.37	\$39,959,132.01	\$41,085,484.25	(\$1,126,352.24)	\$598,256.13

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$224,609.72	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$224,609.72.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	626.84	En promedio cada empleado del ente atiende a 626.84 habitantes.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	17.49%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$16,396,509.70, representando un 17.49% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$13,956,231.03.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	53.06%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.06% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	-65.31%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 65.31%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	97.40%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 97.40% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	3.15%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$8.68	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$8.68 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	71.18%	Los deudores diversos representan un 71.18% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior})-1)*100$	0.57%	El saldo de los deudores aumentó un 0.57% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente})*100$	100.07%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	3.68%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 3.68% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-1.43%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 1.43% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	5.41%	El ente invirtió en obra pública un 5.41% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$1,271,837.44	Los Egresos Devengados fueron por \$33,159,519.00, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$31,887,681.56, lo que representa un Déficit por \$-1,271,837.44, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	49.45%	El 49.45% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	13.55%	El 13.55% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	30.19%	El 30.19% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.82%	El 0.82% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.59%	El 0.59% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	5.41%	El 5.41% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	87.81%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$25,634,554.90, que representa el 87.81% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$29,191,610.99.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 1 acción para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 100.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.86
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.46
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	9.82

Notas:

- Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
- La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Ente Público en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-926/2023, de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	0	0	0	N/A
Recomendación	6	0	6	6	REC
SEP	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	6	0	6	6	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	5	0	5	5	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	0	0	0	0	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	5	0	5	5	
TOTAL	11	0	11	11	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

34. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



35. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al veintiún de junio de dos mil veintitrés.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. se presentó en tiempo y forma a la LIV Legislatura del Estado en fecha veintinueve. (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo., Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4084/2022.de fecha veintiséis (26) de septiembre .del 2022.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 SMAP FRESNILLO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	97,000,000	15,752,070	112,752,070	102,011,316	102,011,316	5,011,316
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,000,000	0	1,000,000	0	0	-1,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	98,000,000	15,752,070	113,752,070	102,011,316	102,011,316	4,011,316
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	97,000,000	15,752,070	112,752,070	102,011,316	102,011,316	5,011,316
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,000,000	0	1,000,000	0	0	-1,000,000
			0			0
Judicial de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	98,000,000	15,752,070	113,752,070	102,011,316	102,011,316	4,011,316
				Ingresos excedentes		

LIC. SAÚL MONREAL AVILA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL LOERA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

MTRA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN

SINDICO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

s) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
SMAP FRESNILLO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
AGUA POTABLE	\$98,000,000	\$15,752,070	\$113,752,070	\$104,158,942	\$103,616,223
DIRECCIÓN GENERAL	\$16,426,438	-\$17,821	\$16,408,617	\$9,834,262	\$9,834,262
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$6,545,612	\$1,259,357	\$7,804,969	\$7,299,514	\$7,299,514
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	\$64,436,500	\$13,535,695	\$77,972,195	\$76,286,400	\$75,743,681
SUBDIRECCIÓN COMERCIAL	\$10,591,450	\$974,838	\$11,566,288	\$10,738,767	\$10,738,767
			\$0		
			\$0		
			\$0		
			\$0		
Total del Gasto	\$98,000,000	\$15,752,070	\$113,752,070	\$104,158,942	\$103,616,223

LIC. SAÚL MONREAL AVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SINDICO MUNICIPAL

LIC. JUAN MANUEL LOERA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

t) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2021 SMAP FRESNILLO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
Servicios Personales	44,673,250	1,581,758	46,255,008	38,961,957	38,961,957	7,293,051
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,364,745	601,157	18,965,902	18,965,902	18,965,902	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,894,204	91,171	6,985,375	6,532,011	6,532,011	453,363
Seguridad Social	5,603,375	120,670	5,724,145	5,421,226	5,421,226	302,920
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	13,415,826	637,691	14,053,517	7,540,373	7,540,373	6,513,144
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	395,000	131,070	526,070	502,446	502,446	23,624
Materiales y Suministros	2,013,276	1,666,000	3,679,276	3,109,370	3,109,370	569,907
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	298,000	319,000	617,000	529,682	529,682	87,318
Alimentos y Utensilios	25,300	67,000	92,300	63,624	63,624	28,676
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	72,276	368,000	440,276	322,705	322,705	117,571
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	275,500	165,000	440,500	408,431	408,431	32,069
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	862,500	169,000	1,031,500	984,584	984,584	46,916
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	23,500	285,000	308,500	220,820	220,820	87,680
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	456,200	293,000	749,200	579,524	579,524	169,676
Servicios Generales	49,211,474	10,749,801	59,961,275	58,599,199	58,056,480	1,362,076
Servicios Básicos	44,554,950	10,516,558	55,071,508	54,539,042	54,173,718	532,466
Servicios de Arrendamiento	2,020,000	-652,867	1,367,133	1,155,965	1,155,965	211,168
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	52,736	226,500	279,236	233,820	233,820	45,416
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	105,000	165,000	270,000	258,913	258,913	11,088
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	778,000	936,100	1,714,100	1,643,541	1,590,146	70,559
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	186,548	-101,000	85,548	13,938	13,938	71,610
Servicios de Traslado y Viajes	61,953	0	61,953	2,242	2,242	59,711
Servicios Oficiales	52,287	8,000	60,287	52,179	52,179	8,108
Otros Servicios Generales	1,400,000	-348,489	1,051,511	699,560	699,560	351,951
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,005,000	902,070	2,907,070	2,837,648	2,837,648	69,422
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	752,070	752,070	752,070	752,070	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	2,000,000	150,000	2,150,000	2,085,578	2,085,578	64,422
Ayudas Sociales	5,000	0	5,000	0	0	5,000
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	97,000	112,440	209,440	139,291	139,291	70,149
Mobiliario y Equipo de Administración	52,000	-7,965	44,035	0	0	44,040
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	10,000	10,000	7,499	7,499	2,501
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	1,000	1,000	2	2	998
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	45,000	109,400	154,400	131,790	131,790	22,610
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	740,000	740,000	511,476	511,476	228,524
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	740,000	740,000	511,476	511,476	228,524
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	98,000,000	15,752,070	113,752,070	104,158,942	103,616,223	9,593,128

LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPALMTRA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SINDICO MUNICIPALLIC. JUAN MANUEL LOERA LÓPEZ
DIRECTOR GENERALALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE
FINANCIERA.

s) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTION	102,011,315.81	102,011,315.81	
1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	102,011,315.81	102,011,315.81	100
	Total	\$ 102,011,315.81	\$ 102,011,315.81	100

t) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre del Banco	Nombre de la cuenta	Número de cuenta	Erogación según estado de cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
BBVA Bancomer, S.A.	Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas.	0109056491	\$105,419,975.01	\$104,587,479.01	98.70
BBVA Bancomer, S.A.	Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas.	0450243124	\$5,579,584.93	\$4,973,635.11	
Total			\$110,999,559.94	\$109,561,114.12	

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas., del ejercicio fiscal 2021.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-2020	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2021
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$70,910.43	\$38,961,956.95	\$39,032,867.38	-\$70,910.43	\$ 0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$335,212,29	\$70,741,022.94	\$70,111,469.69	\$629,553.25	\$964,765.54
Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$511,476.46	\$511,476.46	0.00	0.00
Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$2,837,648.38	\$2,837,648.38	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$16,110,872.97	\$19,110,595.28	\$18,984,405.11	\$126,190.17	\$16,237,063.14
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 3,768,071.70	\$ 0.00	\$0.00	\$ 0.00	\$3,768,071.70
TOTAL	\$20,285,067.39	\$132,162,700.01	\$131,477,867.02	\$684,832.99	\$20,969,900.38

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$241,999.73	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$241,999.73.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1,493.99	En promedio cada empleado del ente atiende a 1,493.99 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	6.59%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$38,961,956.95, representando un 6.59% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$36,553,555.56.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	38.70%	El Gasto en Nómina del ente representa un 38.70% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	3.07%	El saldo de los pasivos aumentó en un 3.07%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	70.59%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 70.59% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	55.74%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.88	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.88 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	1.07%	Los deudores diversos representan un 1.07% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	1,326.95%	El saldo de los deudores aumentó un 1,326.95% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	98.69%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-10.32%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 10.32% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Presupuestado				
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.43%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 8.43% del Total Presupuestado.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.49%	El ente invirtió en obra pública un 0.49% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$-2,147,626.01	Los Egresos Devengados fueron por \$104,158,941.82, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$102,011,315.81, lo que representa un Déficit por \$-2,147,626.01, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	37.41%	El 37.41% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	2.99%	El 2.99% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	56.26%	El 56.26% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	2.72%	El 2.72% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.13%	El 0.13% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.49%	El 0.49% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	107.67%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$91,750,435.07, que representa el 107.67% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$85,213,691.68.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	99.71%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 99.71%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.91
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	2.00
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	9.91

Notas:



5. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
6. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Ente Público en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-944/2023 .de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	0	0	0	N/A
Recomendación	4	0	4	4	REC
SEP	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	4	0	4	4	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	5	0	5	5	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	0	0	0	0	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	5	0	5	5	
TOTAL	9	0	9	9	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

36. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

37. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y



aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 14

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LIV Legislatura del Estado en fecha nueve(09) de marzo de dos mil veintidós (2022). y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinticinco(25) de marzo de dos mil veintidós (2022).
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4059/2022 de fecha 06 de septiembre del 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2021 SMAP JEREZ Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	34,250,000	0	34,250,000	32,236,624	32,236,624	-2,013,376
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	450,000	0	450,000	352,912	352,912	-97,088
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,200,000	2,198,180	4,398,180	4,417,451	4,417,451	2,217,451
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	36,900,000	2,198,180	39,098,180	37,006,987	37,006,987	106,987
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	450,000	0	450,000	352,912	352,912	-97,088
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,200,000	2,198,180	4,398,180	4,417,451	4,417,451	2,217,451
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado			0			0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	34,250,000	0	34,250,000	32,236,624	32,236,624	-2,013,376
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	36,900,000	2,198,180	39,098,180	37,006,987	37,006,987	106,987
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

DR. JOSE HUMBERTO SALAZAR CONTRERAS
*RESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAPA

LIC. MA. ADRIANA MARQUEZ SANCHEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAPA

M.A. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL
DIRECTOR GENERAL SIMAPA

DE EGRESOS:

u) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021 SIMAP JEREZ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$36,900,000	\$2,198,180	\$39,098,180	\$36,666,848	\$36,666,848	\$2,431,332
agua potable	\$36,900,000	\$2,198,180	\$39,098,180	\$36,666,848	\$36,666,848	\$2,431,332
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$36,900,000	\$2,198,180	\$39,098,180	\$36,666,848	\$36,666,848	\$2,431,332

DR. JOSE HUMBERTO SALAZAR CONTRERAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAPAJ

LIC. MA. ADRIANA MARQUEZ SANCHEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAPAJ

M.A. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL
DIRECTOR GENERAL SIMAPAJ

**v) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021							
SMAP JEREZ							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)							
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021							
Concepto	Egresos						Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
Servicios Personales	21,060,000	233,900	21,293,900	19,854,356	19,854,356		1,439,544
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,700,000	0	9,700,000	9,698,468	9,698,468		1,532
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	230,000	227,900	457,900	370,150	370,150		370,750
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,700,000	3,500	3,703,500	3,665,524	3,665,524		137,976
Seguridad Social	2,050,000	0	2,050,000	1,833,923	1,833,923		216,077
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,780,000	2,500	4,782,500	3,863,080	3,863,080		919,420
Previsiones	0	0	0	0	0		0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	600,000	0	600,000	523,211	523,211		76,789
Materiales y Suministros	6,227,000	2,082,826	8,309,826	7,817,234	7,817,234		492,592
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	340,000	0	340,000	257,581	257,581		82,419
Alimentos y Utensilios	30,000	0	30,000	13,924	13,924		16,076
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	20,000	0	20,000	0	0		20,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,870,000	2,097,326	5,967,326	5,731,602	5,731,602		235,724
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	703,000	100,500	803,500	765,954	765,954		37,546
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	650,000	190,000	840,000	835,885	835,885		4,115
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	74,000	80,000	154,000	110,594	110,594		43,406
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0		0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	540,000	-385,000	155,000	101,693	101,693		53,307
Servicios Generales	8,083,000	867,454	8,950,454	8,502,845	8,502,845		447,609
Servicios Básicos	5,957,000	534,500	6,491,500	6,319,040	6,319,040		172,460
Servicios de Arrendamiento	120,000	397,954	517,954	506,190	506,190		11,764
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	75,000	0	75,000	53,442	53,442		21,558
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	66,000	-8,000	58,000	37,529	37,529		20,471
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	725,000	-81,000	644,000	515,622	515,622		128,378
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	65,000	0	65,000	40,080	40,080		24,920
Servicios de Traslado y Viáticos	20,000	0	20,000	11,295	11,295		8,705
Servicios Oficiales	85,000	95,000	180,000	164,150	164,150		15,850
Otros Servicios Generales	970,000	-71,000	899,000	855,496	855,496		43,504
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,000	0	40,000	29,600	29,600		10,400
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0		0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0		0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0		0
Ayudas Sociales	40,000	0	40,000	29,600	29,600		10,400
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0		0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0		0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0		0
Donativos	0	0	0	0	0		0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0		0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,490,000	-986,000	504,000	462,813	462,813		41,187
Mobiliario y Equipo de Administración	90,000	0	90,000	65,582	65,582		24,418
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0		0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0		0
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000	-100,000	200,000	186,543	186,543		13,457
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0		0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,000,000	-890,000	110,000	107,240	107,240		2,760
Activos Biológicos	0	0	0	0	0		0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0		0
Activos Intangibles	100,000	4,000	104,000	103,448	103,448		552
Inversión Pública	0	0	0	0	0		0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0		0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0		0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0		0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0		0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0		0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0		0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0		0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0		0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0		0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0		0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0		0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0		0
Participaciones	0	0	0	0	0		0
Aportaciones	0	0	0	0	0		0
Convenios	0	0	0	0	0		0
Deuda Pública	0	0	0	0	0		0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0		0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0		0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0		0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0		0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0		0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0		0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeñas)	0	0	0	0	0		0
Total del Gasto	36,900,000	2,198,180	39,098,180	36,666,848	36,666,848		2,431,332

DR. JOSE HUMBERTO SALAZAR CONTRERAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMPAJ

LIC. MA. ADRIANA MARQUEZ SANCHEZ
COMISARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMPAJ

MA. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL
DIRECTOR GENERAL SIMPAJ

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

u) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
	INGRESOS DE GESTION (ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios)	32,236,624.00	32,236,624.00	100
	Participaciones, aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	352,912.00	352,912.00	100
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,417,451.00	4,417,451.00	100
	Total	\$ 37,006,987.00	37,006,987.00	100

v) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la cuenta		Número de cuenta	Erogación según estado de cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Banco Mercantil del Norte S. A.	Nómina y Cuenta Corriente	0831002875	\$34,934,726.03	\$35,021,005.33	83.48
Banco Mercantil del Norte S. A.	Cuenta Corriente	0675557241	19,086.73		
Banco Mercantil del Norte S. A.	Impuestos y Cuenta Corriente	0837764968	120,005.80		
Banco Mercantil del Norte S. A.	Ahorro y Gasto Corriente	0460862749	4,236,451.90		
Banco Mercantil del Norte S. A.	Transferencias Municipales y Ahorro	0196067549	2,640,530.93		
Total			\$41,950,801.39	\$35,021,005.33	83.48

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas., del ejercicio fiscal 2021.



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-2020	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-2021
		Disposición	Amortización		
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$140,696.71	\$3,818,120.00	\$3,690,170.55	-\$127,949.45	\$12,747.26
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$1,678,736.72	\$1,678,736.72	\$ 0.00	\$ 0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$-165,504.35	\$1,451,710.00	\$1,617,212.10	\$ 165,502.10	-\$2.25
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$6,500.00	\$6,500.00	\$ 0.00	\$0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$ 306,201.06	\$681,173.28	\$387,721.73	-\$293,451.55	\$12,749.51
TOTAL	\$306,201.06	\$7,636,240.00	\$7,380,341.10	(\$255,898.90)	\$25,494.52

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$230,864.61	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$230,864.61.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	696.63	En promedio cada empleado del ente atiende a 696.63 habitantes.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1)*100$	1.15%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$19,854,356.31, representando un 1.15% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$19,629,120.20.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación})*100$	54.89%	El Gasto en Nómina del ente representa un 54.89% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	-116.19%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 116.19%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	100.02%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.02% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	0.08%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$592.67	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$592.67 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente})*100$	112.22%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-5.35%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 5.35% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-$	-6.22%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.22% del Total Presupuestado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
respecto a lo Presupuestado	$1) * 100$			
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$340,139.11	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$37,006,986.96, y el Egreso Devengado fue por \$36,666,847.85, lo que representa un Ahorro por \$340,139.11, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	54.15%	El 54.15% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	21.32%	El 21.32% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	23.19%	El 23.19% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.08%	El 0.08% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.26%	El 1.26% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	114.85%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$39,345,897.90, que representa el 114.85% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$34,259,609.63.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE /Total Egreso Devengado)*100	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 1 acción para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 100.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación



comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
Presupuesto		1.00	1.00
Informes Contable-Financieros mensuales		2.00	2.00
Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)		2.50	2.50
Documentación comprobatoria		2.00	2.00
Informe Anual de Cuenta Pública		2.50	2.50
Total		10.00	10.00

Notas:

7. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
8. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Ente Público en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-918/2023 de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	0	0	0	IEI
Recomendación	2	1	1	1	REC
SEP	0	0	0	0	SEP
SUBTOTAL	2	1	1	1	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	10	0	10	10	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	0	0	0	0	N/A



Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	10	0	10	10	
TOTAL	12	1	11	11	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

38. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

39. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser



remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA
DIPUTADO SECRETARIO**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO
DIPUTADO SECRETARIO**

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA
DIPUTADA SECRETARIA**

**MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO**

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN
DIPUTADO SECRETARIO**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 15

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Pánfilo Natera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021;

II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Pánfilo Natera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LIV Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).. y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinte (20) de abril del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Pánfilo Natera, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4092/2022.de fecha catorce (14) de octubre. del 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 SMAP GENERAL PÁMPULO NATERA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso		Devengado	Recaudado	Diferencia	
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones				Modificado
(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)	
Impuestos	0	0	0	0	0	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	
Derechos	0	0	0	0	0	
Productos	0	0	0	0	0	
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,744,643	0	2,744,643	1,953,467	-791,176	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	
Total	2,744,643	0	2,744,643	1,953,467	-791,176	
			Ingresos excedentes¹	1,953,467		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso		Devengado	Recaudado	Diferencia	
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones				Modificado
(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	
Derechos	0	0	0	0	0	
Productos	0	0	0	0	0	
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	
					0	
Ingresos de los Organismos Autónomos y del Sector Paraestatal o Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Judicial						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	
Productos	0	0	0	0	0	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,744,643	0	2,744,643	1,953,467	-791,176	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	
Total	2,744,643	0	2,744,643	1,953,467	-791,176	
			Ingresos excedentes	1,953,467		

T.S.U. FREDY GONZÁLEZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA DE JESÚS BRIONES MAURICIO
SÍNDICA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

w) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
 SMAP GENERAL PANFILO NATERA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5
Sin Ramo/Dependencia	\$2,744,471	\$0	\$2,744,471	\$1,752,923	\$1,752,751
CABECERA MPAL	\$2,217,020	\$0	\$2,217,020	\$1,456,770	\$1,456,598
PLANTA TRATADORA	\$151,750	\$0	\$151,750	\$84,394	\$84,394
PLANTA PURIFICADORA	\$375,701	\$0	\$375,701	\$211,760	\$211,760
			\$0		
			\$0		
			\$0		
			\$0		
Total del Gasto	\$2,744,471	\$0	\$2,744,471	\$1,752,923	\$1,752,751

T.S.U. FREDY GONZÁLEZ VÁZQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA DE JESÚS BRIONES MAURICIO
 SÍNDICA MUNICIPAL

ING. SANDRA AGUILAR SALAS
 DIRECTORA DEL SMAP

x) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



Cuenta Pública 2021 SMAP GENERAL PÁRRULO MATERIA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	539,192	149,900	689,092	617,640	617,640	71,482
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	415,192	120,700	535,892	512,400	512,400	23,492
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,000	6,300	8,300	1,070	1,070	7,230
Remuneraciones Adicionales y Especiales	102,000	22,900	124,900	94,170	94,170	30,730
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,000	0	20,000	10,000	10,000	10,000
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	521,878	-25,200	496,378	195,441	195,269	300,937
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	37,000	5,100	42,100	21,607	21,607	20,493
Alimentos y Utensilios	6,000	-2,000	4,000	3,190	3,190	810
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	35,000	4,500	39,500	4,840	4,840	34,660
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	149,828	-28,500	121,328	23,514	23,343	97,814
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	49,500	500	50,000	26,197	26,197	23,803
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	129,250	0	129,250	85,313	85,313	43,937
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	23,000	-2,000	21,000	2,734	2,734	18,266
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	92,000	-3,800	88,200	28,046	28,046	61,154
Servicios Generales	1,324,701	-22,500	1,302,201	868,532	868,532	433,669
Servicios Básicos	1,040,701	-6,000	1,034,701	831,520	831,520	203,181
Servicios de Arrendamiento	11,500	-2,000	9,500	0	0	9,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	93,000	-12,500	80,500	30,451	30,451	50,049
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	21,000	0	21,000	3,712	3,712	17,288
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	76,500	-2,000	74,500	129	129	74,371
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,000	0	11,000	0	0	11,000
Servicios de Traslado y Viajes	43,500	0	43,500	2,720	2,720	40,780
Servicios Oficiales	8,000	0	8,000	0	0	8,000
Otros Servicios Generales	21,500	0	21,500	0	0	21,500
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000	0	100,000	71,266	71,266	28,734
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	100,000	0	100,000	71,266	71,266	28,734
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	259,000	-102,200	156,800	44	44	156,756
Mobiliario y Equipo de Administración	45,000	0	45,000	44	44	44,956
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	18,000	0	18,000	0	0	18,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	190,000	-102,200	87,800	0	0	87,800
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	6,000	0	6,000	0	0	6,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	2,744,471	0	2,744,471	1,752,923	1,752,751	991,548

T.S.U. FREDY GONZÁLEZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA DE JESÚS BRIONES MAURICIO
SÍNDICA MUNICIPAL

ING. SANDRA AGUILAR SALAS
DIRECTORA DEL SMAP

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

w) Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
-----	-------	-----------	--------------------	---------------



7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$1,953,466.84	\$1,953,466.84	100.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	0.00	0.00	0%
TOTAL		\$1,953,466.84	\$1,953,466.84	100.00%

Nota: El importe ingresado según Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, corresponde a las entradas de recursos efectuados por la entidad a través de su cuenta bancaria propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento General Pánfilo Natera, Zacatecas, mediante depósitos bancarios.

x) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	EROGADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE REVISADO	% FISCALIZADO
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
5818 SMAPAS	0108445818	\$1,850,884.68	\$1,850,884.68	100.00%
<u>TOTAL</u>		<u>\$1,850,884.68</u>	<u>\$1,850,884.68</u>	<u>100.00%</u>

Nota: El importe de los Gastos y Otras Pérdidas según Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de su cuenta bancaria propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Pánfilo Natera, Zacatecas, mediante depósitos bancarios.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Pánfilo Natera, Zacatecas del ejercicio fiscal 2021.



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Movimientos de enero a diciembre de 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
		Disposición	Amortización		
Servicios personales por pagar a Corto Plazo	\$28,800.00	\$617,640.00	\$617,640.00	\$0.00	\$28,800.00
Proveedores Por Pagar a Corto Plazo	69,100.00	1,206,473.39	1,206,473.39	0.00	69,100.00
Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo	0.00	71,265.90	71,265.90	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	106,349.95	11,950.20	0.00	11,950.20	118,300.15
Otros Pasivos Circulantes	23,061.48	313.41	299.30	14.11	23,075.59
Total	\$227,311.43	\$1,907,642.90	\$1,895,678.59	\$11,964.31	\$239,275.74

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$88,234.29	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$88,234.29.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	3,360.86	En promedio cada empleado del municipio atiende a 3,360.86 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	54.46%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$617,640.00, representando un 54.46% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$399,870.00.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	36.73%	El Gasto en Nómina del ente representa un 36.73% con respecto al Gasto de Operación.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
el Gasto de Operación				
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	5.26%	El saldo de los pasivos aumentó en un 5.26%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	49.44%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 49.44% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	15.29%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$3.81	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$3.81 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	86.08%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-28.83%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 28.83% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-36.13%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 36.13% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$200,543.80	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$1,953,466.84, y el Egreso Devengado fue por \$1,752,923.04, lo que representa un Ahorro por \$200,543.80, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	35.23%	El 35.23% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	11.15%	El 11.15% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	49.55%	El 49.55% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	4.07%	El 4.07% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.00%	El 0.00% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	106.86%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$1,797,579.68, que representa el 106.86% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$1,682,125.70.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	42.92%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 42.92%, considerándose un cumplimiento bajo.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado)	0.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 0.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Contabilidad Gubernamental	de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)		disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	0.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 0.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Pánfilo Natera, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.92
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.48
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	9.90



Notas:

9. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
10. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-952/2023.de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023,) Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	1	3	3	PRA
Recomendación	10	0	10	10	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	14	1	13	13	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	6	0	6	6	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	6	0	6	6	
TOTAL	20	1	19	19	

SIGLAS**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

40. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

41. La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del municipio de Sistema Municipal de Agua Potable , Alcantarillado y Saneamiento de General Pánfilo Natera, Zac.



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de General Pánfilo Natera, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría



Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al veintiuno de junio del dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA**

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 16

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021. se presentó en tiempo y forma a la LIV Legislatura del Estado en fecha primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día diez (10) de marzo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4047/2022 de fecha 30 de agosto del 2022.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 SMAP RIO GRANDE Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	28,506,807	0	28,506,807	23,898,204	23,898,204	-4,608,603
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	662,025	662,025	662,025
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	28,506,807	0	28,506,807	24,560,228	24,560,228	-3,946,579
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	662,025	662,025	662,025
Ingresos del Poder Judicial y del Poder Legislativo						
Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	28,506,807	0	28,506,807	23,898,204	23,898,204	-4,608,603
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	28,506,807	0	28,506,807	24,560,228	24,560,228	-3,946,579
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado,

L. I. MA. GABRIELA ALVARADO VAQUERA

DIRECTORA DE SIMAPARG

L.C.P. y A.P. MARIO CORDOVA LONGORIA

MNC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA

COMISARIO DE SIMAPARG

DE EGRESOS:

y) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2021 SMAP RÍO GRANDE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AGUA POTABLE	\$28,506,807	\$0	\$28,506,807	\$22,650,566	\$22,650,566	\$5,856,241
AGUA POTABLE	\$28,506,807	\$0	\$28,506,807	\$22,650,566	\$22,650,566	\$5,856,241
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$28,506,807	\$0	\$28,506,807	\$22,650,566	\$22,650,566	\$5,856,241

L. I. MA. GABRIELA ALVARADO VAQUERA
DIRECTORA DE SIMAPARG

MNC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA
COMSARIO DE SIMAPARG

L.C.P. y A.P. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

**z) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021 SMAP RÍO GRANDE Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	12,354,500	0	12,354,500	10,287,140	10,287,140	2,067,360
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,952,500	0	6,952,500	6,563,655	6,563,655	388,845
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	41,200	0	41,200	40,324	40,324	876
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,235,000	0	2,235,000	1,738,321	1,738,321	496,679
Seguridad Social	2,106,350	-12,000	2,094,350	1,194,462	1,194,462	899,888
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	993,700	12,000	1,005,700	724,877	724,877	280,823
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	25,750	0	25,750	25,500	25,500	250
Materiales y Suministros	4,071,886	30,000	4,101,886	3,288,204	3,288,204	813,682
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	458,350	-50,000	408,350	233,805	233,805	174,545
Alimentos y Utensilios	95,700	150,000	245,700	218,298	218,298	27,402
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,515,040	-190,000	1,325,040	1,094,495	1,094,495	230,546
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	267,246	0	267,246	185,431	185,431	81,815
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	824,000	150,000	974,000	965,002	965,002	8,998
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	169,950	0	169,950	101,841	101,841	68,109
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	741,600	-30,000	711,600	489,332	489,332	222,268
Servicios Generales	11,205,421	20,000	11,225,421	8,708,883	8,702,883	2,522,538
Servicios Básicos	6,427,821	-60,000	6,367,821	6,089,182	6,089,182	278,639
Servicios de Arrendamiento	994,600	80,000	1,074,600	1,029,100	1,029,100	45,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	513,000	-100,000	413,000	65,473	65,473	347,527
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,115,000	10,000	1,125,000	68,850	68,850	1,056,150
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,300,000	0	1,300,000	952,299	952,299	347,701
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	170,000	0	170,000	67,144	67,144	102,856
Servicios de Traslado y Viáticos	135,000	0	135,000	38,488	38,488	96,512
Servicios Oficiales	70,000	90,000	160,000	122,436	122,436	37,564
Otros Servicios Generales	480,000	0	480,000	269,910	269,910	210,090
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	875,000	-50,000	825,000	372,340	372,340	452,660
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000	0	150,000	116,116	116,116	33,884
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,000	0	15,000	0	0	15,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	150,000	0	150,000	0	0	150,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	220,000	210,000	430,000	256,224	256,224	173,776
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	140,000	-90,000	50,000	0	0	50,000
Activos Intangibles	200,000	-170,000	30,000	0	0	30,000
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	28,506,807	0	28,506,807	22,650,566	22,650,566	5,856,241

L. I. MA. GABRIELA ALVARADO VAQUERA
DIRECTORA DE SIMAPARG

MNC. FATIMA GUADALUPE GOMEZ ZAVALA
COMISARIO DE SIMAPARG

L.C.P. y A.P. MARIO CORDOVA LONGORIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

y) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$23,898,203.53	\$18,745,044.55	78.44%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	662,024.54	662,024.54	100%
TOTAL		\$24,560,228.07	\$19,407,069.09	79.02%

Nota: El importe ingresado según Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, corresponde a las entradas de recursos efectuados por la entidad a través de su cuenta bancaria propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas, mediante depósitos bancarios.

z) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas	0487411603	\$24,399,237.69	\$19,909,023.26	81.60%
SIMAPARG	1118647310	\$2,030,662.78	\$2,030,662.78	100%
<u>TOTAL</u>		<u>\$26,429,900.47</u>	<u>\$21,939,686.04</u>	<u>83.01%</u>

Nota: El importe de los Gastos y Otras Pérdidas según Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de su cuenta bancaria propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas, mediante depósitos bancarios.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande del ejercicio fiscal 2021.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Movimientos de enero a diciembre de 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
		Disposición	Amortización		
Servicios personales por pagar a Corto Plazo	\$2,121.93	\$10,287,139.65	\$10,287,139.65	\$0.00	\$2,121.93



Proveedores Por Pagar a Corto Plazo	2,530.00	14,229,986.03	14,229,986.03	0.00	2,530.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	418,053.05	2,198,926.39	2,051,156.67	147,769.72	565,822.77
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	1,186,100.00	0.00	0.00	0.00	1,186,100.00
Total	\$1,608,804.98	\$26,716,052.07	\$26,568,282.35	\$147,769.72	\$1,756,574.70

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$127,001.72	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$127,001.72	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	796.73	En promedio cada empleado del municipio atiende a 796.73 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	15.31%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$10,287,139.65, representando un 15.31% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$8,921,504.86.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	46.19%	El Gasto en Nómina del ente representa un 46.19% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	9.19%	El saldo de los pasivos aumentó en un 9.19%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	32.21%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 32.21% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	13.98%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$5.52	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$5.52 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos/Activo Circulante}) * 100$	0.21%	Los deudores diversos representan un 0.21% respecto de sus activos circulantes	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	93.20%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-13.84%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 13.84% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-20.56%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 20.56% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$1,915.595.66	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$24,560,228.07, y el Egreso Devengado fue por \$22,644,632.41, lo que representa un Ahorro por \$1,915,595.66, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	45.43%	El 45.43% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	14.52%	El 14.52% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000 / Egresos Devengado Totales}) * 100$	38.41%	El 38.41% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	1.64%	del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	119.56%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$25,082,808.11, que representa el 119.56% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$20,979,945.02.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.54%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$113,116.55, que representa el 0.54% respecto del total del egreso devengado (\$20,979,945.02).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	6	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 6 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 95.00%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 80.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 80.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas.**

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.91
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	2.00
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	9.91

Notas:

11. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
12. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-731/2023 de fecha 28 de febrero 2023, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:



ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	3	1	2	1	IEI
				1	REC
Recomendación	7	0	7	6	REC
				1	SEP
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	10	1	9	9	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	5	0	5	5	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	5	0	5	5	
TOTAL	15	1	14	14	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal**IEI:** Integración de Expediente de Investigación**DH:** Denuncia de Hechos**REC:** Recomendación**Otras:** Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

42. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua Potable con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



- 43.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 44.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 45.** La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación, complementa la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efecto de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual, deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivado de **Pliegos de Observaciones**, que no implica monto alguno.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zac.



P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Río Grande, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser



remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XIV, 11 primer párrafo, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que a través del Departamento de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE UN (01) EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expediente de investigación derivados de las acciones de **Pliegos de Observaciones** que en su conjunto no implican monto.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 21 de junio de 2023.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO
RAMÍREZ MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 17

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VILLANUEVA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas del Sistema de Agua Potable. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.**
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LXIV Legislatura del Estado en fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día tres (03) de mayo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por el **Sistema de Agua**, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio **PL-02-01-4111/2022** de fecha **veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2021 SMAP VILLANUEVA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	10,017,400	0	10,017,400	0	0	-10,017,400
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	8,998,485	8,998,485	8,998,485
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	982,600	0	982,600	228,468	228,468	-754,132
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	315,348	315,348	315,348	315,348	315,348
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	11,000,000	315,348	11,315,348	9,542,300	9,542,300	-1,457,700
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	10,017,400	0	10,017,400	0	0	-10,017,400
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	982,600	0	982,600	228,468	228,468	-754,132
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	315,348	315,348	315,348	315,348	315,348
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	8,998,485	8,998,485	8,998,485
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	11,000,000	315,348	11,315,348	9,542,300	9,542,300	-1,457,700
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Organos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

M.A. ROGELIO GONZALEZ ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA TERESA MARTINEZ MEZA
SINDICO MUNICIPAL

LC MA FERNANDA TRUJILLO DE SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL

DE EGRESOS:

aa) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2021
SMAP VILLANUEVA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AGUA POTABLE	\$11,000,000	\$0	\$11,000,000	\$10,219,909	\$10,210,108	\$780,091
AGUA POTABLE	\$11,000,000	\$0	\$11,000,000	\$10,219,909	\$10,210,108	\$780,091
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$11,000,000	\$0	\$11,000,000	\$10,219,909	\$10,210,108	\$780,091

M.A. ROGELIO GONZALEZ ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA TERESA MARTINEZ MEZA
SINDICO MUNICIPAL

LC MA. FERNANDA TRUJILLO DE SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021
SMAP VILLANUEVA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	5,669,900	94,500	5,764,400	5,710,910	5,710,910	53,490
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,550,000	91,000	3,641,000	3,640,625	3,640,625	375
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	925,900	-77,155	848,745	802,710	802,710	46,035
Seguridad Social	345,000	43,455	388,455	382,684	382,684	5,771
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	841,000	43,600	884,600	883,291	883,291	1,309
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8,000	-6,400	1,600	1,600	1,600	0
Materiales y Suministros	809,000	7,400	816,400	725,678	715,876	90,722
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	71,000	12,000	83,000	72,217	72,217	10,783
Alimentos y Utensilios	22,500	1,500	24,000	17,307	17,307	6,693
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	42,000	-24,000	18,000	12,428	12,428	5,572
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	94,500	2,900	97,400	87,381	87,381	10,019
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	180,000	-8,000	172,000	171,949	162,148	51
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,000	0	10,000	0	0	10,000
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	389,000	23,000	412,000	364,396	364,396	47,604
Servicios Generales	4,094,200	-101,900	3,992,300	3,525,804	3,525,804	466,496
Servicios Básicos	3,108,500	-10,800	3,097,700	3,057,403	3,057,403	40,297
Servicios de Arrendamiento	53,000	0	53,000	43,497	43,497	9,503
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	264,000	-119,150	144,850	98,875	98,875	45,975
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,000	0	7,000	5,701	5,701	1,299
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	273,700	8,800	282,500	77,237	77,237	205,263
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	6,000	1,000	7,000	6,957	6,957	43
Servicios de Traslado y Viáticos	12,000	0	12,000	6,911	6,911	5,089
Servicios Oficiales	5,000	0	5,000	3,904	3,904	1,096
Otros Servicios Generales	365,000	18,250	383,250	225,319	225,319	157,931
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	426,900	0	426,900	257,517	257,517	169,383
Mobiliario y Equipo de Administración	35,000	0	35,000	12,000	12,000	23,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	100,000	0	100,000	0	0	100,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	291,900	0	291,900	245,517	245,517	46,383
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	11,000,000	0	11,000,000	10,219,909	10,210,108	780,091

MA. ROQUELO GONZALEZ ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA TERESA MARTINEZ MEZA
SINDICO MUNICIPAL

LC MA. FERNANDA TRUJILLO DE SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

aa) Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESO REVISADO	% FISCALIZADO
-------	-----------	------------------	---------------



Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$8,998,484.58	\$7,198,787.20	80%
TOTAL	\$8,998,484.58	\$7,198,787.20	80%

bb) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
3982 SISTEMA DE AGUA POTABLE	627277230	\$10,161,331.80	\$10,161,331.80	100%
TOTAL		\$10,161,331.80	\$10,161,331.80	100%

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-20	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		Endeudamiento/Desendeudamiento o Neto	Saldo al 31-dic-21
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,770,662.50	\$777,370.16	777,370.16	0.00	\$2,548,032.66
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-\$249,959.44	\$249,959.44	\$249,959.44	0.00	0.00
TOTAL	\$ 1,520,703.06	\$ 1,026,329.6	\$ 1,026,329.6	\$ 0.00	\$ 2,548,032.66



I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$124,150.22	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$124,150.22.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	686.04	En promedio cada empleado del ente atiende a 686.04 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	30.22%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$5,710,910.05, representando un 30.22% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$4,385,736.90.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	57.32%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.32% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	67.56%	El saldo de los pasivos aumentó en un 67.56%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	80.29%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 80.29% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	48.60%	El ente cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.46	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$1.46 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.27%	Los deudores diversos representan un 0.27% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-70.63%	El saldo de los deudores disminuyó un 70.63% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	110.71%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-15.67%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 15.67% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-7.09%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 7.09% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados Solvencia de Operación	$(\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}) / (\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	\$-677,609.05 110.71%	Los Egresos Devengados fueron por \$10,219,909.23, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$9,542,300.18, lo que representa un Déficit por \$-677,609.05, en el ejercicio. El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$			c) No Aceptable: mayor a 50%
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	55.88%	El 55.88% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	7.10%	El 7.10% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	34.50%	El 34.50% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	2.52%	El 2.52% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	100.00%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$9,070,980.64, que representa el 100.00% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$9,070,980.64.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	0.00%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, no fueron determinadas observaciones sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica.	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	1	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 1 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.00%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 80.00%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 80.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	80.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 80.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información y documentación. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.60
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	2.00
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.50
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00



5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
	Total	10.00	9.60

Notas:

13. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emita por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
14. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-08-963/2023 de fecha doce (12) de abril del dos mil veintitrés (2023)**, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	0	0	0	N/A
Recomendación	3	0	3	3	REC
SEP	1	0	1	1	SEP
SUBTOTAL	4	0	4	4	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	8	0	8	8	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	0	0	0	0	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	8	0	8	8	
TOTAL	12	0	12	12	

SIGLAS**SEP:** Seguimiento en Ejercicios Posteriores**PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa**SAT:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 46.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 47.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 48.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente,



conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas** del ejercicio fiscal **2021**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades del Sistema de Agua con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de



Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada los **EXPEDIENTES DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, **a veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).**



**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

DIPUTADA SECRETARIA

PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

GERARDO PINEDO SANTA CRUZ



5. 18

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas del Sistema de Agua Potable. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2021;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a) La Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó de manera consolidada a la LXIV Legislatura del Estado en fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).
- b) Con la información presentada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4056/2022 de fecha treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintidós (2022).

ESTADOS PRESUPUESTALES
DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2021 SMAP VALPARAISO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	9,456,000	1,150,000	10,606,000	10,675,496	10,675,496	1,219,496
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	250,000	0	250,000	179,486	179,486	-70,514
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	84,000	0	84,000	149,297	149,297	65,297
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	9,790,000	1,150,000	10,940,000	11,004,279	11,004,279	1,214,279
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	250,000	0	250,000	179,486	179,486	-70,514
	84,000	0	84,000	149,297	149,297	65,297
			0			0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	9,456,000	1,150,000	10,606,000	10,675,496	10,675,496	1,219,496
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	9,790,000	1,150,000	10,940,000	11,004,279	11,004,279	1,214,279
				Ingresos excedentes		

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. ELEUTERIO RAMOS LEAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

L.E. REYNA GRISELL REYES BAUTISTA
COMSARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

L.D.G. ERNESTO VIDALES VARGAS
DIRECTOR DEL SIAPASVA

DE EGRESOS:

cc) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2020
 SMAP RÍO GRANDE
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
AGUA POTABLE	\$27,676,512	\$0	\$27,676,512	\$20,990,606	\$20,990,606	\$6,685,906
AGUA POTABLE	\$27,676,512	\$0	\$27,676,512	\$20,990,606	\$20,990,606	\$6,685,906
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$27,676,512	\$0	\$27,676,512	\$20,990,606	\$20,990,606	\$6,685,906

LIC. VICTOR ESPINOZA LEYVA
 DIRECTOR DE SIMAPARG

ING. SILVIA ORTIZ SILVA
 COMSARIO DE SIMAPARG

ING. JULIO CESAR RAMREZ LOPEZ
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

dd) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2021 SMAP VALPARAISO Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	5,255,000	575,258	5,830,258	5,830,258	5,830,258	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	505,000	3,956	508,956	508,956	508,956	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,860,000	211,486	3,071,486	3,071,486	3,071,486	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	645,000	194,863	839,863	839,863	839,863	0
Seguridad Social	735,000	225,505	960,505	960,505	960,505	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	500,000	-57,302	442,698	442,698	442,698	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	10,000	-3,250	6,750	6,750	6,750	0
Materiales y Suministros	850,900	939,221	1,790,121	1,790,121	1,790,121	0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	17,000	101,640	118,640	118,640	118,640	0
Alimentos y Utensilios	6,000	11,832	17,832	17,832	17,832	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	17,700	138,747	156,447	156,447	156,447	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	310,200	-26,006	284,194	284,194	284,194	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	500,000	234,254	734,254	734,254	734,254	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	6,282	6,282	6,282	6,282	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0	472,471	472,471	472,471	472,471	0
Servicios Generales	3,659,100	-373,381	3,285,719	3,275,429	3,275,429	10,290
Servicios Básicos	2,791,100	-144,446	2,646,654	2,646,654	2,646,654	0
Servicios de Arrendamiento	60,000	-1,754	58,247	58,247	58,247	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	66,000	-48,726	17,274	17,274	17,274	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,000	-5,600	9,400	9,400	9,400	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	270,000	-54,557	215,443	215,443	215,443	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	6,000	-2,590	3,410	3,410	3,410	0
Servicios de Traslado y Viáticos	12,000	-6,805	5,195	5,195	5,195	0
Servicios Oficiales	5,000	-2,329	2,671	2,669	2,669	2
Otros Servicios Generales	434,000	-106,575	327,425	317,137	317,137	10,288
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	1,400	1,400	1,400	1,400	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	1,400	1,400	1,400	1,400	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,000	7,502	32,502	31,452	31,452	1,050
Mobiliario y Equipo de Administración	25,000	-7,498	17,502	16,805	16,805	697
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	15,000	15,000	14,647	14,647	353
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	9,790,000	1,150,000	10,940,000	10,928,660	10,928,660	11,340

LIC. ELEUTERIO RAMOS LEAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

L.E. REYNA GRISSELL REYES BAUTISTA
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

L.D.G. ERNESTO VIDALES VARGAS
DIRECTOR DEL SIAPASVA

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA

cc) Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
7	INGRESOS DE GESTION	10,675,495.88	9,475,842.65	88.76
	SUBTOTAL	10,675,495.88	9,475,842.65	88.76
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	179,486.00	168,478.54	93.87
8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	149,297.00	125,784.72	84.25
	SUBTOTAL	328,783.00	294,263.26	89.06

dd) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	199243607	\$ 11,442,410.46	\$ 11,442,410.46	100.00
TOTAL		\$ 11,442,410.46	\$ 11,442,410.46	100.00

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al	Movimientos de enero a diciembre 2021		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-20	Disposición	Amortización		31-dic-21
PASIVO	\$347,433.72	\$12,608,772.06	\$12,427,205.63	\$165,867.29	-\$181,566.43
PASIVO CIRCULANTE	\$347,433.72	\$12,608,772.06	\$12,427,205.63	\$165,867.29	-\$181,566.43
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$347,433.72	\$12,608,772.06	\$12,427,205.63	\$165,867.29	-\$181,566.43



SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$47,773.18	\$5,872,909.40	\$5,920,682.58	\$0.00	\$47,773.18
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.02	\$5,714,905.95	\$5,714,905.93	\$0.00	-\$0.02
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$395,206.88	\$1,019,556.71	\$790,217.12	\$165,867.29	-\$229,339.59

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$171,478.19	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$171,478.19.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	954.74	En promedio cada empleado del municipio atiende a 954.74 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	25.46%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$5,830,258.46, representando un 25.46% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$4,647,254.33.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	53.51%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.51% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-52.26%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 52.26%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	100.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 100.00% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	14.41%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo	\$3.34	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$3.34 de activo	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Circulante		circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez positivo.	con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	La entidad no cuenta con Deudores Diversos registrados en contabilidad al cierre del ejercicio en revisión.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	102.06%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.59%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación mayor en un 0.59% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.10%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 0.10% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$75,618.84	El Ingreso Recaudado en el ente fue por \$11,004,278.88, y el Egreso Devengado fue por \$10,928,660.04, lo que representa un Ahorro por \$75,618.84, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 1000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	53.35%	El 53.35% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	16.38%	El 16.38% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	29.97%	El 29.97% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 4000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.01%	El 0.01% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengado Capítulo 5000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.29%	El 0.29% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	99.54%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$9,856,661.93, que representa el 99.54% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$9,902,275.80.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	1.04%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$103,259.99, que representa el 1.04% respecto del total del egreso devengado (\$9,902,275.80).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	3	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 3 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	62.25%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 62.25%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	30.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 30.00%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0% al 80%
Transparencia -Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	60.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 60.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas.**



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.75
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.79
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.30
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	9.34

Notas:

15. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
16. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio **PL-02-08-911/2023** de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	7	6	1	1	REC
Recomendación	6	0	6	6	REC
SEP	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	13	6	7	7	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	4	0	4	3	SEP
				1	PRA
Denuncia de Hechos	0	0	0	0	N/A
SAT	0	0	0	0	N/A
Otras	0	0	0	0	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	0	0	0	N/A
SUBTOTAL	4	0	4	4	
TOTAL	17	6	11	11	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 49.** La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades del Sistema de Agua, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- 50.** En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- 51.** La Auditoría Superior del Estado, remitirá al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada el **EXPEDIENTE DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zac.

P U N T O S R E S O L U T I V O S



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades del Sistema de Agua, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinado.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 10, 11 segundo párrafo, 99 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 29 fracción XVIII, 38 y 80 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita al **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL u HOMÓLOGOS** de la entidad Fiscalizada el **EXPEDIENTE DE DOCUMENTOS PROBATORIOS** sustento de hechos que constituyen una posible falta administrativa, derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, lo anterior a efecto de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo



conducente, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, **a veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

DIPUTADA SECRETARIA

PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

GERARDO PINEDO SANTA CRUZ



5. 19

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO , ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones IV del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal para el Relleno Sanitario Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.


De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal para el Relleno Sanitario Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se presentó en tiempo y forma a la LIV Legislatura del Estado en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022) y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día veinte (20) de mayo del mismo año.
- b).- Con la información presentada por la Junta Intermunicipal para el Relleno Sanitario Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-4094/2022 .de fecha diecisiete (17) de octubre del dos mil veintidós (2022)

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

	Cuenta Pública 2021 JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
---	--

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,529,099	394,263	3,923,362	3,620,657	3,620,657	91,557
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	22,400	22,400	22,400
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	410,000	410,000	410,000	410,000	410,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	77,174	77,174	77,174
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,529,099	804,263	4,333,362	4,130,230	4,130,230	601,131
				Ingresos excedentes*		601,131

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,529,099	394,263	3,923,362	3,620,657	3,620,657	91,557
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	22,400	22,400	22,400
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	410,000	410,000	410,000	410,000	410,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	77,174	77,174	77,174
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	3,529,099	804,263	4,333,362	4,130,230	4,130,230	601,131
				Ingresos excedentes		601,131

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:


- Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. FRANCISCO ZAMORA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

DE EGRESOS:

ee) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

	<p>Cuenta Pública 2021</p> <p>JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO</p> <p>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos</p> <p>Clasificación Administrativa</p> <p>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021</p>
---	--

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$3,529,099	\$804,263	\$4,333,362	\$4,333,362	\$4,250,872	\$0
JIORESA	\$3,529,099	\$804,263	\$4,333,362	\$4,333,362	\$4,250,872	\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$3,529,099	\$804,263	\$4,333,362	\$4,333,362	\$4,250,872	\$0

LIC. FRANCISCO ZAMORA CASTRO

DIRECTOR GENERAL

**ff) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**





Cuenta Pública 2021
 JUNTA INTERMUNICIPAL PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	2,279,126	151,574	2,430,700	2,430,700	2,389,700	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,970,160	112,319	2,082,479	2,082,479	2,082,479	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	91,850	91,850	91,850	91,850	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	253,966	-31,751	222,215	222,215	181,215	0
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	55,000	-20,844	34,156	34,156	34,156	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	661,000	49,307	710,307	710,307	710,307	0
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	65,000	-21,818	43,182	43,182	43,182	0
Alimentos y Utensilios	0	1,501	1,501	1,501	1,501	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	60,000	-18,165	41,835	41,835	41,835	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	380,000	41,575	421,575	421,575	421,575	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,500	-3,653	3,847	3,847	3,847	0
Herramientas y Suministros Para Seguridad	148,500	49,869	198,369	198,369	198,369	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	588,974	603,381	1,192,355	1,192,355	1,150,865	0
Servicios Generales	180,000	-170,860	9,140	9,140	9,140	0
Servicios Básicos	0	39,303	39,303	39,303	39,303	0
Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,000	15,962	19,962	19,962	19,962	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000	-20,451	4,549	4,549	4,549	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	314,974	783,913	1,098,887	1,098,887	1,057,397	0
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	65,000	-44,486	20,514	20,514	20,514	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	3,529,099	804,263	4,333,362	4,333,362	4,250,872	0

LIC. FRANCISCO ZAMORA CASTRO
 DIRECTOR GENERAL

ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA.

ee) Alcance de revisión de Ingresos:



a) Alcance de revisión de Ingresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
INGRESOS PROPIOS	700453639780	\$ 3,766,856.20	\$ 3,766,856.20	100.00
SUBSIDIOS	700846859821	\$ 410,000.00	\$ 410,000.00	100.00
TOTAL		\$ 4,176,856.20	\$ 4,176,856.20	100.00%

ff) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

b) Alcance de revisión de Egresos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
INGRESOS PROPIOS	700453639780	\$ 3,862,457.67	\$ 2,629,711.76	68.08%
SUBSIDIOS	700846859821	\$ 410,000.00	\$ 410,000.00	100.00%
TOTAL		\$ 4,272,457.67	\$ 3,039,711.76	71.15%

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2021		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
		Disposición	Amortización		
2110 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$968,962.99	\$4,597,563.47	\$4,481,549.95	\$116,013.52	\$1,084,976.51
2111 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,230.29	\$2,430,699.95	\$2,391,215.95	\$39,484.00	\$42,714.29



2112 PROVEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$51,866.53	\$1,902,661.91	\$1,869,880.00	\$32,781.91	\$84,648.44
2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$906,088.17	\$264,201.61	\$220,454.00	\$43,747.61	\$949,835.78
2119 OTRAS CUENTAS	7,778.00	-	-	-	7,778.00
2150 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$ 589.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 589.00
2151 INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO	589.00	-	-	-	589.00
TOTAL	\$969,551.99	\$4,597,563.47	\$4,481,549.95	\$116,013.52	\$1,085,565.51

FUENTE: Cuenta Pública proporcionada por el municipio y registros contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net).

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$135,038.89	Considerando la nómina del ente, el costo promedio anual por empleado fue de \$135,038.89.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	21,379.44	En promedio cada empleado del ente atiende a 21,379.44 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	10.78%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$2,430,699.95, representando un 10.78% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$2,194,243.70.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	56.09%	El Gasto en Nómina del ente representa un 56.09% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	11.97%	El saldo de los pasivos aumentó en un 11.97%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	87.50%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 87.50% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	19.77%	El ente cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus	a) Positivo: menor de 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			compromisos a largo plazo.	b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.05	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.05 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	8.05%	Los deudores diversos representan un 8.05% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	-0.00%	El saldo de los deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	118.95%	El ente cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-4.69%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 4.69% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	0.00%	Los Egresos Devengados por el ente fueron aplicados en un 100% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$-203,131.76	Los Egresos Devengados fueron por \$4,333,361.86, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$4,130,230.10, lo que representa un Déficit por \$-203,131.76, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso Servicios Personales (Cap. 1000) en	(Egresos Devengado Capítulo 1000 / Egresos Devengado Totales)*100	56.09%	El 56.09% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 2000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	16.39%	El 16.39% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengado Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	27.52%	El 27.52% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$(\text{Monto Egreso Revisado} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	83.60%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$5,942,160.27, que representa el 83.60% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$7,107,684.63.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	21.59%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$1,534,728.00, que representa el 21.59% respecto del total del egreso devengado (\$7,107,684.63).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	95.13%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 95.13%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente)	100.00%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 100.00%, concluyéndose que el ente cumple	a) Cumple 81% a 100 % b) No cumple 0%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)		con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	100.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 100.00%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2021.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por la **Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	1.90
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	2.49
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50



	Total	10.00	8.89
--	--------------	--------------	-------------

Notas:

17. Para la entrega de documentación comprobatoria se considera en cumplimiento, atendiendo a la calendarización emitida por el Archivo de Concentración de la Auditoría Superior del Estado, derivado de las medidas de Sanidad ante la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid19).
18. La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-954/2023.de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	4	2	2	1	OTRAS
				1	SEP
Recomendación	5	0	5	5	REC
SEP	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	9	2	7	7	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	7	0	7	7	OTRAS
				1	SEP
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	7	0	7	8	
TOTAL	16	2	14	15	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

52. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la intervención de las autoridades de la Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario Zacatecas con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

53. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

54. La Auditoría Superior del Estado, **HARÁ DEL CONOCIMIENTO** de las Entidades los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2021 de la Junta Intermunicipal para la operación del Relleno Sanitario, (JIORESA).



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de esta Legislatura, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública de la **Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario Zacatecas** del ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la intervención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren conforme a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que, en relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a fin de **HACER DEL CONOCIMIENTO** a las Entidades los hechos que pueden constituir incumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia, derivados del proceso de fiscalización y solventación.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y



aplicación de recursos propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DIPUTADO PRESIDENTE

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

**GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**

**JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**

**JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA
PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOZA**

DIPUTADA SECRETARIA

MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**MANUEL BENIGNO GALLARDO
SANDOVAL**

DIPUTADA SECRETARIA

**ANA LUISA DEL MURO
GARCÍA**

DIPUTADO SECRETARIO

**NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

DIPUTADO SECRETARIO

**GERARDO PINEDO
SANTACRUZ**



5. 20

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, las iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión de Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad, somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 19 de octubre del año 2021, se dio lectura a la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, presentada por el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz.

SEGUNDO. En esa misma fecha por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 074, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. El proponente justifico su iniciativa bajo la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la conmemoración del “Día Nacional de las Personas Ciegas y con otras Discapacidades Visuales”, que es el día 15 de octubre.

Consideramos necesario hacer mención de algunos datos importantes sobre el tema; se estima que cerca de 2 mil 200 millones de personas en todo el mundo, tienen una discapacidad visual, desde ligera, hasta severa o grave, de esas personas alrededor de mil millones presentan una discapacidad visual, que podría haberse prevenido o que aún no se ha abordado y tampoco se le ha dado el tratamiento y la atención debida.

Como todos sabemos, el sentido de la vista es muy importante, si no es que uno de los de mayor importancia para el ser humano, por ello, cuando disminuye o se pierde la relación con el entorno que nos rodea se convierte en un enorme vacío difícil de sobrellevar.

Según los últimos estudios del tema, en nuestro País, se estima que aproximadamente existen cerca de 2 millones de personas con deficiencia visual, de las cuales alrededor de 415 mil padecen ceguera, y la cifra sigue creciendo.

Tal factor hace que México, se ubique entre los 20 países con mayor número de personas afectadas por la discapacidad visual ya sea leve, moderada o severa, la cual puede llegar a causar ceguera total, tal situación, agrava los problemas de salud pública que ahora se viven con la pandemia, ya que gran parte de los jóvenes, niñas y niños, que tuvieron que llevar a cabo actividades escolares en línea, hicieron uso de dispositivos electrónicos, resultando esto en una grave afectación a su sentido de la vista, puesto que, pasaron gran parte del tiempo frente a estos aparatos y ahora con el regreso a clases de manera presencial o semipresencial se ha hecho patente esta realidad.

Esta problemática, ha llevado a que muchos estudiantes al regresar a las aulas, se encuentren con la situación de que en su antiguo lugar cotidiano y que ocupaban en el salón de clases no tienen la misma visión que tenían cuando dejaron de asistir a las clases presenciales, esta circunstancia se ha convertido en un obstáculo para que ahora les sea imposible visualizar de manera clara lo que se expone en los pizarrones, pintarrones o sistemas de proyección utilizados en las escuelas, problemática que es reiterada en las instituciones educativas tanto públicas como privadas.

Ante tal situación, debemos considerar que es necesario modificar el marco legal para implementar programas de sensibilización para



visualizar este problema; es por ello que, se debe vincular jurídicamente a las autoridades educativas y de salud a efecto de que se establezcan en Ley; los acuerdos o convenios en los que se les permita a este universo de niñas, niños y adolescentes y todas aquellas personas que acuden a una institución educativa ya sea pública o privada y que tengan la calidad de débiles visuales, para que se implementen acciones preferenciales en los centros educativos a los que acuden para que les sea facilitada la atención y el aprendizaje en las aulas, tales como colocación de butacas o sillas a corta distancia de pizarrones, pintarrones, proyectores o cualquier otro dispositivo de enseñanza en las aulas que les permita tener una visibilidad clara, así como objetos ópticos y didácticos para facilitar su aprendizaje, mismos que les permita garantizar su derecho a la inclusión educativa como derecho humano.

Seguros estamos que, con estas medidas y el respeto y garantía al derecho humano a la educación en condiciones apropiadas, podremos solventar todos los obstáculos que se presenten ante esta nueva normalidad.

CUARTO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 18 de abril de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 13 bis a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, presentada por el Diputado José Luis Figueroa Rangel.

QUINTO. En esa misma fecha por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0359, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

SEXTO. El proponente justifico su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el INEGI, nos enteramos de que en México hay más de 6 millones de personas que viven con algún tipo de discapacidad; esto es, alrededor del 5 por ciento de la población total del país; y que, en Zacatecas la población con



discapacidad asciende a cerca de cien mil personas, o sea, alrededor del 6 por ciento de la población total del Estado.

Las personas con discapacidad, según el INEGI, son aquellas que presentan alguna dificultad para ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su aseo personal y comunicarse.

Según la Organización Mundial de la Salud, el número de personas con discapacidad va en aumento, debido entre otras razones, al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas.

Ante esta realidad, la Constitución General de la República en su artículo 1° y la Constitución local en su artículo 21, prohíben la discriminación por discapacidad; en ambas se establece el principio pro-persona para favorecer la protección más amplia y se obliga a los poderes públicos a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

A su vez, la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad prevé medidas, tanto de no discriminación como de acción positiva, para garantizar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos y libertades en igualdad de condiciones que las demás personas.

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece medidas para la igualdad, de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas que los poderes públicos están obligados a aplicar para combatir las prácticas y procesos discriminatorios. La aplicación inmediata y/o progresiva de estas medidas, así como de ajustes razonables, son necesarias para erradicar las prácticas de desigualdad de trato y emparejar las condiciones de participación en la vida pública.

Al mismo tiempo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, establecen que los poderes públicos están obligados a promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Diputadas y diputados, aunque los avances legislativos ya son significativos, es evidente que se debe seguir legislando en esta materia para contribuir a reducir la brecha diferencial y así fortalecer la inclusión social de las y los zacatecanos con discapacidad visual.



Por consiguiente, esta iniciativa pretende que dentro y fuera de los inmuebles públicos se añada una tarjeta de orientación en lenguaje braille con el propósito de fortalecer aún más la inclusión de las y los zacatecanos con algún tipo de discapacidad visual.

SÉPTIMO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 24 de noviembre de 2022, se dio lectura a la iniciativa de decreto, que reforma diversos artículos de la Ley de Educación, de la Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, todas del Estado de Zacatecas, presentada por el diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba.

OCTAVO. En esa misma fecha por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0781, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

NOVENO. El proponente justificó su iniciativa, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lenguaje es una característica que nos distingue como seres humanos, es un medio por el cual podemos expresarnos, manifestar nuestras emociones, creencias, y transmitir nuestras ideas. No obstante, aunque hoy en día reconozcamos la diversidad de las lenguas, aún persiste la idea de que éstas sólo se transmiten de manera oral y escrita, inhibiendo el desarrollo de lenguas viso - gesto - espaciales, o comúnmente conocida como Lengua de Señas Mexicana (LSM). Situación que ha tenido un impacto en la educación y desarrollo de la educación de la Comunidad Sorda.

Para que una persona pueda desarrollar una lengua debe tener contacto con la misma, con la cual interpreta la realidad, y comprende los modelos de vida de una sociedad, su cultura y los procesos cognitivos. Sin embargo, impedir el acceso a las personas sordas a la LSM ha impactado en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, sociales y de interacción con el entorno.



No olvidemos que todas las niñas y niños, incluyendo los que pertenecen a la Comunidad Sorda, tienen la capacidad innata para adquirir una lengua.

La LSM, debe implementarse, promoverse y respetarse, a través de la creación de un modelo Bilingüe - Bicultural para las personas sordas. Ésta debe incorporarse como la principal manera de comunicación y cohesión que une a la Comunidad Sorda.

La educación bilingüe para las personas sordas, significa que en la escuela la enseñanza es por medio de la lengua de señas mexicana, como lengua materna y el español escrito como segunda lengua. No obstante, los derechos bilingües de las personas sordas no son siempre respetados, y esto se debe a las barreras que están relacionadas principalmente con la comunicación, no meramente a su discapacidad auditiva.

Por esta razón, es necesario que las personas sordas adquieran una lengua, e idealmente logren el aprendizaje de la lengua de señas mexicana y del español en su modalidad escrita, para que puedan comunicarse de manera eficiente y asegurar la comprensión de la información que requieren.

En México la LSM se encuentra reconocida en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad⁹, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de mayo de 2011, donde establece en el Capítulo III, entre otras cosas, que la LSM, es una lengua nacional, por lo tanto tienen derecho al acceso a la educación obligatoria, gratuita y bilingüe en LSM y español, y su enseñanza se debe impartir tanto en la educación pública como privada, así como se debe impulsar la investigación, preservación y desarrollo de la LSM.

En la misma ley en su Artículo 2 define como Lengua de Señas Mexicana:

“Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, que forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral”.

En el mismo artículo, inciso VI, se define comunidad de personas sordas: “Todo aquel grupo social cuyos miembros tienen alguna

⁹ Cámara de Diputados. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (2011).



deficiencia del sentido auditivo que les limita sostener una comunicación y socialización regular y fluida en lengua oral”.

De igual manera es importante mencionar que la LSM dentro de la misma ley es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forman parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana (Artículo 14).

Se destaca que dentro de los instrumentos legales que vigilan las buenas prácticas educativas, México es Estado parte de la Declaración de Salamanca de Principios, Política y Práctica para las Necesidades Educativas Especiales (1994) y de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (2006). Esto le obliga a realizar extensas consultas con la comunidad y expertos sobre la educación para sordos.

La sordera “es un término general usado para describir la pérdida auditiva profunda”, en cambio la hipoacusia hace referencias a diversos tipos y grados de pérdida auditiva.

El artículo 30, 4., de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad declara que las personas con discapacidad tienen derecho a desarrollarse en igualdad de condiciones que los demás, al reconocimiento y al apoyo de su identidad cultural y lingüística, incluyendo la LSM y la cultura de los sordos¹⁰. En cada esfuerzo para mejorar los derechos humanos de las personas sordas, la eliminación de las barreras lingüísticas es de suma importancia. Una persona sorda debe tener el derecho a usar la LSM en cualquier contexto y situación.

El artículo 12 de la Convención sobre Derechos del Niño establece que las y los niños tienen el derecho a expresar libremente sus opiniones sobre todos los asuntos que los afecten y a que se tomen en cuenta debidamente en función de su edad y madurez.¹¹ El artículo 7 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) refuerza esta disposición para las y los niños con discapacidad, exigiendo a los gobiernos que les proporcionen una “asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho”.¹² El derecho a la participación también está vinculado con los derechos de libertad de expresión, religión y

¹⁰ Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

¹¹ Naciones Unidas. Convención sobre Derechos del niño. Desde: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

¹² Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>



asociación, los cuales tienen relevancia en todos los aspectos de la educación, no solamente en las relaciones pedagógicas dentro del aula, sino que también en el desarrollo de leyes y políticas educativas.

De esta forma, esta iniciativa busca garantizar el derecho al acceso a la educación; el derecho a una educación de calidad, y el respeto por los derechos en la educación bilingüe - bicultural, considerando la LSM como su primera lengua y como segunda lengua el español escrito.

El modelo educativo que se busca implementar se ha denominado Modelo Educativo Bilingüe -Bicultural para el alumno sordo. El bilingüismo implica que el niño o niña sorda que desarrolla una lengua de señas pueda ir aprendiendo el español como una segunda lengua, pero su competencia en esta última no implica que sea necesariamente igual a la primera, ya que puede o no involucrar la habilidad para articular correctamente, pero sí implica su comprensión y expresión por medio de la lectura y la escritura (y en algunos casos también, a través del habla y de la lectura labiofacial); sin embargo para que logre acceder a un nivel de competencia superior en el conocimiento de la lengua de la mayoría de las personas, en nuestro caso, del español, requiere de un mayor trabajo en la escuela.¹³

La impartición de educación en un ambiente bilingüe y bicultural de enseñanza beneficia a las y los alumnos sordos en su desarrollo lingüístico, emocional, social y académico, ya que se les ofrecería un entorno en donde dos lenguas son valoradas de igual manera como medios para el aprendizaje y en donde las y los niños sordos puede adquirir un nivel de comprensión y expresión de la segunda lengua en su modalidad escrita.

Las y los niños sordos deben de desarrollar habilidades metalingüísticas, es decir, la capacidad de reflexionar acerca de la lengua a través de las comparaciones y análisis que va realizando entre dos lenguas: la lengua de señas (si es que la ha desarrollado) y la lengua escrita que esté aprendiendo.

El bilingüismo se basa en el enfoque sociocultural, donde se reconoce a las personas sordas con características distintas que las hacen pertenecer a una minoría lingüística y cultural, con necesidades específicas. Así como hace valer su derecho a ser reconocidas, aceptadas y educadas de acuerdo con sus propias características.

Desde este enfoque se reconoce que:¹⁴

¹³ Secretaría de Educación Pública. (2012). Orientaciones para la atención educativa de la que cursan la Educación Básica, desde el Modelo Educativo Bilingüe-Bicultural. Gobierno Federal. ISBN: 978-607-467-272-5.

¹⁴ Ibidem.



- La educación para personas sordas debe brindarse en un entorno bilingüe (interacción entre estudiantes sordos, maestros sordos y maestros oyentes o persona sorda que domine la LSM y tenga conocimiento sobre educación) donde la LSM se use como primer idioma y el lenguaje escrito se aprende como segundo idioma.
- La persona sorda se pueda desarrollar plenamente en todos los ámbitos (lingüístico, académico, social y emocional) a través de la LSM.
- Que se le permita desarrollarse de manera eficiente con las personas sordas y las personas oyentes.

Por otra parte, la trascendencia de que las y los niños sordos logren desarrollar y dominar una lengua no sólo recae en la importancia de un desarrollo intelectual, sino de un desarrollo social, que le permita hacer lo que cualquier niño(a) de su edad: relacionarse y comunicarse con otros, jugar, descubrir, aprender y recibir información. Aunque el lenguaje y el pensamiento parecen surgir de una capacidad humana innata, sólo se desarrollan y se nutren mediante situaciones de interacción social.

En conclusión, las y los niños sordos se encuentran en una gran desventaja respecto a las niñas y los niños oyentes de su edad, no sólo en su desarrollo lingüístico, sino también en su desarrollo cognitivo y social.

Las consecuencias de la privación total o parcial del acceso a la adquisición de la LSM es un punto crucial en la política educativa, destacando que la exposición temprana a la lengua de señas es fundamental para evitar poner en riesgo a las y los niños.

En este contexto, la educación de las y los niños sordos necesita hacer valer este derecho, favoreciendo el contacto con las dos comunidades lingüísticas y promoviendo la necesidad de aprender y usar ambas lenguas. La exposición temprana a las dos lenguas proporciona un desarrollo cognitivo y personal óptimo, junto con la oportunidad de identificarse culturalmente con toda la niñez, y en este caso al niño(a) sordo(a), un óptimo desarrollo cognitivo y personal, aunado a la posibilidad de identificarse culturalmente con dos comunidades lingüísticas.

Por tanto, es necesario reconocer los derechos humanos fundamentales de las personas sordas: “el acceso sin restricciones a un idioma natural y propio, a la enseñanza, al trabajo, a la comunidad, a la cultura, a una existencia plena e integrada”.¹⁵ Sin lengua, una persona no puede lograr

¹⁵ Ibidem.



un desarrollo intelectual acorde a su potencial, limitándose seriamente su desarrollo pleno como ser humano.

Existe evidencia de que la capacidad de aprender una primera lengua de manera eficiente sucede en los primeros años de vida de un niño. La realidad es que la posibilidad de aprender una lengua, naturalmente, disminuye con cada año que pasa.

En este sentido, es necesario estimular la adquisición del lenguaje desde edades tempranas para favorecer el desarrollo de las habilidades cognitivas, sociales y culturales que se esperan de las y los niños con discapacidad auditiva y su desarrollo de acuerdo con el proceso de aprendizaje. En México, muchos niños con discapacidad auditiva continúan llegando a la edad escolar (a partir de los 3 años), con poco o nulo conocimiento del lenguaje natural (lengua de señas o español), por lo que las habilidades anteriores se ven severamente limitadas.¹⁶

Es importante mencionar que no sólo las y los niños sordos deben iniciar el aprendizaje de la lengua de señas, también sus padres, hermanos, cuidadores primarios, sus maestros y compañeros de clase, con el fin de que puedan comunicarse con él (ella) y simultáneamente lograr la comunicación escrita y en algunos casos la oralización.

Se estima que el 95% de los niños sordos nacen en hogares de oyentes, por lo tanto, son niños que no tienen una primera lengua materna, a menos que se haya implementado algún tipo de programa de atención temprana para la enseñanza de la lengua de señas. Solo los niños sordos hijos de sordos, esto es, un 5%, adquirirá la lengua de señas como primera lengua en sus casas sin la necesidad de algún tipo de intervención externa.¹⁷

Aun cuando las y los niños reciben la enseñanza de la lengua de señas, en el ámbito educativo se enfrentan a barreras comunicativas, que llevan al fracaso escolar, no permitiendo un desarrollo educativo superior. Frecuentemente la comunidad sorda es discriminada en escuelas con impartición de educación solo para oyentes. Los profesores desde educación inicial hasta nivel superior no cuentan con las competencias suficientes en la Lengua de Señas Mexicana.

Por lo que la educación con énfasis en la atención de alumnos sordos debe procurar, (por mencionar algunas acciones):¹⁸

¹⁶ Secretaría de Educación Pública. (2012). Orientaciones para la atención educativa de la que cursan la Educación Básica, desde el Modelo Educativo Bilingüe-Bicultural. Gobierno Federal. ISBN: 978-607-467-272-5.

¹⁷ Moreno, I. (s.f). *Orientación laboral y técnica ofertada a los estudiantes sordos del Estado de Jalisco, México* [Tesis de Doctorado, Universidad de Barcelona].

¹⁸ Secretaría de Educación Pública. (2012). Orientaciones para la atención educativa de la que cursan la Educación Básica, desde el Modelo Educativo Bilingüe-Bicultural. Gobierno Federal. ISBN: 978-607-467-272-5.



- Contar con un programa de enseñanza que favorezca la adquisición y el desarrollo de la LSM como primera lengua para las y los niños sordos, prioritariamente en los primeros años de escolarización (educación inicial y preescolar).
- Tener un programa de enseñanza de la LSM como segunda lengua para los docentes, padres de familia de las y los alumnos sordos y demás alumnos oyentes, que asegure un ambiente bilingüe bicultural en la escuela y en su casa.
- Contar con la participación de maestros oyentes que dominen la LSM que favorezcan la comunicación entre oyentes y sordos. Dado que los maestros no pueden dirigirse a los alumnos usando dos lenguas al mismo tiempo, la incorporación de maestros oyentes que dominen la LSM permite que los alumnos sordos accedan a la misma información que sus pares oyentes, así como permite que los alumnos y el maestro del aula se acerquen al aprendizaje de la lengua de señas, lo que estaría propiciando una educación incluyente.
- Orientar sus proyectos escolares para la enseñanza de la lectura y la escritura del español como segunda lengua.
- La educación de las y los alumnos sordos se debe desarrollar con orientación visual y bilingüe, como diccionarios, cuentos, libros, videos, etcétera, que tengan subtítulos en español y traducción en lengua de señas. Esto se debe a que la visión es el canal principal con el que cuenta el niño(a) sordo para recibir y percibir la información del entorno.

La educación incluyente ideal para el alumno sordo es que haya un número significativo de alumnos sordos, así como también un número específico de personal (directivos, maestros, maestros oyentes que dominen la LSM, adultos sordos, auxiliares educativos, personal administrativo o de servicio) que sean usuarios competentes de la LSM. Por lo que también resulta importante que se capacite a los maestros en torno a la atención que requieren dichos alumnos. Asimismo, la escuela debe poner énfasis en eliminar todas las barreras que obstaculicen el aprendizaje y participación de los alumnos sordos, y propiciar una inclusión real en todos los ámbitos de la vida de los alumnos.

Recordemos que el artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el artículo 28 de la Convención de Derechos del Niño¹⁹, reconocen el derecho de cada niño y niña a la educación sobre la base de la igualdad de oportunidades. Además, la Convención enfatiza que esta debe ser proporcionada de

¹⁹ Naciones Unidas. Convención sobre Derechos del niño. Desde: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>



forma inclusiva en todos los niveles y exige explícitamente que las y los niños con discapacidad no queden excluidos del sistema general de educación a causa de su discapacidad.²⁰ “Las y los niños con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, gratuita y de calidad en igualdad de condiciones respecto de las demás personas de su comunidad.”²¹

La educación inclusiva debe ser entendida como parte de un objetivo que nos llevará a ser una sociedad más justa y menos discriminatoria con las poblaciones marginadas. No se trata de un simple cambio técnico y organizativo, sino de un cambio de enfoque cultural fundado en el respeto por todos los niños y las niñas, y en el reconocimiento de las obligaciones que tiene el sistema educativo de adaptarse a las necesidades y los derechos de todas y todos los estudiantes. En consecuencia, en la totalidad de los sectores públicos la legislación debería conducir a la prestación de servicios que mejoren los procesos de inclusión en la educación.²²

La Unesco define a la educación inclusiva como “el proceso que permite tener debidamente en cuenta la diversidad de las necesidades de todos los niños, jóvenes y adultos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias, así como reducir la exclusión de la esfera de la enseñanza y dentro de ésta, y en último término acabar con ella. Entraña cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que corresponde al sistema educativo ordinario educar a todos los niños y niñas.”²³

La inclusión de alumnos sordos a escuelas tiene como objetivo primordial que las y los niños sordos tengan las mismas oportunidades educativas que el resto de los alumnos.

Avanzar hacia una educación inclusiva va de la mano del reconocimiento de que la educación es un derecho humano básico y es el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria. Por lo tanto, la formación permanente de docentes y la disponibilidad de herramientas de aprendizaje adecuadas e incluyentes son claves para la implementación efectiva de la educación inclusiva.

²⁰ Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

²¹ UNICEF. (2014). Cuadernillo 3. Legislación y políticas de educación inclusiva. Desde: <https://www.unicef.org/lac/media/7396/file>

²² Ibidem.

²³ UNESCO, Guidelines for Inclusion: Ensuring Access to Education for All.



Es menester resaltar que, la instrucción de la LSM desde la educación básica, contando con profesores sordos, o profesores especializados es una de las explicaciones más importantes del mejor desempeño y acceso al currículo de las personas sordas en países desarrollados como lo es Finlandia, Noruega, Francia y España.²⁴

En México no se cuenta con estadísticas relativas a la comunidad sorda, las cifras se enfocan en datos sobre discapacidad auditiva, que de acuerdo con cifras reportadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en 2019 se estimó que, a nivel nacional, 33.5% de la población vive con discapacidad auditiva, de la cual el 35.4% son hombres; 31.8%, mujeres; 12.1% niñas y 14.4% niños.²⁵

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020²⁶, en el Estado de Zacatecas, el 18.7% de la población tiene alguna discapacidad (discapacidad, con limitación o problema o condición mental), de los cuales 9,764 o el 10.2% son niños de entre 0 a 14 años, y el 12.3% de la población total padece alguna discapacidad limitante, es decir, que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse. El 20.5% de los zacatecanos tiene dificultad de oír, aun usando aparato auditivo.²⁷

El Diagnóstico de Accesibilidad para el Estado de Zacatecas 2018, presenta las siguientes cifras en cuanto a educación, el 18.7% de la población con discapacidad en la entidad es analfabeta y el 20.8% de las personas con discapacidad de entre 6 y 14 años no sabe leer ni escribir. El 45% de esta población (de entre 3 a 29 años), no asiste a la escuela; y el máximo grado de estudios alcanzado por los mayores de 15 años, en cada nivel educativo se registra de la siguiente manera: ninguno 19.9%; primaria 54.4%; secundaria 15.2%; medio superior 6.10% y superior 4.4%.²⁸

Por otra parte, menciona que “las universidades o tecnológicos juegan un papel importante para crear las condiciones de acceso a la educación superior y regular la permanencia y el egreso de los estudiantes con

²⁴ Ibidem

²⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019). En el Día Nacional de las Personas Sordas la CNDH expresa preocupación por las casi 700,000 personas con deficiencia sensorial auditiva, y hace un llamado a las autoridades a generar acciones y proporcionar herramientas para ejercer sus derechos fundamentales. Comunicado de Prensa DGC/463/2019. CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/COMUNICADO_463-2019.pdf

²⁶ INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda. INEGI. Desde: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf

²⁷ INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda Zacatecas. INEGI. Desde: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_zac.pdf

²⁸ CDHZ. (2018). Diagnóstico de Accesibilidad para el Estado de Zacatecas. Comisión de Derechos Humanos Zacatecas. Desde: http://cdhezac.org.mx/MaterialConsultaCDPD/Libro/DIAGNOSTICO_ACCEESIBILIDAD_2018.pdf



discapacidad. En el Centro de Aprendizaje y Servicios Estudiantiles (CASE) de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) hay un Programa de Atención a Jóvenes Universitarios con Discapacidad, el cual toma acciones en respuesta a las quejas de los estudiantes. La mayoría de ellas se presentan por la falta de intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana para estudiantes sordos y algunas otras se refieren a la falta de accesibilidad en la infraestructura física.”²⁹

De esta manera podemos afirmar que en nuestra entidad existe un rezago educativo, y una falta de accesibilidad a un derecho que se encuentra consagrada en la carta magna, así como en tratados internacionales, por lo que la omisión del Estado en la regulación y correcta incorporación de la comunidad sorda es violatoria de derechos humanos.

Por lo que nos corresponde garantizar a la niñez con y sin discapacidad el mismo derecho de acceder a oportunidades de aprendizaje en entornos regulares y asegurar el acceso de cada estudiante a la educación con los servicios de apoyo necesarios en todos los niveles. Promover y asegurar medidas efectivas para el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de las personas sordas en todos los niveles educativos, hasta la conclusión de sus estudios, tanto en el ámbito público como privado. Así como contribuir con la implementación del currículo nacional y transmitir la cultura de la comunidad de personas sordas.

En ese sentido, nos concierne crear escenarios basados en los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana, en los que cualquier estudiante, independientemente de sus condiciones, se desarrolle intelectual, social, emocional y físicamente.

No olvidemos que el derecho internacional de los derechos humanos “reconoce la obligación de los gobiernos de respetar la identidad, la lengua y la cultura de las personas. La aplicación de este derecho se ha reconocido también, específicamente, con relación a la lengua de señas.”³⁰ Por lo que recae en el Estado la obligación de garantizar la educación bilingüe bicultural y la promoción su lenguaje, para que así puedan desarrollarse dignamente y gocen plenamente de sus derechos.

Es así como el Estado de Zacatecas reconoce el compromiso que tiene hacia la comunidad de personas sordas y su educación, por lo que sería gratificante que las generaciones pasadas, presentes y futuras puedan concluir sus estudios y formarse profesionalmente.

²⁹ Ibidem.

³⁰ UNICEF. (2014). Cuadernillo 3. Legislación y políticas de educación inclusiva. Desde: <https://www.unicef.org/lac/media/7396/file>



En el mismo contexto, se reconoce la obligación que adquiere al buscar implementar el Modelo Educativo Bilingüe-Bicultural, ya que le corresponde promover y garantizar los apoyos específicos que se requieren, como docentes especializados, contratación de adultos sordos que funjan como modelos de la lengua y cultura, y de intérpretes de la LSM, y brindar capacitación a los docentes para la impartición de educación bilingüe con alumnos sordos y con los padres de familia.

De lo mencionado anteriormente, sólo resta decir que el uso de la LSM para la educación del sordo responde no sólo a los derechos humanos, sino además al reconocimiento del valor de la enseñanza en la lengua materna para el desarrollo de las capacidades cognitivas, sociales y emocionales de la persona sorda.

DECIMO. La Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad determinó hacer mesas de trabajo para la elaboración del presente dictamen, en los que se convocó a la sociedad en general a través de los canales de comunicación oficiales del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como, a las organizaciones de la sociedad civil de y para las personas con discapacidad, de manera personal vía oficio.

Las mesas de trabajo se llevaron a cabo los días 1 y 8 de junio de 2023, en el vestíbulo del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Las organizaciones de la sociedad civil invitadas mediante oficio, de acuerdo con el directorio proporcionado por el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad el Estado de Zacatecas, fueron las siguientes:

- C.P. Norma Delgadillo Guerrero

Presidenta De La Asociación Pro Parálisis Cerebral (APAC) Zacatecas

- Sra. América Leticia Frías Alvarado

Presidenta De Olimpiadas Especiales

- L.C. Adriana Balboa Hernández

Instituto Educativo Para Niños Con Lesión Cerebral



- Lic. Evelia Jáuregui Diosdado

Presidenta APAC Fresnillo

- Lic. Martin Javier Hernández Dones

Director Del Centro De Capacitación Educación Especial (CECADEE) "La Luz"

- Profa. Laura Elena Flores Olague

Presidenta De Integración Zacatecas A.C.

- C. Ma. De Lourdes Saucedo Rodríguez

Presidenta De Uniendo Discapacidades Con Amor

- C. Cesar Rodarte Díaz

Presidente En Pro De Zacatecas A.C.

- C. Alejandro Cerillo

Presidente Con Ojos Del Alma

- C. Claudia Aidé Nuñez

Presidenta Un Mundo Sin Discriminación

- C. Hilda Salazar M.

Discapacidad Juchipilense

- C. Osiel Renovato

Uno Somos Todos A.C.

- C. José Isidro Campos Valadez

Asociación Silla De Ruedas Del Estado De Zacatecas

- Prof. José Manuel Vázquez Hernández

Asociación Pro Discapacidad Integral Loreto A.C.

- Lic. Minerva Ramos García

Asociación De Sordos PALZAC

- C. Ana Iveth Barragán Leal

Presidenta Trabajando La Esperanza Por El Autismo En Zacatecas.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS. Expedir el dictamen relativo a las iniciativas que reforman y adicionan la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.



VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, esta Comisión dictaminadora acordó acumular en el presente dictamen las iniciativas, toda vez que reforman el mismo ordenamiento jurídico.

Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. DERECHO A LA ACCESIBILIDAD. En nuestro país existe un amplio marco normativo que nos protege de cualquier tipo de discriminación, sin embargo, es necesaria la implementación de políticas públicas concretas para construir una sociedad moderna sobre la base del respeto a la diversidad y el reconocimiento de nuestras diferencias.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del total de población en el país (126,014,024), el 5.7% tiene discapacidad o algún problema o condición mental.³¹

Promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en ámbitos de la sociedad y del desarrollo, requiere de la eliminación de factores

³¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020>



que obstaculizan su incorporación a la vida política, social, económica y cultural de manera plena.

Vista la discapacidad desde el enfoque social se entiende como una construcción, resultado de la interacción en la sociedad entre los factores personales y los factores del entorno. Dicho enfoque se centra en que la discapacidad no es un problema de la persona, el problema está en la estructuración de la sociedad, las políticas, prácticas, actitudes, la accesibilidad del entorno, la normatividad, etc., por esta razón, prioriza la eliminación de los obstáculos sociales y económicos que impiden la participación de las personas con discapacidad y posibilitar su empoderamiento.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el Informe Especial de los Derechos de las Personas con Discapacidad, define el derecho humano a la accesibilidad como:

Es el derecho humano de las personas con discapacidad y otros sectores beneficiados a disfrutar en igualdad de condiciones del acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los procesos, bienes, productos y servicios e instalaciones abiertos al público, situadas tanto en zonas urbanas como rurales, con la finalidad de participar en todos los ámbitos de la vida y la sociedad para vivir de manera autónoma e independiente, tomando en cuenta la dignidad y diversidad del ser humano.³²

En tal sentido, esta Comisión dictaminadora considera que la accesibilidad en el entorno es una condición previa para que las personas con alguna discapacidad puedan desarrollarse de forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones, máxime si estas personas desean acceder a algún bien o servicio público, es fundamental que los espacios estén

³² Informe Especial sobre el Derechos a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/IE-Accesibilidad.pdf>



acondicionados para que cualquier persona pueda acceder y solicitar lo que le convenga.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó el marco normativo nacional e internacional de los derechos de las personas con discapacidad y refirió las obligaciones que tienen los estados hacia con ellas en el amparo directo en revisión 989/2014, mediante el cual se reconoce el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NÚCLEO ESENCIAL DE SU DERECHO HUMANO A LA ACCESIBILIDAD, CONSAGRADO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Del artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, deriva que el derecho humano a la accesibilidad desde la perspectiva de la discapacidad, se centra en aquellos aspectos externos a la persona con discapacidad, esto es, el entorno físico, en el cual un sujeto con cualquier limitación puede funcionar de forma independiente, a efecto de que participe plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con los demás. Para ello, los Estados deberán identificar los obstáculos y las barreras de acceso y, en consecuencia, proceder a eliminarlos, además de ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a los que se enfrentan las personas con discapacidad. Así, el entorno físico se refiere a los edificios y a las vías públicas, así como a otras instalaciones exteriores e interiores, incluidas las escuelas, las viviendas, las instalaciones médicas y los lugares de trabajo, obligando a los Estados a asegurar que, cuando dichas instalaciones o servicios estén a cargo de entidades privadas, éstas tengan en cuenta los aspectos relativos a su accesibilidad.³³

En el caso particular, la discapacidad visual se convierte en obstáculo cuando quien se encuentra en esta condición se enfrenta al entorno de manera individual, y los espacios públicos no están adaptados con señalización que les permita transitar de un lugar a otro sin que esto represente un problema, de ahí

³³ <https://desc.scjn.gob.mx/amparo-directo-en-revision-9892014>



la necesidad de eliminar las barreras estructurales que impiden la accesibilidad a las personas con discapacidad.

Por lo anterior, es deber de este Poder Legislativo, realizar las modificaciones necesarias al marco normativo a fin de garantizar que las personas con discapacidad puedan vivir de manera plena sus derechos y ello implica que no existan dificultades cuando los ejerzan.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece, en el artículo 4, las obligaciones generales de los Estados Parte, mediante las que se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna, dentro de ellas, destacan las siguientes:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

[...]

f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

Así como, en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.



En esa tesitura, las reformas planteadas en las iniciativas tienen como principal finalidad hacer efectivo, el acceso a los derechos de las personas con discapacidad en nuestro estado, en el ámbito público y en el ámbito privado, en el acceso a bienes y servicios, en el acceso a la educación, a la salud, etcétera.

TERCERO. EDUCACIÓN INCLUSIVA. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), referente mundial de protección de los derechos humanos fundamentales, establece como prerrogativa humana, el derecho a la educación en el artículo 26, que a la letra dice:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

De la misma forma, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, también, que toda persona tiene derecho a la educación y la responsabilidad del Estado es garantizar que toda la población tenga acceso a ella, y que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines educativos.



Para el tema que nos ocupa en el presente dictamen, es necesario garantizar el derecho a la educación, partiendo del principio de que cada persona es única y diferente a los demás, con características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y es un deber de las instituciones y sistemas educativos atender estas peculiaridades y especificidades de cada individuo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define la educación inclusiva como:

El proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños.³⁴

Conforme a lo anterior, se deben tomar en consideración las diferentes demandas individuales y ofrecer a cada persona lo que necesita para lograr la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

Por otra parte, los Objetivos del Desarrollo Sostenible³⁵ establecen metas concretas y cuantificables que los Estados deben emprender para la eliminación de la pobreza, el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

El Objetivo 4, Educación de Calidad tiene como finalidad garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. De las metas planteadas, destacamos las siguientes que consideramos materia del presente dictamen:

³⁴ UNESCO: Vencer la exclusión a través de aproximaciones inclusivas en la educación: Un reto y una visión, 2003.

³⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.
- Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Con fundamento en lo anterior, esta Comisión coincide con los promoventes en que las personas con discapacidad visual tengan acceso a lugares adecuados para facilitar su aprendizaje en una escuela regular, sin necesidad de recurrir a la educación especial, concediendo el derecho a elegir libremente en donde recibir formación académica.

Dicho lo anterior, es prioridad para esta comisión detonar los cambios estructurales y sociales necesarios, a fin de eliminar las barreras físicas, de información, institucionales y de actitud que derivan en la exclusión y restan oportunidades a las personas con discapacidad.

CUARTO. MESA DE TRABAJO CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. Para la realización del presente dictamen, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el artículo 4 relativo a las Obligaciones Generales de los Estados Parte, que a la letra dice:

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.



Esta Comisión dictaminadora realizó mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil de y para las personas con discapacidad, la primera de ellas se realizó el 1 de junio de 2023, estando presente el diputado José David González Hernández y la diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, el diputado José Juan Estrada Hernández, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, Dra. Maricela Dimas Reveles, la Directora del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, Ing. Miriam García Zamora, el Lic. Martín Javier Hernández Dones, Director del Centro de Capacitación y Educación Especial (CECADE) "La Luz", la C. María de los Ángeles Moreno y la C. Ma. de Lourdes Saucedo Rodríguez de Uniendo Discapacidades con Amor A.C., la L.C. Adriana Balboa Hernández y la C. Ma. Esther Ríos García, del Instituto Educativo para Niños con Lesión Cerebral, el C. Cesar Rodarte Díaz, de Asociación Pro de Zacatecas, la Lic. Evelia Pérez Jáuregui y el C. José Arturo Escobar de APAC Fresnillo.

Cabe mencionar que para la realización de las mesas de trabajo se contó con el apoyo del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, para la impresión de las iniciativas en sistema Braille para proporcionar a las personas con discapacidad visual, así como la asistencia de la intérprete de Lengua de Señas Mexicana, Lic. Andrea Soto Juanillo, para las asistentes con discapacidad auditiva.

Las participaciones fueron en el siguiente sentido:

1. Lic. Martín Hernández Director del Centro de Capacitación Y Educación Especial (CECADE) "La Luz".

- Se promueva y modifique la cultura, la política y la práctica en la educación inclusiva



- Derecho de las personas con discapacidad a decidir el modelo de escolaridad
- La Secretaría de Educación deberá equipar los planteles y centros educativos con medios alternativos como la lectura fácil y pictogramas para las personas con discapacidad intelectual y todo lo necesario para lograr una educación con calidad
- Adicionar artículo relativo a Derechos sexuales y reproductivos
- Se promueva en la Secretaría de Desarrollo Social la formación para el desarrollo de las personas con discapacidad para el acceso al empleo formal
- El Estado deberá adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a material cultural, deportivo y recreativo en formatos accesibles, para la producción de arte.

2. C. María de los Ángeles Moreno, Uniendo Discapacidades con Amor A.C.

- Capacitar personas con conocimiento específico desde una mirada inclusiva
- Equipar planteles con materiales didácticos
- Desarrollar asignaturas de sistema Braille, lenguaje de señas, etc.

3. Lic. Adriana Balboa, Instituto Educativo para Niños con lesión cerebral:

- Invitar a sector salud respecto a la atención del espectro autista



4. C. César Rodarte, Asociación PRO de Zacatecas:

- Solicitar a directores de dependencias retomen convenios de trabajo y colaboración para la integración de personas con discapacidad
- Impulsar la educación inclusiva también en las instituciones que son para adultos
- Políticas públicas para el acceso al trabajo, contratos en el sector público y fomento al autoempleo

5. C. Evelia Pérez Jáuregui APAC

- La atención de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular en las escuelas debe ser ilimitada
- Infraestructura deficiente para las personas con discapacidad en escuelas

6. C. Ma. Esther Ríos, Instituto Educativo para Niños con lesión cerebral:

- Políticas públicas para el acceso de las personas con discapacidad motriz al empleo, al transporte público y la implementación de campañas de concientización sobre los derechos de las personas con discapacidad

7. Dra. Maricela Dimas Reveles, Presidenta de la CDHEZ, quien además de expresar su coincidencia con las propuestas de las distintas organizaciones, expresó la necesidad de continuar fortaleciendo la normatividad en la materia y propuso agregar en el artículo 8 de la Ley las definiciones de los tipos de discapacidad (discapacidad física, mental, intelectual, psicosocial, múltiple, sensorial, auditiva y visual)



En la segunda mesa de trabajo, realizada el 8 de junio de 2023, en el Vestíbulo del poder Legislativo, estuvieron presentes los diputados José David González Hernández y Nieves Medellín Medellín, integrantes de esta Comisión dictaminadora; la Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, la Dra. Maricela Dimas Reveles, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, la Ing. Miriam García Zamora, Directora del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, el Dr. José Manuel Medellín González, Director de la Benemérita Normal Manuel Ávila Camacho, acompañado de un grupo de alumnas y alumnos, la C. Minerva Ramos García, C. Faviola Castillo Castañeda y C. Andrea Damaris Coronado de la Asociación de Sordos PALZAC, la C. Ana Iveth Barragán Leal, Presidenta Trabajando la Esperanza por el Autismo en Zacatecas, el Lic. Martín Hernández Director del Centro de Capacitación y Educación Especial (CECADE) "La Luz" y el Prof. José Manuel Vázquez Hernández, de la Asociación Pro Discapacidad Integral Loreto A.C., que no estuvo presente, pero hizo llegar de manera digital su propuesta.

Las participaciones fueron en el siguiente sentido:

1. el Dr. José Manuel Medellín González, Director de la Benemérita Normal Manuel Ávila Camacho:

- Propone se impriman libros en sistema Braille, como material para los alumnos que estudian en la Benemérita Normal Manuel Ávila Camacho
- Impulso a la Licenciatura de Educación Inclusiva

2. C. Minerva Ramos García, de la Asociación De Sordos PALZAC:



- Solicita apoyo hacia los jóvenes con discapacidad auditiva
- Señala la falta de ética profesional de docentes

3. C. Andrea Damaris Coronado de la Asociación De Sordos PALZAC:

- Propone incrementar mecanismos para la comunicación con personas con discapacidad en las escuelas regulares
- Apoyo a alumnos con discapacidad auditiva

4. Lic. Martín Hernández Dones, Director del Centro de Capacitación y Educación Especial (CECADE) "La Luz":

- Señala la falta de investigaciones serias respecto a las necesidades de las personas con discapacidad
- Propone se elabore una curricula única para todos
- Añadir a la ley conceptos de accesibilidad universal

5. La Ing. Miriam García Zamora, Directora del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas:

- Solicita se incremente el porcentaje asignado en el Presupuesto de Egresos para el apoyo deportivo a personas con discapacidad

6. Ana Iveth Barragán Leal, Presidenta Trabajando la Esperanza por el Autismo en Zacatecas:

- Externa la necesidad de escuelas para niños con espectro autista

7. José Manuel Velázquez Hernández, de la Asociación Pro Discapacidad Integral Loreto A.C., hizo llegar su propuesta por escrito:



- Propuesta pedagógica para conocer y manejar los sistemas alternativos de comunicación (sistema Braille, Lengua de Señas Mexicana, etc.) como obligatorio y que se determine como parte del perfil de egreso desde los niveles de educación básica hasta superior.

QUINTO. MODIFICACIONES A LAS INICIATIVAS. Respecto a la reforma al artículo 8 de la Ley en estudio, la definición de persona con discapacidad es un concepto establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y adoptado en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, misma que está homologada en la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas, por lo que resulta inadecuada la modificación de un concepto convencional.

Respecto a la adición de un artículo 13 bis, se considera pertinente adicionar un segundo párrafo al artículo 13, dado que dicho artículo trata, precisamente, de las políticas que deben implementar los entes públicos para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el entorno urbano y espacios públicos.

En la reforma al artículo 31, fracción VII, donde se establece como facultad de la Secretaría de Educación la de equipar planteles y centros educativos públicos y privados con materiales didácticos, libros en sistema Braille, intérprete de Lengua de Señas Mexicana, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, pictogramas, equipos electrónicos, entre otros, se propone adicionar un párrafo segundo a la citada fracción para el efecto de precisar que respecto de los centros educativos privados, la Secretaría de Educación solo estará obligada a promover que en ellos se cuente con los elementos necesarios para garantizar la educación inclusiva, por tal razón, se adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 31 de la Ley materia del presente dictamen.



En el articulado se tomaron en cuenta las propuestas presentadas en las mesas de trabajo con las organizaciones y asociaciones de las personas con discapacidad, las que se estiman viables y que no implican un impacto en las finanzas públicas.

La adición de un 34 bis en el Capítulo IX relativo al Derecho a la Salus, atiende a la solicitud planteada por las personas con discapacidad en las mesas de trabajo, de que se les reconozcan los derechos sexuales y derechos reproductivos establecidos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad; los derechos enunciados en el artículo 34 Bis se desprenden de la Cartilla de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las Personas con Discapacidad, emitida en 2019 por el Instituto Nacional de las Mujeres.³⁶

SEXTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, nos permitimos expresar que el presente dictamen no tiene impacto presupuestario, puesto que las reformas que se proponen no implican la creación de unidades administrativas y plazas, ni la implementación de programas sociales, solo se precisan facultades y obligaciones de dependencias y entes públicos que ya estaban previstas en la ley que se modifica.

Además de lo expresado, para la implementación de las reformas no se requiere de mayores asignaciones presupuestarias o nuevas estructuras organizacionales, toda vez que el gasto que pudiera generarse no afecta al presupuesto ya asignado para cada dependencia, en razón de que solo deberán hacerse los ajustes razonables correspondientes para que se puedan realizar las

³⁶http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/cartilla_dsdrpd_folleto.pdf?fbclid=IwAR0ceCVw0ybuMtW6-iXDfRSQ2zUa3P4fhMaOITqKLZJOkw2P83tb2YH-pGk



modificaciones o adaptaciones graduales en los edificios públicos y cuenten con señalización en sistema Braille en beneficio de las personas con discapacidad visual.

Respecto a la dotación de material didáctico en sistema Braille es una facultad de la Secretaría de Educación, ya establecida con anterioridad en el artículo 31 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, por lo que ya se debe contar con una partida presupuestal para el cumplimiento de tal finalidad.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 130, 132 fracción I de la Ley Orgánica y 56 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, las y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS

ÚNICO. Se reforma la fracción XXVIII y XXIX y se adiciona fracción XXX del artículo 9, recorriéndose en su orden, se reforma la fracción II del artículo 13 y se le adiciona el segundo párrafo; se reforma la fracción V, VI y VII del artículo 31; y se reforma el artículo 32, se adiciona un artículo 34 Bis, se reforma la fracción VI del artículo 46, todos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Derechos de las personas con discapacidad

Artículo 9. De manera enunciativa y no limitativa en esta Ley se reconocen los siguientes derechos humanos de las personas con discapacidad:

I. a XXVII. ...



XXVIII. A la asistencia social en caso de ser necesario;

XXIX. Derecho a decidir por sí mismos, de manera libre e informada, sobre el ejercicio de sus derechos, y

XXX. Los demás derechos que les reconozcan otros ordenamientos jurídicos.

Políticas de accesibilidad

Artículo 13. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento, entorno urbano y espacios públicos en general, se contemplará, entre otros, lo siguiente:

I. ...

II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema **Braille**, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros de asistencia o animal de servicio y otros apoyos, y

III. ...

Los inmuebles públicos deberán contar con señalizaciones en sistema Braille, las cuales deberán incluir las denominaciones del ente público y el área administrativa respectiva, así como el nombre de la persona titular.

De la misma forma, cada dependencia o entidad pública deberá contar con un directorio con los números y correos electrónicos de contacto en sistema Braille.

Facultades de la Secretaría de Educación en materia de discapacidad

Artículo 31. Además de las facultades que le confiere la Ley General de Educación, la Ley General, la Ley de Educación del Estado y otras disposiciones, la Secretaría de Educación del Estado, tendrá las siguientes:

I. a la IV. ...

V. Incorporar docentes y personal con perfil apropiado para intervenir directamente en la inclusión educativa de las personas con discapacidad **en las escuelas de educación básica;**

VI. Promover la utilización **y la formación de docentes** en Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille y otros modos, medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación;



VII. Equipar los planteles y centros educativos **públicos** con libros en **sistema Braille**, materiales didácticos, **así como realizar los ajustes razonables en cada aula para estudiantes con discapacidad visual**, además del apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana o especialistas en **sistema Braille**, equipos computarizados con tecnología para personas con discapacidad sensorial, **sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, como la lectura fácil y pictogramas para las personas con discapacidad intelectual** y todo lo necesario para lograr una educación con calidad.

La Secretaría de Educación promoverá que los centros educativos privados cuenten con lo dispuesto en esta fracción;

VIII. a la XIII. ...

Sistema Estatal de Bibliotecas

Artículo 32. En el Sistema Estatal de Bibliotecas, salas de lectura y servicios de acceso a la información de la administración pública estatal, deberán incluirse, entre otros, **dispositivos electrónicos** con tecnología adaptada, escritura e impresión en **sistema Braille**, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permitan su uso a las personas con discapacidad.

Las bibliotecas de estantería abierta deberán **contar con señalización apropiada para** facilitar su uso principalmente a aquellas **personas con discapacidad visual o** que requieran movilizarse en silla de ruedas, aparatos ortopédicos, muletas, u otros. Se deberá contar con un área determinada específicamente para personas con discapacidad visual, en donde se instalen cabinas que permitan hacer uso de grabadoras o lectura en voz alta.

...

Derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas con discapacidad

Artículo 34 Bis. De manera enunciativa, las personas con discapacidad tendrán, en materia sexual y reproductiva, los derechos siguientes:

- I. Derecho a una vida libre de discriminación;**
- II. Derecho a la igualdad entre mujeres y hombres;**
- III. Derecho a la autonomía, a la integridad y a una vida libre de violencia;**
- IV. Derecho a la libertad, autodeterminación y libre desarrollo de la personalidad;**



- V. **Derecho a manifestar la identidad sexual, la expresión e identidad de género, la orientación y preferencia sexual de forma libre y autónoma;**
- VI. **Derecho a la educación integral de la sexualidad en lenguas, lenguajes y con recursos acordes a las necesidades de la personas con discapacidad y sus familias;**
- VII. **Derecho a la información científica sobre sexualidad, en lenguas, sistemas, formato y tecnologías acordes a los requerimientos de las personas con discapacidad;**
- VIII. **Derecho al respeto de la intimidad y la privacidad sexual;**
- IX. **Derecho al ejercicio libre, placentero e informado de la sexualidad;**
- X. **Derecho a la atención de la salud sexual y salud reproductiva acorde a los requerimientos específicos de las personas con discapacidad;**
- XI. **Derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el ejercicio de la maternidad, la paternidad, la adopción y la reproducción asistida;**
- XII. **Derecho a establecer relaciones afectivas y sexuales, al noviazgo y a elegir su estado civil, así como la expresión pública y privada de los afectos, y**
- XIII. **Derecho a la participación, consulta e incidencia en las políticas públicas sobre salud, sexualidad, reproducción y bienestar.**

Acciones de la Secretaría de Desarrollo Social

Artículo 46. La Secretaría de Desarrollo Social promoverá el derecho de las personas con discapacidad y el de sus familias a un mayor índice de desarrollo humano, así como a la mejora continua de sus condiciones de vida sin discriminación por motivos de discapacidad, para lo cual realizará las siguientes acciones:

I. a IV. ...

V. Promover la apertura de establecimientos especializados para la asistencia, protección y albergue para personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono o marginación;

VI. **Promoverá la formación de las personas con discapacidad para facilitar su acceso al empleo formal, y**



VII. Todas las demás que tengan como objeto mejorar las condiciones sociales y permita potenciar las capacidades de las personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, a 27 de junio de 2023

H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS COMISIÓN LEGISLATIVA DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

SECRETARIO

**DIP. NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**



5. 21

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 15 de diciembre del año 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, presentada por las diputadas Gabriela Monserrat Basurto Ávila, Ma. del Refugio Avalos Márquez y los diputados Herminio Briones Oliva, Jehú Edui Salas Dávila, José David González



Hernández, José Juan Estrada Hernández y Manuel Benigno Gallardo Sandoval.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0832, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. Los proponentes justificaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, es la primera frase de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

La discriminación se define como la acción de dar trato de inferioridad o diferenciar a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, entre otros. En México, la discriminación es un fenómeno de profunda implantación. Como proceso social ha estado presente desde el origen mismo de la nación. Sin embargo, se trata a la vez de una realidad recientemente visibilizada, muy poco sujeta al debate político. El proceso de construcción institucional y legal de una política específica y explícita contra la discriminación en México no va más allá de 2001. En ese año, se introdujo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos específicamente en el Artículo Primero, una cláusula que prohíbe todas las formas de discriminación en el país.



Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Luego, en 2003, se aprobó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, donde se declara:

Artículo 4.- Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1o. constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley. El párrafo anterior del artículo 4 crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

En algunas entidades federativas, empezando por el Distrito Federal, se comenzó a replicar, con sus variaciones lógicas, esta legislación reglamentaria del mandato constitucional. Se trata de hacerle frente a un problema tan grave, que dando pasos pequeños e iniciales, es como se puede llegar a lograr erradicar esa práctica.

El Estado mexicano ha realizado un gran esfuerzo por convertir sus preceptos legales y sus incipientes diseños institucionales en materia de discriminación en una



genuina política de Estado capaz de reducir sensiblemente esta dañina realidad. Pero da la impresión de que estos logros legales e institucionales no han sido diseñados con una perspectiva migrante, ya que este sector de la población sigue siendo discriminado y violentado en sus derechos humanos.

Con respecto a la migración, en 10 años, ha aumentado en 27% la población migrante en el mundo, de 221 mil millones de personas en 2010 a 280 mil en 2020, esto nos indica que en el mundo la migración está convirtiéndose en un tema emergente de principal atención por los países y México es uno de los más afectado en el mundo.

Por debajo de la India nuestro país se encuentra en el segundo lugar de los principales países de origen de la población migrante internacional, contando en números oficiales con 11 millones 185 mil 735 mexicanos que nacieron en México y que viven en otro país.

Específicamente nuestro Estado, es el más migrante del país en relación con su proporción poblacional. Más de un millón y medio de zacatecanos viven en el extranjero. Aproximadamente 750 mil que nacieron en Zacatecas y emigraron, y en números aproximados otros 750 mil que nacieron en Estados Unidos, pero son de hijos de zacatecanos, y por lo tanto son zacatecanos. La migración es una condición ineludible de nuestro Estado, en el 2020 según el INEGI, 96 de cada 100 personas que emigraron lo hicieron hacia Estados Unidos, teniendo como principales causas de migración la reunificación familiar y las ofertas de trabajo.

Zacatecas al ser un Estado migrante, tiene necesidades específicas para la atención de este fenómeno, que algunas instituciones, personas y autoridades no



comprenden del todo, porque no están familiarizados con ellas o por simple ignorancia de la complejidad que implica nacer en un lugar y ser parte de otro.

De acuerdo con el Anuario de Migración y Remesas 2021, 18,031 zacatecanos que nacieron en Estado Unidos, regresaron a vivir a Zacatecas, aunque de acuerdo a la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, este número es mucho mayor.

Así mismo dicho anuario indica que los principales municipios de residencia de zacatecanos nacidos en el extranjero son: Guadalupe, Fresnillo, Zacatecas, Jerez, Rio Grande y Sombrerete.

Por otro lado la población zacatecana migrante circular es casi el 3% de la población circular nacional y para 2020 había 5000 zacatecanos que viven en el Estado de Zacatecas y en algún lugar de Estados Unidos.

Algo importante que resaltar es la aportación que los migrantes radicados en el exterior hacen al desarrollo del Estado. El total de remesas en Zacatecas pasaron de 633 MDD en 2013 a 1 575 MDD en 2021, es decir tuvo un crecimiento de 149% en el transcurso de solo 8 años, y se espera que este año tenga un aumento mínimo del 10%.

Esa aportación que sin duda mantiene en pie a nuestro Estado es una buena justificación para implementar política pública transversal con perspectiva migrante y es indignante que a pesar de todo eso que aportan, las Instituciones sigan discriminando a los migrantes de paso, los inmigrantes, transmigrantes y hasta los zacatecanos que nacieron en el exterior.

En Zacatecas el sábado 29 de julio de 2006 entró en vigor la LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE



ZACATECAS que tiene como objeto prevenir y erradicar toda forma de discriminación que se ejerza o se pretenda ejercer contra cualquier individuo que habite transitoria o permanentemente en el territorio estatal o se encuentre en tránsito por el mismo.

Existen varios derechos de los zacatecanos que la Constitución mandata y que algunas veces son violados por la condición migrante, por ejemplo:

El Artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que son derechos de la ciudadanía:

I.- Votar en las elecciones populares

Mientras que la Constitución del Política del Estado de Zacatecas en el Artículo 14 indica que son derechos de los zacatecanos:

I.- Votar en las elecciones y consultas populares, en los términos que señale la ley. Los ciudadanos con residencia en el extranjero podrán votar para la elección de Gobernador;

Y tal pareciera que la maquinaria institucional está diseñada para que eso no suceda. El ser mexicanos nos da el derecho de poder votar, y residir en el extranjero no debe ser una condición para no hacerlo y si no existen las condiciones de igualdad, eso es discriminación.

Otro ejemplo es cuando los zacatecanos nacemos en el extranjero y se nos discrimina por esa condición:

El Artículo 30 de la Constitución Federal dice que la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:



I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano.

Mientras que la Estatal dicta en su Artículo 12, son zacatecanos:

I. Los nacidos dentro del territorio del Estado; y

II. Los mexicanos nacidos fuera del territorio del Estado, siempre que sean hijos de padres zacatecanos, o de padre o madre zacatecano.

Y cuando llegan a Zacatecas y quieren inscribirse en una Institución les ponen trabas o hacen diferenciación en sus sistemas de inscripción para personas nacidas en el extranjero y para personas nacidas en el territorio estatal, dificultándolo más para los nacidos en el extranjero que para los que nacieron aquí.

Otro caso así es cuando un niño nace en el extranjero y los padres regresan a vivir a Zacatecas, y quieren inscribirlos en algunas instituciones específicas de cuidados maternos. Se les es negado ya que no cuentan con un CURP que los acredite, y a pesar de que la ley dice que el solo hecho de ser hijos de zacatecanos ya les da el títulos de zacatecanos, dichos niños son discriminados por esa condición y se les niega el acceso a las instituciones.

Es importante hacer esta reforma a la Ley para prevenir y erradicar toda forma de discriminación en el Estado de Zacatecas, para poder empezar a obligar a las Instituciones a que garanticen que ningún zacatecano será privado de sus derechos, y que en todo momento



gocen del ejercicio pleno de esos derechos, por el simple hecho de ser zacatecanos.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Expedir el dictamen relativo, a la Iniciativa de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos la Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES. El marco normativo que garantiza el goce de los derechos humanos de las personas es muy sólido, diversos instrumentos internacionales firmados por el Estado Mexicanos y la propia Constitución Política de nuestro país, establecen el respeto irrestricto a los derechos



humanos, así como la prohibición de cualquier forma de discriminación.

Un sector de la población que en repetidas ocasiones ve vulnerados sus derechos humanos son las personas migrantes, sobre el particular, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ha señalado que

Los migrantes en situación irregular tienden a ser desproporcionadamente vulnerables a la discriminación, la explotación y la marginación, a menudo viven y trabajan en la sombra, tienen miedo de quejarse y se les niegan sus derechos humanos y libertades fundamentales.³⁷

De acuerdo con lo anterior, esta Comisión legislativa está convencida de que es necesario garantizar que toda persona, con independencia de su situación jurídica o de su nacionalidad, goce de los mismos derechos que el resto.

En tal contexto, se considera persona migrante, de acuerdo con la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, a la que por cualquier motivo sale, transita o llega a una entidad federativa o país distinto al de su nacimiento, con el propósito de residir en él.

³⁷<https://www.ohchr.org/es/migration/about-migration-and-human-rights>



Es decir, las personas migrantes cuentan con una nacionalidad que no se pierde por salir de su país de origen y, ante una decisión de tal naturaleza, el Estado receptor debe proteger y respetar sus derechos humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 15 establece que:

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

De igual forma, la nacionalidad como un derecho humano, está establecida en la Convención Americana sobre derechos humanos que a la letra dice:

ARTÍCULO 20. Derecho a la Nacionalidad

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra.
3. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla.

De acuerdo con la normatividad interna de cada país, se regulan las formas de adquirir la nacionalidad; en México, el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la nacionalidad se adquiere por nacimiento o por naturalización.



El contar con una determinada nacionalidad es fundamental para el ejercicio de ciertos derechos básicos de las personas, como el acceso a la educación, a la salud, al trabajo, a la propiedad, a la libertad de tránsito, a la seguridad jurídica y al debido proceso, entre otros derechos civiles y políticos. Sin embargo, miles de personas carecen de la seguridad y de la protección que la nacionalidad proporciona.

Las personas que por alguna circunstancia personal abandonan su país de origen y después deciden regresar, en ningún momento pierden su nacionalidad, incluso, el contar otra nacionalidad, no es motivo para perder la nacionalidad; sin embargo, son víctimas de abusos y de discriminación, por eso resulta un contrasentido que reciban un trato desigual y discriminatorio al estar en su país de origen.

En 2011, en nuestro país, se publicó la Ley de Migración, que tiene como objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.



En esta Ley, que es de observancia general en toda la República, se establece un capítulo de los derechos y obligaciones de los migrantes entre los que destacan los siguientes:

Artículo 7. La libertad de toda persona para ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional tendrá las limitaciones establecidas en la Constitución, los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la presente Ley.

Artículo 8. Los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.



En la prestación de servicios educativos y médicos, ningún acto administrativo establecerá restricciones al extranjero, mayores a las establecidas de manera general para los mexicanos.

Artículo 9. Los jueces u oficiales del Registro Civil no podrán negar a los migrantes, independientemente de su situación migratoria, la autorización de los actos del estado civil ni la expedición de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, divorcio y muerte.

Claro está que los derechos humanos de las personas consagrados en nuestra Carta Magna, así como los derechos antes enunciados de las personas migrantes, no pueden transgredirse. Los nacidos en México, aun cuando residan en otro país, no pierden su derecho a contar con una nacionalidad, ni ningún otro derecho concedido por el marco jurídico nacional e internacional.

Es imperante que, institucionalmente, estos derechos sean protegidos y se realicen las acciones necesarias para la atención adecuada de los mexicanos y zacatecanos que residen en el extranjero, o que en determinado momento regresan a su país.

En la iniciativa materia del presente dictamen, se propone incluir en la serie de conductas en las que no deben incurrir los órganos públicos, estatales o municipales, autoridades, servidores públicos, personas físicas o morales, actos que constituyan un trato discriminatorio y desigual hacia con las personas migrantes.



En ese tenor, esta Comisión dictaminadora coincide totalmente, en que ninguna persona debe sufrir discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, etc., y se debe hacer énfasis en que las personas migrantes gozan de los mismos derechos que cualquier otra persona, máxime si en el actuar de las autoridades se violentan derechos de niñas, niños y adolescentes, al negar el acceso a la educación, salud, asistencia social, entre otros, puesto que se debe priorizar el interés superior de la niñez en las actuaciones y decisiones en las que se vean involucrados, con la finalidad de garantizar, de manera plena, el respeto de sus derechos humanos, por encima de cualquier otra circunstancia, como en este caso, la situación migratoria.

TERCERO. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. La discriminación es una conducta que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, puede darse en cualquier espacio de la vida pública y privada por los usos y las prácticas sociales entre las personas y las autoridades, aunque en ocasiones es de manera no consciente, sigue siendo una acción que lastima a quien es discriminado.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, define a la discriminación como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no



sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo³⁸.

Además de lo establecido en nuestra Carta Magna y leyes federales en materia de derechos humanos y no discriminación, en el marco jurídico internacional se ha establecido, en diversos instrumentos, una base jurídica de derechos humanos que todos los Estados deben respetar y proteger, y se ha instado para que se realicen las modificaciones en su normatividad interna para garantizar su cabal cumplimiento.

La regulación, establece una de las máximas de los tratados internacionales de derechos humanos, es que los gobiernos se comprometen a adoptar medidas y leyes internas para erradicar la discriminación y la desigualdad.

³⁸ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.



El artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece lo siguiente:

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Ante ello, es importante señalar que, si bien el derecho a la igualdad ante la ley y la prohibición de la discriminación, surgen como una protección frente al ejercicio del poder por parte del Estado, también rigen las relaciones entre particulares, por lo que todas las personas, no sólo las autoridades, deben respetar.

La discriminación de hecho, es la que se da en las prácticas sociales o con funcionarios públicos, cuando se trata de modo distinto a algún sector, como por ejemplo a las mujeres o a las personas mayores, y en el caso que nos ocupa, a las personas migrantes, por ello, la esencia de esta reforma es evitar que se discrimine a las personas cuando acuden a las instancias públicas a solicitar algún servicio, y no se les dé una pronta solución³⁹.

³⁹ *La discriminación y el derecho a la no discriminación*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ciudad de México, 2012, pág. 10



Esta Comisión dictaminadora, tiene claro que en todas las instancias hay procedimientos específicos para conceder u otorgar prestaciones o servicios, sin embargo, las personas mexicanas con una situación migratoria irregular o que están en trámite de doble nacionalidad, no pierden los derechos solo por esa circunstancia, por ello, es necesario se atiendan los casos de manera particular para que se pueda acceder, sin discriminación y de manera igualitaria, a servicios tales como la educación, la seguridad, la salud, etc., acreditando los supuestos ya antes mencionados que establece la Constitución federal y la propia del estado, para que se conceda el acceso a los servicios en igualdad de condiciones.

Este instrumento legislativo, atiende a lo establecido en el marco jurídico internacional, las leyes federales y estatales en la materia, coincidiendo con los iniciantes en que se tienen que modificar los patrones de conducta que permean en los entes públicos y en la sociedad en general, para evitar se prive y limite a las personas migrantes del acceso, así como el disfrute de sus derechos humanos y se les dé un trato desigual.

La erradicación de la discriminación en cualquiera de sus formas debe ser una prioridad en las agendas institucionales, pues su permisibilidad es la antesala de muchas otras formas de violencia, por ello, es fundamental se actué desde distintos ámbitos para frenar conductas que no abonan a la construcción de una sociedad en la que todas las personas disfruten de todos los derechos.



TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTAL. Conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, nos permitimos expresar que el presente Dictamen no requiere de impacto presupuestario toda vez que la esencia de la reforma es regular conductas de los órganos públicos, estatal o municipal, autoridades, servidores públicos, personas físicas o morales con la finalidad de que no se reproduzcan actos que vulneren la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas migrantes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 130, 132 fracción I de la Ley Orgánica y 56 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I y VI, y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII al artículo 17, quedando de la manera siguiente:



Artículo 17. Ningún órgano público, estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, realizará actos o desplegará conductas que discriminen a cualquier persona por razón de su nacionalidad, **lugar de nacimiento** o calidad migratoria en la que se encuentre, ni efectuar, entre otras, las conductas siguientes:

I. Extorsionar económicamente, abusando de su estancia **irregular** en el país;

II. a V. ...

VI. **Impedir el acceso a la educación, a cualquier nivel escolar, a los hijos de padres mexicanos, nacidos en el extranjero que estén en trámite para obtener la nacionalidad mexicana;**

VII. **Negar la inscripción a las guarderías a niñas y niños respecto de los cuales se haya iniciado el trámite para obtener la nacionalidad mexicana;**

VIII. **Negar la expedición de los documentos de identidad por haber nacido en el extranjero, siendo hijo de padres mexicanos;**

IX. **Hostigar y extorsionar a las personas que transiten por el territorio del Estado en vehículos que tengan placas de otro país;**

X. **Impedir o negar su participación en la toma de decisiones en el ámbito público;**

XI. **Impedir a los zacatecanos votar por residir en el extranjero, y**

XII. **Las demás que señalen otros ordenamientos legales aplicables.**

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, a 27 de junio de 2023.

H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE ATENCIÓN A GRUPOS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA**

SECRETARIO

**DIP. NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**



5.22

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adiciona la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión dictaminadora presenta los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 18 de abril del año 2023, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adiciona la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, presentada por las Diputadas Gabriela Monserrat Basurto Ávila y Ma. del Refugio Ávalos Márquez y los diputados Herminio Briones Oliva, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, José Juan Estrada Hernández, Jehú Edui Salas Dávila y José David González Hernández.



SEGUNDO. Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1014, de esa misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

TECERO. La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asistencia social que brinda el Estado a través de las distintas instituciones que lo conforman, tiene una relevancia fundamental para el desarrollo de las personas, más aún para el de aquellas que se encuentran limitadas o impedidas para realizar sus actividades de forma ordinaria ante la presencia de diversos factores o situaciones.

De conformidad con la Ley en la materia, “Se entiende por asistencia social al conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a favorecer las capacidades físicas, mentales y sociales, así como la atención de los individuos, familias o grupos de población en situación de vulnerabilidad o de riesgo, por su condición de género, edad, condición física, o cualquier otra desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social”.⁴⁰

Como se desprende del marco normativo estatal, la asistencia social busca atender a las y los individuos en situación de vulnerabilidad, tal como lo son, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, las personas con discapacidad que se encuentran impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos, los menores de doce años que realicen conductas prohibidas por la ley penal, los mayores de sesenta años que carecen de recursos, la asistencia a menores para prevenir la sustracción de los mismos, el desarrollo de las comunidades económicamente marginadas, entre otros.

⁴⁰ Artículo 2 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas



Sin duda son muchas las personas que por diversas situaciones se encuentran en situación de vulnerabilidad, las cuales requieren de una atención especial por parte de las autoridades y de la sociedad civil organizada, sin embargo, por las condiciones actuales que enfrenta la sociedad zacatecana, es pertinente incorporar dentro del catálogo de personas a quienes ha de contemplar para su atención la Ley Estatal, a tres grupos de personas en lo particular, tal como lo son las personas con cáncer, las personas en condición de desplazadas y las personas migrantes retornadas y repatriadas.

Para abundar en la importancia que supone considerar a estos grupos de personas para su atención por parte de los servicios de asistencia social estatales, es pertinente exponer algunos datos que ejemplifican dicha necesidad de apoyo y soporte.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2021 el Estado de Zacatecas se encontraba en el séptimo lugar a nivel nacional entre las entidades del país con mayor número de defunciones asociadas a tumores malignos, presentando tasa de 7.7 defunciones por cada 10 mil habitantes, superior a la media nacional que fue de 7.06 defunciones.⁴¹

A decir del informe elaborado por el INEGI, del total de defunciones en el país para el año 2021, el 8% de ellas se debió a tumores malignos, aumentando considerablemente las defunciones por esta causa en comparación con las registradas en el año 2011, en donde la tasa era de 6.10 defunciones por cada 10 mil habitantes, pasando, como ya se dijo, a 7.06 para el año 2021.

Las cifras anteriores dan cuenta de un aumento gradual en la cantidad de personas que presentan algún tipo de tumor maligno que afecta gravemente su salud y que en muchas ocasiones puede causar hasta la muerte, por lo que es fundamental que para todas aquellas personas que presenten este problema de salud en el Estado de Zacatecas, se les puedan brindar las asistencias sociales necesarias con la finalidad de buscar revertir la enfermedad u otorgar los cuidados necesarios para que la evolución de la misma no sea drástica y considerable, evitándose así un mayor número de situaciones fatales.

⁴¹ Estadísticas a propósito del Día Mundial Contra el Cáncer, Datos Nacionales. INEGI. Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Cancer.pdf



Por otro lado, encontramos como personas en situación de vulnerabilidad a quienes están en condición de desplazadas, mismas que han aumentado considerablemente durante los últimos años a raíz de la grave problemática de inseguridad que se vive en nuestra entidad. A decir de organismos defensores de derechos humanos y según consta en la exposición de motivos de iniciativa de Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas, presentara y aprobada por esta Legislatura, en nuestra entidad se calcula que, en diversos episodios y comunidades, durante los últimos meses del año 2021 habrían sido desplazadas aproximadamente 10 mil personas, quienes por el miedo y para proteger a sus familias, tuvieron que huir de sus domicilios y lugares de residencia en busca de otro sitio en donde desarrollar su vida de forma más segura. A decir del INEGI, las demarcaciones en donde se ha presentado una mayor cantidad de episodios de desplazamiento forzado de personas son los municipios de Jerez, Fresnillo y Zacatecas.

La Ley en la materia define al desplazamiento forzado interno como la “situación en la que las personas o grupos de personas se han visto forzadas u obligadas, de manera expresa o tácita, a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia, de violaciones de derechos humanos o de desastres naturales, y que no han cruzado a los límites territoriales del Estado”⁴², estableciéndose de forma expresa dentro de su articulado que las personas víctimas de desplazamiento forzado interno se encuentran en un estado de vulnerabilidad con base en el “nivel de riesgo que afronta la familia o individuo al ver afectada su integridad personal, sus derechos, bienes y propiedades y su sistema de sustento ante una contingencia”⁴³, en el caso particular, relacionado con la presencia de actividades ilícitas en las diversas localidades.

En relación con las personas migrantes retornadas y repatriadas, la situación también es sumamente compleja y requiere de una atención especial, más aún cuando se trata de asistencia social. Entre los meses de enero del 2022 y enero del 2023, habían sido

⁴² Artículo 5°, fracción III de la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas.

⁴³ Artículo 5°, fracción V de la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas.



repatriados a México, tan solo desde los Estados Unidos de América, un total de 3,761 personas de origen zacatecano⁴⁴, mismos que después de un procedimiento administrativo y/o migratorio seguido por parte de las autoridades de dicho país, fueron devueltos a México por diversos motivos, entre ellos por no contar con la documentación necesaria para acreditar su estancia regular en los Estados Unidos de América.

Es importante advertir que, las cifras establecidas en el párrafo anterior y dadas a conocer por la Unidad de Política Migratoria del Gobierno de México, contemplan solo a las personas que han sido repatriadas de manera forzosa desde los Estados Unidos de América, quedando fuera de dicha estadística las personas que por voluntad propia han decidido regresar a su lugar de origen, en este caso, al Estado de Zacatecas.

De forma común las y los migrantes repatriados a sus entidades de origen carecen de los medios necesarios para su desarrollo y subsistencia por lo menos en el corto plazo, por lo que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, más aún cuando por parte de las autoridades federales se han suprimido los apoyos que se otorgaban con anterioridad para poder establecerse de forma óptima en nuestro país y poder desarrollar actividades que les permitan tener una vida digna. Esta situación se agrava considerablemente cuando se trata de menores de edad no acompañados que han sido repatriados, quienes son más vulnerables y susceptibles de sufrir drásticamente la difícil situación económica, social y de inseguridad que se vive.

Por ejemplo, a nivel nacional se contaba anteriormente con el denominado “Fondo de Apoyo a Migrantes”, mismo que tenía como objetivo “apoyar a los migrantes mexicanos en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo, y fomentar la operación de albergues que los atiendan”. Dicho programa otorgaba, por ejemplo, apoyos para fomentar el autoempleo por hasta 30 mil pesos por persona y apoyos para transporte terrestre para el regreso de los migrantes a sus lugares de origen por 2 mil pesos.⁴⁵ Lamentablemente este y muchos otros programas más de apoyo a las y los migrantes

⁴⁴ Eventos de devolución de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen y sexo, 2022 y Enero 2023. Véase en:

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2022&Secc=5>

⁴⁵ Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes. Véase en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5516826&fecha=21/03/2018



han desaparecido, quedando dichas personas en una situación de mayor vulnerabilidad.

Es por lo anterior que, en un sentido de responsabilidad y buscando que se otorgue un apoyo y soporte a las personas que se encuentren en las condiciones y situaciones mencionadas con anterioridad, la presente iniciativa de decreto para reformar la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas se constituye como la puerta de acceso a diversos derechos para las personas con cáncer, las personas en condición de desplazadas y las personas migrantes retornadas y repatriadas, mismas que por el momento no cuentan con el respaldo necesario por parte de las instituciones gubernamentales para enfrentar las situaciones complejas por las que atraviesan.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Expedir el dictamen relativo, a la Iniciativa de decreto mediante la cual se adicionan dos fracciones al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Atención Grupos en Situación de Vulnerabilidad es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO. ESTADO DE BIENESTAR Y LA ASISTENCIA SOCIAL.

El Estado de bienestar y las políticas de asistencia y seguridad social, como las conocemos en la actualidad, tienen orígenes tan antiguos como la humanidad misma y nacen de la necesidad del hombre por desarrollarse en un entorno colectivo y organizado, llevándolo a la concepción de un ente político que, más tarde, sería denominado Estado y al que actualmente podemos definir como:

... la sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, definido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público temporal, formando una institución con personalidad moral y jurídica.⁴⁶

El estudio del Estado primitivo ha permitido ver su evolución desde los denominados Estados *despóticos* o *teocráticos* que funcionaban por sistemas de estamentos o clases sociales prácticamente inamovibles y heredados por nacimiento, donde permeaba la desigualdad y en los que solo la clase dirigente y aquellas consideradas como privilegiadas gozaban de derechos reconocidos y podían acceder a un estilo de vida digno.

La sustitución de la sociedad estamental por la sociedad de clases se fundamentó en la acumulación de riquezas o bienes materiales, surgiendo de esta acumulación de capital dos nuevas clases sociales: la burguesía o los empresarios, que poseían los medios de producción y con sus riquezas se impusieron socialmente para

⁴⁶ Porrúa Pérez, Francisco. Teoría del Estado. Editorial Porrúa. Edición México, 1984. Pág. 22. En: Villalobos de Alba, María de San Juan. Tesis: "La relación laboral entre el Estado y sus servidores". Universidad Autónoma de Zacatecas. Unidad Académica de Derecho. 1990.

reclamar el poder político, ocupando altos cargos en el ejército, la diplomacia y el servicio público; y el proletariado, como los antiguos agricultores que con el éxodo de los campos a la ciudad se convirtieron en obreros industriales que no poseían más fortuna que su salario, alimentación precaria y alojamientos insalubres, diezmando su calidad de vida y exponiéndolos a un alto índice de mortalidad.

Si bien hasta finales de la edad media, la familia y la iglesia eran las instituciones encargadas del cuidado de los huérfanos, las viudas, los ancianos y los enfermos, con el desarrollo del capitalismo durante de la revolución industrial, estas instituciones se vieron rebasadas en su labor, la asistencia social se hizo necesaria, puesto que el propio capitalismo debilitó y destruyó los mecanismos solidarios de reproducción social pre-industriales.

Así, en países como Inglaterra, surgieron instituciones como el *Sistema británico de ayuda para los pobres*, en un intento por establecer “... un sistema público de ayuda nacional, legal y obligatorio, para mantener al pobre cuando no tenía trabajo y cuando fuera anciano”⁴⁷, en el año de 1946.

A raíz de la gran crisis de los años treinta; después de la Segunda Guerra Mundial, en los países de Europa Occidental se desarrolló un sistema de solidaridad social que pretendía corregir las injusticias

⁴⁷ Damián, Araceli. Seguridad social, pensiones y pobreza de los adultos mayores en México. Acta Sociológica. No. 70. Universidad Nacional Autónoma de México. 2016. Disponible en: <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0186602817300075?token=C4D532607D7C397E2AEF3F0FA187A5ADACA063C303590F0D810FBE89A11E3875EAE9B94877891061E5FC1F8E9E6FDF7&originRegion=us-east-1&originCreation=20210709052547>



del llamado *capitalismo espontáneo*, haciendo al Estado el responsable directo del progreso social de la población y configurándolo como un “Estado providencia”, “Estado benefactor” o como más comúnmente se le conoce, “Estado de bienestar”.

El Estado benefactor desarrollado, que pasó a ser una de las marcas distintivas de la próspera “Edad de Oro” de la posguerra, implicó algo más que una mera actualización de las políticas sociales vigentes en el mundo industrial avanzado. En el más amplio de los sentidos, representó un esfuerzo de reconstrucción económica, moral y política. En lo moral, promovió las ideas de justicia social, solidaridad y universalismo.⁴⁸

El Estado de bienestar y la asistencia social se presentan entonces no solo como una serie de disposiciones legales que otorgan a los ciudadanos el derecho a percibir prestaciones de seguridad social en las que se incluyen servicios otorgados por el Estado como la salud y la educación, sino que además y principalmente intervienen en aquellas situaciones definidas como de necesidad y contingencia, haciéndose valer de instituciones del Estado, burocráticas y servicios profesionales para tal fin.

El modelo de asistencia social se constituyó como la piedra angular para la mejora en la calidad de vida familiar y la realización

⁴⁸ Gosta Esping-Andersen, “Después de la edad de oro: El futuro del Estado benefactor en el nuevo orden mundial”, Revista Desarrollo Económico 36, 142 (julio-setiembre, 1996): 523. En Farge Collazos, Carlos. El Estado de Bienestar. Enfoques (La Plata). ISSN: 1669-2721. Argentina. 2007. Disponible en: <https://biblat.unam.mx/hevila/EnfoquesLaPlata/2007/no1-2/4.pdf>



personal, la seguridad en el empleo, el acceso universal a servicios públicos proporcionados por el Estado, como la educación, la sanidad y los sistemas de pensiones, aunado a nuevas perspectivas en la legislación social evitando que circunstancias como la incapacidad, enfermedad, desempleo o vejez sumieran nuevamente en la pobreza a la población más vulnerable; se le reconoce, aun en la actualidad como una institución clave en el mejoramiento de las condiciones sociales y del desarrollo de las capacidades vitales de la población, sin importar las diferencias de origen, clase, género y edad.

TERCERO. LA ASISTENCIA SOCIAL EN ZACATECAS PARA LOS SECTORES POBLACIONALES VULNERABLES EN ESTADO DE CONTINGENCIA. Zacatecas es un estado pluricultural, en el que convergen sectores poblacionales diversos, con ingresos económicos y acceso a servicios de bienestar social distintos para cada sector; a pesar de los esfuerzos del Estado y sus instituciones por asegurar el desarrollo integral de todos sus pobladores, es una realidad innegable que existen comunidades y municipios con altos índices de marginación y pobreza que necesitan apoyos institucionales preferentes.

Aunado a lo anterior las condiciones específicas de estos sectores, permiten una diferenciación y agudización en las carencias que padecen, no solo se trata de marginación económica o de rezagos educativos, sino que hay sectores sociales con estados de



contingencia concretos que requieren una atención especializada de los aparatos institucionales del Estado, tal es el caso de las personas migrantes retornadas y repatriadas y las personas en condición de desplazadas.

Las cifras y estadísticas presentadas en la exposición de motivos de la iniciativa materia del presente dictamen, dan cuenta de la necesidad especial de apoyo y protección de los derechos humanos de las personas en las situaciones citadas en el párrafo anterior, por lo que los integrantes de este colectivo dictaminador coincidimos con los iniciantes, en la urgencia de crear medidas específicas que resguarden sus derechos humanos más fundamentales, tales como el acceso a la salud, al trabajo digno y remunerado, al autoempleo, a la educación, al uso y disfrute de una vivienda digna y a la seguridad social.

La violencia que adolece la población zacatecana ha tenido como consecuencia que comunidades enteras se hayan visto forzadas a abandonar sus lugares de residencia, sin contar con certeza en la procuración de los bienes y servicios más elementales, por lo que las personas desplazadas se encuentran en un estado de particular vulnerabilidad que debe ser atendido conforme a las leyes en la materia, que en fechas recientes han actualizado nuestro marco normativo estatal. Para tal propósito, el trabajo coordinado desde las instituciones de asistencia social debe ser un imperativo que permita



a estas personas la satisfacción de sus necesidades más elementales, así como un rápido retorno a sus condiciones de vida ordinaria.

En el caso específico de las personas migrantes retornadas y repatriadas, el estado tiene la obligación de asegurar para ellos y sus familias un regreso seguro a sus comunidades de origen, además de procurar brindarles atención especializada para que en su regreso cuenten con las herramientas necesarias que les permitan una sólida inclusión en el sector social, educativo y laboral.

Si bien las carencias generalizadas a las que un importante sector de la sociedad zacatecana se enfrenta día con día son un problema que a diario múltiples organismos estatales trabajan por erradicar, es necesario un esfuerzo extraordinario por los tres poderes estatales, en conjunto con los organismos federales especializados para atender, acompañar y asegurar a todos los zacatecanos en condición especial de vulnerabilidad la cobertura y protección de sus necesidades más elementales, así como de sus derechos humanos.

Por tal razón, consideramos que esta reforma extiende la protección de los derechos humanos a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las personas desplazadas y las personas migrantes, con la finalidad de asistirles para superar tal condición, porque esa es la esencia de los servicios de asistencia, el brindar atención para que lograr un estado de



bienestar para todas y todos, garantizando así el ideal de vivir en una sociedad justa e igualitaria.

CUARTO. IMPACTO PRESUPUESTAL. Conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, nos permitimos expresar que el presente Dictamen no requiere de impacto presupuestario, puesto que en el caso de las personas desplazadas ya existe un Fondo Estatal de Contingencia para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno con presupuesto específico asignado para la atención y asistencia de las personas desplazadas, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas. En el caso de las personas migrantes retornadas y repatriadas la Ley materia del presente instrumento legislativo establece como una finalidad el prestar los servicios de asistencia social, que en la practica se realiza por las dependencias competentes del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en la esfera de sus respectivas atribuciones; por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismos que ya tienen una asignación presupuestal para tal efecto.

Por lo expuesto y fundado, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, nos



permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Decreto conforme a los siguientes:

Único. Se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 10. Para los efectos de esta Ley, se entienden como servicios básicos en materia de asistencia social, además de los previstos por la Ley Nacional, los siguientes:

I a XVI. ...

XVII. La promoción del bienestar y la atención de las personas desplazadas, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Zacatecas, y

XVIII. La promoción de los derechos humanos y la atención integral de las personas migrantes retornadas y repatriadas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.



Así lo dictaminaron y firman la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, 27 de junio de 2023.

**H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN LEGISLATIVA DE ATENCIÓN A GRUPOS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA**

**DIP. NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**



5. 23

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESPECTO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES O CON ENFERMEDAD GRAVE RECLUIDAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, PUEдан CONCLUIR SUS SENTENCIAS EN PRISIÓN DOMICILIARIA O EN CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, iniciativa de punto de acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones legales, implemente una estrategia de investigación y revisión en coordinación con las autoridades administrativas y jurisdiccionales de todos los expedientes de las personas privadas de la libertad recluidas en los centros penitenciarios femenino y varonil del estado, para que en el caso de que cumplan los requisitos legales correspondientes, puedan ser considerados para concluir sus sentencias o llevar sus procesos judiciales en prisión domiciliaria o en centros de atención médica.



Visto y estudiado que fue el documento en mención, la Comisión dictaminadora presenta los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 9 de noviembre del año 2022, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones legales, implemente una estrategia de investigación y revisión en coordinación con las autoridades administrativas y jurisdiccionales de todos los expedientes de las personas privadas de la libertad recluidas en los centros penitenciarios femenil y varonil del estado, para que en el caso de que cumplan los requisitos legales correspondientes, puedan ser considerados para concluir sus sentencias o llevar sus procesos judiciales en prisión domiciliaria o en centros de atención médica, presentada por el diputado José Xerardo Ramírez Muñoz y la diputada Ana Luisa del Muro García.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0750, de misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

SEGUNDO. La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El artículo primero de nuestra Carta Magna, reconoce que, todas las personas gozan de los Derechos Humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, lo cual incluye a las personas procesadas o sentenciadas que se encuentran en prisión, quedando claro el hecho de no hay diferenciación alguna por motivo de ideologías políticas, religiosas, etnias, o nivel académico o socioeconómico.

Por su parte, en el artículo 18 de la misma Constitución se regula el Sistema Penitenciario, en donde se establece de manera preponderante que los tramites y actividades realizadas al interior de los centros penitenciarios se deberá efectuar sobre la base del respeto a los Derechos Humanos, y tendrá como finalidad que, la pena de prisión sea con el objetivo de generar las condiciones necesarias para lograr la reinserción social de las personas privadas de su libertad.

El Sistema Penitenciario Nacional, se encuentra conformado por aproximadamente 300 centros penitenciarios los cuales reportan una capacidad instalada de alrededor de 217,657 lugares contando con una población de 202,221 personas, datos aproximados, ya que, como sabemos existen circunstancias en la cuales existen evasiones de internos como la sucedida en días pasados en nuestra entidad.

Respecto del total de las personas privadas de la libertad a nivel nacional, se tiene que un 94.80% son hombres y un 5.20% son mujeres, de este universo un 85.34% pertenecen al fuero común y 14.66% al fuero federal, mientras que un 38.51% se encuentran en proceso y el 61.48% restante ya cumplen una sentencia.

Ante estos datos, podemos dilucidar que, la gran mayoría de las mujeres y hombres reclusos en los centros penitenciarios, pertenecen al fuero común, es decir, son personas que cometieron algún delito y por lo cual sus procesos se encuentran en la jurisdicción de los juzgados locales.

Aun y cuando, a nivel global el Sistema Penitenciario Nacional no presenta sobrepoblación, si se han observado que existen por lo menos 61 centros del fuero común ubicados en 21 entidades federativas que mantienen esta problemática, situación que implica llevar acciones enfocadas a realizar una mejor clasificación de las personas privadas de la libertad, así como generar la coordinación entre autoridades administrativas y



jurisdiccionales que permita optimizar los espacios en los establecimientos penitenciarios.

Ahora bien, esa situación de sobrepoblación en muchas ocasiones se ve fortalecida, derivado de varios factores, uno de ellos es el relacionado con personas que siendo primodelincuentes o que cometieron algún delito menor y que por falta de una buena defensoría jurídica quedaron reclusos con sentencias condenatorias elevadas, y por otro lado están todas aquellas personas que cometieron un delito por el cual fueron sentenciados y que a la fecha han arribado a una edad avanzada de mas de 70 años o ya estando reclusos comienzan a padecer enfermedades crónico degenerativas e incurables producto de su edad.

Ante estas situaciones, el Código Nacional de Procedimientos Penales (que es de aplicación general en todo el País), en su artículo 166, indica que: "en el caso de que el imputado sea una persona mayor de 70 años de edad o afectada por una enfermedad grave o terminal, el órgano jurisdiccional podrá ordenar que la prisión preventiva se ejecute en el domicilio de la persona imputada o, de ser el caso, en un centro médico o geriátrico, bajo las medidas cautelares que procedan"... sic.

Derivado de este análisis, podemos entender que, ante la comisión de un delito, un juez podrá imponer medidas cautelares a la persona imputada, que este bajo estas condiciones en las que, incluso, podrá continuar con su proceso desde algún domicilio u hospital médico.

En días pasados nos enteramos por los medios de comunicación locales y por las redes sociales, de la intervención y opinión del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de nuestro Estado, sobre el proceso legal que enfrenta el ex Procurador General de Justicia, en donde atinadamente el Presidente del Tribunal solicitaba a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Titular, que se revisaran las condiciones jurídicas y de salud de dicha persona, para que, en caso procedente se le pudieran otorgar el beneficio de la prisión preventiva domiciliaria o en algún centro médico, argumentado causas de "humanidad" .

Tal situación nos parece correcta, ya que si bien, todas las personas que cometen algún delito o que se encuentran enfrentado un proceso penal, deben ser juzgadas bajo los principios del respeto a sus derechos humanos y con visión de



humanitaria, siendo en este caso la del respeto y cuidado de su salud.

No tenemos duda alguna de que, en nuestros centros penitenciarios locales, existan muchos casos de mujeres y hombres que estén ahí reclusos y puedan estar en esa posición de ver su salud mermada o que por su avanzada edad necesiten de cuidados especiales y humanitarios.

Es por estas situaciones que, consideramos pertinente que esta Soberanía Popular haga un respetuoso exhorto y llamado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para que, implemente una estrategia de investigación y coordinación con las autoridades administrativas y jurisdiccionales la cual, permita conocer cuantas de las personas que se encuentran reclusas en los centros penitenciarios del Estado, pueden ser sujetos de alcanzar esos beneficios humanitarios que les permitan cumplimentar sus sentencias o llevar su prisión preventiva en sus domicilios o en centros de atención médica.

Esto sin duda contribuirá a tener la visión de una impartición de justicia real y cercana a las personas, misma que se dé bajo los principios de legalidad, certeza y humanidad con la que deben ser juzgadas las personas que hayan cometido algún delito o se encuentren enfrentando un proceso penal.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Exhortar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, a efecto de que implemente una estrategia de investigación y revisión en coordinación con las autoridades administrativas y jurisdiccionales de los expedientes de las personas privadas de la libertad reclusas en los centros penitenciarios femenino y varonil del Estado, para el caso de que cumplan los requisitos legales correspondientes, puedan ser considerados para concluir sus sentencias o llevar sus procesos judiciales en prisión domiciliaria o en centros de atención médica.



VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1° establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Por supuesto, tales derechos no se le restringen a las personas privadas de la libertad, por el contrario, se busca la protección más amplia de derechos a quien está en tal situación.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, considerando el valor de la dignidad humana y de los derechos y libertades fundamentales, reconocidos por el sistema interamericano y por los demás sistemas de protección internacional de los derechos humanos, adoptó los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (OEA/Ser/L/V/II.131 doc. 26)⁴⁹, en dicho documento se entiende por privación de libertad:

Cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria. Se entiende entre esta categoría de personas, no sólo a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas

De acuerdo con los datos proporcionados por el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2021, durante 2020, ingresaron 5,956 personas a los centros penitenciarios federales, y 104,395 a los centros penitenciarios estatales; del total nacional (110,351),

⁴⁹ <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiospl.asp>



92.6% fueron hombres y 7.4% mujeres, con relación a las características que presentó la población privada de la libertad en los centros penitenciarios federales y estatales, destaca que hay un 3.2 % de hombres y un 2.2% de mujeres mayores de 60 años o más, privados de la libertad⁵⁰.

Así mismo, la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021⁵¹, estima que la población privada de la libertad en el estado de Zacatecas, durante 2021, fue de 2,000 personas, de las cuales, el 90.8% corresponde a la población de hombres y el 9.2% corresponde a la población de mujeres; el 8.7% son de 50 años y más de edad; el 7.1 % ha sido diagnosticado con hipertensión y el 5.8 con diabetes.

Dentro de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, destaca como uno de los Principios Generales, el Principio III, relativo a la Libertad personal, que establece en el punto 4 Medidas alternativas o sustitutivas a la privación de libertad, que a la letra dice:

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos deberán incorporar, por disposición de la ley, una serie de medidas alternativas o sustitutivas a la privación de libertad, en cuya aplicación se deberán tomar en cuenta los estándares internacionales sobre derechos humanos en esta materia.

⁵⁰ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2021/doc/cnsipee_2021_resultados.pdf

⁵¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_zac.pdf



Al aplicarse las medidas alternativas o sustitutivas a la privación de libertad, los Estados Miembros deberán promover la participación de la sociedad y de la familia, a fin de complementar la intervención del Estado, y deberán proveer los recursos necesarios y apropiados para garantizar su disponibilidad y eficacia.

Bajo este criterio, es viable el que se ponga a consideración de los órganos jurisdiccionales como una medida alternativa para el cumplimiento de la pena, el que las personas adultas mayores o con una enfermedad grave, puedan terminar su condena en prisión domiciliaria o en un centro médico, previa valoración del delito cometido, situación socioeconómica, porcentaje de la condena cumplida, entre otros criterios a considerar.

En este sentido, el Código Penal Federal establece lo siguiente:

Artículo 55.- En el caso de que el imputado sea una persona mayor de setenta años de edad o afectada por una enfermedad grave o terminal, el Órgano jurisdiccional podrá ordenar que la prisión preventiva se ejecute en el domicilio de la persona imputada o, de ser el caso, en un centro médico o geriátrico, bajo las medidas cautelares que procedan, en todo caso la valoración por parte del juez se apoyará en dictámenes de peritos. La revisión de la medida cautelar podrá ser promovida por las partes quienes además ofrecerán pruebas para dicho efecto

De igual forma, procederá lo previsto en el párrafo anterior, cuando se trate de mujeres embarazadas, o de madres durante la lactancia.

No gozarán de la prerrogativa prevista en los dos párrafos anteriores, quienes sean imputados por los delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa o a criterio del Juez de control puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que haga presumible su riesgo social ni los imputados por las conductas previstas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción



XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez dictada la sentencia ejecutoriada, la pena podrá ser sustituida por una medida de seguridad, a juicio del juez o tribunal que la imponga de oficio o a petición de parte, cuando por haber sufrido el sujeto activo consecuencias graves en su persona, o por su senilidad o su precario estado de salud, fuere notoriamente innecesario que se compurgue dicha pena, a excepción de los sentenciados por las conductas previstas en el artículo 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en todo caso deberán cumplir la pena impuesta.

Conforme a este precepto legal, la iniciativa materia del presente dictamen, resulta ser apropiada toda vez que tiene como objetivo exhortar al Poder Judicial del Estado, autoridad competente para la modificación y duración de las penas privativas y restrictivas de la libertad, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones del Estado de Zacatecas, para que haga la valoración correspondiente de los casos particulares, de las personas adultas mayores o con enfermedades graves que están cumpliendo su condena y que no están impedidos por el delito cometido, de acuerdo con lo establecido en el Código Penal Federal, para que puedan terminar su condena en prisión domiciliaria.

Al respecto, la Ley del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones del Estado de Zacatecas, considera la siguiente:

Artículo 133.- El Juez de Ejecución podrá acordar la modificación de la sentencia, de oficio o a petición de parte, y



previo el informe, debidamente fundado y motivado, que al respecto rinda la Dirección General en el sentido de que el sentenciado no puede cumplir alguna de las circunstancias de la sanción que le fue impuesta, por ser incompatible con su edad, salud o condición física.

La modificación de la sanción por incompatibilidad de la pena será procedente cuando concurren los requisitos siguientes:

I. a V. ...

VI. Que el sentenciado se encuentre en estado de involución física y mental;

VII. Para el caso de que el factor a considerar sea la edad, adicionalmente a los requisitos anteriores el sentenciado deberá tener, cuando menos, sesenta y cinco años cumplidos al día en que empiece a disfrutar de dicho beneficio, o bien, de no alcanzar la edad anterior, que sufra el sentenciado de enfermedad incurable y se tenga un periodo de vida precario;

VIII...

IX. Que a juicio del Juez de Ejecución correspondiente, el sentenciado no represente peligrosidad, o bien, por razones de salud, se encuentre en estado de involución y por lo mismo, la prisión del reo, sea contraria al sistema de reinserción social.

Este beneficio podrá ser revocado por el Juez de Ejecución, si los resultados de la vigilancia ejercida sobre el beneficiado reflejan peligrosidad o que su conducta sea inadecuada y, por tanto, probable su reincidencia.

Esta disposición legal pone en el centro los derechos humanos de las personas adultas mayores o con enfermedades graves privadas de su libertad, puesto que pretende darles la oportunidad de que cumplan su condena en condiciones dignas, con las atenciones y cuidados que por la situación de salud y edad avanzada requieren, y que en los centros penitenciarios no se otorga por la falta de insumos y equipo médico especializado para tal fin.



Por otra parte, es necesario señalar que en términos del citado ordenamiento legal, el Poder Ejecutivo del Estado tiene a su cargo la administración de los centros penitenciarios del estado, en consecuencia, resulta indispensable su participación en la consecución del objetivo de la iniciativa, toda vez que por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública tiene el registro administrativo de las personas internas y, en consecuencia, de las características y condiciones de cada una de ellas.

En tal contexto, a partir de la colaboración de ambos poderes públicos se podrá establecer una estrategia conjunta mediante la cual se precise el número de personas privadas de su libertad que reúnen los requisitos para cumplir su sentencia en prisión domiciliaria o en algún centro de atención médica.

De acuerdo con lo precisado, estimamos pertinente que el exhorto se dirija, también, al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, establezca los mecanismos de coordinación con el Tribunal Superior de Justicia e implementen una estrategia conjunta para determinar el número de personas a las que pudiera otorgarse el beneficio materia del presente instrumento legislativo.

Por las consideraciones expresadas, esta Comisión dictaminadora, apegada a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder



Legislativo del Estado de Zacatecas, relativas a la protección, promoción y atención a personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad, considera que este exhorto es oportuno, puesto que tiene la intención de garantizar a las personas adultas mayores o con enfermedades graves que están en prisión, no sufran vulneraciones a sus derechos humanos y vivan en condiciones dignas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 130, 132 fracción I de la Ley Orgánica y 56 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, al Licenciado David Monreal Ávila, Gobernador del Estado, y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Dr. Arturo Nahle García, para que implementen una estrategia conjunta de investigación y revisión que permita identificar a las personas adultas mayores o con enfermedad grave privadas de la libertad, reclusas en los centros penitenciarios femenil y varonil del estado, para que sean considerados para concluir sus sentencias o llevar sus procesos judiciales en prisión domiciliaria o en centros de atención médica.



SEGUNDO. Se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, 27 de junio de 2022

H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE ATENCIÓN A GRUPOS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA**

SECRETARIO

**DIP. NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**



6.- Discusión y Aprobación de Dictámenes

LOS DICTÁMENES SOMETIDOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, SE ENCUENTRAN EN LA GACETA ANTERIOR.

